

**CORPORACION EDUCATIVA  
COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS  
GIMNASIO DEL VALLE**



**MANUAL DE CONVIVENCIA  
AÑO 2025**

Turbaco Plan Parejo Urbanización El Valle Cra 29 N° 5- 49

Teléfono N°6556234 – 6431507 – 6849625

Celular N°3145329337-3145013870- 3136344522

Email:[abcelmundodelosninos@hotmail.com](mailto:abcelmundodelosninos@hotmail.com)

Web: [www.colegiogimnasiodelvalle.edu.co](http://www.colegiogimnasiodelvalle.edu.co)

Instagram: @gimvallecol

## Tabla de Contenido

<b>1. Misión y Visión Institucional</b>	
Misión de la institución.....	pág.6
Visión para el año 2025.....	pág.7
<b>2. Aceptación del Manual de Convivencia .....</b>	<b>pág.9</b>
<b>3. RESOLUCIÓN RECTORAL No. 001 del 10 de octubre del 2024</b>	
.....	
..... pág.10	
<b>4. Marco de Referencia Legal .....</b>	<b>pág.11</b>
Leyes y decretos aplicables	
Normatividad educativa	
Tratados internacionales	
<b>5. MISIÓN Y FINES DE LA EDUCACION EN EL COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS” GIMNASIO DEL VALLE”.</b>	
Introducción .....	Pág. 22
Que es el Manual de convivencia	
Objetivos Institucionales.....	Pág. 23
Términos y definiciones .....	Pág. 24
<b>6. PROPUESTAS METODOLOGICA: EL CONSTRUCTIVISMO Y ECLECTICO.</b>	
El constructivismo.....	Pág. 28
<i>Modelo ecléctico</i>	
Aspecto académico	
<b>7. LA EVALUACION</b>	
Aspecto Académico .....	Pág. 29
Generalidades .....	Pág. 31
<b>8. DESCRIPCION DE EVALUACION</b>	
Escala de valoración conceptual:.....	Pág.32
Escala de valoración numérica :.....	Pág.33
Actividades complementarias.....	Pág 34
Refuerzo en casa .....	Pág.35
Principios Rectores	
<b>9. LINEA ESTRATEGICA DEL PROYECTO .....</b>	<b>Pág. 36</b>
Principales elementos de innovación para el año 2025	
Área de innovación	
Elementos de acción Educativa	

Lineamiento de acción Educativa .....	Pág. 37
<b>10. Reglamento del Colegio .....</b>	<b>Pag 38</b>
El currículo Disciplinario.....	Pág39
<b>11. Iniciativas de ampliación curricular para el año 2025 .....</b>	<b>Pág. 39</b>
Relación Colegio Familia.....	Pág.40
Organización administrativa .....	Pág.41
<b>12. ADMISSIONES, MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS ADMISSIONES</b>	
Matricula .....	Pag 43
Procedimiento de inscripción, admisiones y matriculas	
Documentos para la matricula.....	Pág. 44
Clases de matrícula .....	Pág.45
Costos Educativos.....	Pág 46
Devolución de Matricula y otros costos .....	Pág. 47
Recuperación de cartera .....	Pág.48
<b>13. Implicaciones y alcances legal del contrato de presentación del servicio Educativo .....</b>	<b>pág 49.</b>
Seguro estudiantil.....	Pág 50
Representación legal del Estudiante.....	Pág. 51
<b>14. Clases de Matricula Para el Estudiante .....</b>	<b>Pag 51.</b>
Matricula Financiera	
Matricula Académica	
Matricula Ordinaria .....	Pag.52
Renuncia al pago	
<b>15. Requerimientos para la Admisión .....</b>	<b>Pág.53</b>
<b>16. DERECHOS ACADÉMICOS, DISCIPLINARIOS, SOCIO CULTURALES Y MORALES DE LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS “GIMNASIO DEL VALLE”, TENDRAN LOS SIGUIENTES DERECHOS.....</b>	<b>Pag 55</b>
<b>17. Deberes Académicos, sociales, morales y Disciplinarios de los deberes Académicos.....</b>	<b>Pág. 56.</b>
De los deberes sociales.....	Pág. 58

De los deberes morales .....	Pág. 59.
De los deberes disciplinarios .....	Pág. 60

<b>18. Normas formativas y disciplinarias</b>	
.....Pág.61	
Uniformes .....	Pág.62.
Niños y jóvenes	
Uniforme de Educación Física	
Agenda Escolar .....	Pág63.
Salidas pedagógicas	
<b>19. Deberes y derechos de los Docentes</b>	
Derecho de los Docentes .....	Pág 64
Deberes de los Docentes .....	Pág. 65.
<b>20. PRINCIPIOS EDUCATIVOS QUE ORIENTAN LA LABOR EN LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS “GIMNASIO DEL VALLE”</b> .....	Pág.66
Comité Escolar de Convivencia .....	Pág. 67
<b>21. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES</b> .....	Pág. 68
<b>ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS TIPO I</b>	
Situaciones tipo I.....	Pág.70.
<b>ACCIONES Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II</b>	
Situaciones tipo II.....	Pág.71.
<b>ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III</b>	
Situaciones tipo III.....	Pág.72.
<b>22. Recurso de reposición y apelación</b>	
.....Pág.74	
<b>23. Conformación de Comité Escolar De Convivencia</b>	
Funciones del Comité Escolar De Convivencia .....	Pág. 75.
Reglamento del Comité Escolar De Convivencia .....	Pág. 77.
Instalaciones del Comité Escolar De Convivencia.....	Pág.78.
Metodología para la conciliación de conflictos	
<b>24. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</b> .....	pág 79.

Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	pág. 80
Política de inclusión .....	Pag.81

## **25. PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN ..... Pág. 82**

Protocolo para la atención de situaciones tipo I...Pág.83.
Protocolo para la atención de situaciones tipo II...Pág.84.
Protocolo para la atención de situaciones tipo III.. Pág.85.
Garantía del restablecimiento de derecho..... Pág.8.
Acciones del componente de seguimiento

### **Gobierno Escolar**

Constitución del Gobierno Escolar .....	Pág.86
Órganos del Gobierno Escolar	
Consejo Directivo	
Rectoría .....	Pág.88.
Comité Administrativo	
Comité Escolar de convivencia.....	Pág.88.
Consejo Académico.....	Pág. 89.
Consejo Estudiantil	
Personero Estudiantil.....	Pág 89.

## **26. CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS “GIMNASIO DEL VALLE”**

<b>Situaciones de los Estudiantes a las normas del Manual de Convivencia”.....</b>	<b>Pág. 93</b>
--	----------------

Situaciones tipo I. ....	Pág. 93
Situaciones tipo II. ....	Pág. 95
Situaciones tipo III. ....	Pág. 99

## **27. PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES PROCEDIMIENTO FORMATIVO Y DEL DEBIDO PROCESO**

### **MANUAL DE SANCIONATORIO**

### **PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA APLICAR**

Situaciones tipo I. ....	Pág. 101
Situaciones tipo II. ....	Pág. 102
Situaciones tipo III. ....	Pág. 103
Circunstancias que atenúan la situación	
Circunstancias que agravan la situación ....	Pág. 104

### **Estrategias para el mejoramiento Personal y Comunitario**

1. La reflexión personal.....Pág.104.
2. Amonestación escrita
3. Compromiso
4. Matricula condicional
5. Perdida de cupo.....Pág.106
6. Cancelación de la Matricula

## **28. DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SANCIONAR LAS SITUACIONES TIPO III CONTRA EL PATRIMONIO, LA FÉ PUBLICA LA SITUACIÓN DE PELIGRO COMÚN**

Sanciones .....	Pág.107.
-----------------	----------

## **29. LEY CONTRA MATONEO ESCOLAR PROYECTO DE LEY 201 DE 2012.....Pág. 108.**

### **CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR .....Pág 109.**

- Comité escolar de convivencia
- Estímulos y reconocimientos .....Pág. 110
- Ruta de atención integral
- Conflictos Escolar.....Pág. 111
- Intimidación Escolar.....Pág.112.
- Incidente relacionado con consumo de sustancias legales psicoactivas ..... Pág.113.
- Problemas dentro del Núcleo Familiar
- Cuadro de Protocolo .....Pág.116.

## **30. PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO ....Pág. 117.**

**31. NORMAS ADMINISTRATIVAS: PAGO DE PENSIONES  
REPARACION DE DAÑOS, CERTIFICACIONES Y RETIROS  
DEL COLEGIO .....Pág. 118.**

Plan de prevención y seguridad en los lugares de trabajo	Pág119
Medidas para la aplicación de las normas sobre la privacidad y la protección de datos personales. ....Pág.120.	
Horario Jornada Escolar.	
Deberes de los padres de familia.....	Pág.121.

**32. COMPORTAMIENTO Y NORMA DE USO DE LAS  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Responsabilidad y Respeto .....	Pág123.
Uso inadecuado de la internet .....	Pág124

**33. REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE  
CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES**

Reforma del reglamento o manual de convivencia .....	Pág. 124.
Interpretación y varios	
Delegación Rectoral	
Evaluación institucional .....	Pág. 125

**34. RESOLUCIÓN RECTORAL No.003  
.....Pag126**

**35. MATRICULA, PENSIONES Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS  
PARA EL AÑO 2025.....Pág. 127**

Otros costos Educativos .....	Pág. 128.
Ruta de atención integral .....	Pág130.
Ruta de atención integral para la Situaciones tipo I, tipo II y tipo III .....	Pág.131.
Protocolo de atención .....	Pág138
Organigrama .....	Pág139
Vigencia .....	Pág 140

## **MISION**

Nuestra misión es desarrollar la formación de la comunidad educativa; Nos proyectamos a formar ciudadanos ejemplares comprometidos con Colombia y líderes en el servicio cambiante, global y pluralista.

Para lograr lo anterior incorporaremos en todas las actividades educativas, valores relacionados con la búsqueda de la excelencia personal y con la ética que fundamenta el crecimiento moral e intelectual a la comunidad, la excelencia en la formación académica bilingüe y personal de los alumnos, con énfasis en valores y responsabilidad social, en un ambiente de calidad humana, asegurar que los alumnos de la corporación educativa Colegio El Mundo delos Niños “Gimnasio del Valle” adquieran las herramientas, habilidades y destreza necesarias para desempeñarse con éxito en la comunidad y en la educación.

## **VISION**

El Colegio el Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle para el año 2025 será reconocido como una institución educativa líder en la formación, académica y bilingüe, comprometida con la construcción de valores humanos y la promoción de liderazgo en sus integrantes con responsabilidad social y dispuesta a asumir retos en un mundo multicultural y en constante cambio aprovechando los avances de la ciencia, la cultura y la tecnología para garantizar una educación integral que armonice el avance científico, tecnológico y con el desarrollo humano.

La persona que busca a desarrollar valores, en primer lugar, la honestidad que oriente al estudiante hacia la verdad en todos los órdenes, y actuar en su desarrollo personal con autonomía, rectitud y sinceridad; de modo que sean siempre coherente con sus acciones con lo piensa y crea. Así mismo, el estudiante presenta y justifica sus desempeños y creaciones como auténticos y da créditos a otras personas por los suyos.

De igual manera, una persona que busca la excelencia debe actuar con responsabilidad, entendida como la conciencia de las obligaciones que tiene para consigo mismo con los demás y con su entorno. Esta conciencia de sus obligaciones debe capacitar al estudiante para hacer uso constructivo de su derecho a tomar decisiones, para comprometerse con ellas a partir de una motivación propia y para responder frente a la comunidad por cada uno de sus actos.

**CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS  
“GIMNASIO DEL VALLE”**

**MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO**

**LEY 115 DE 1994 Art.87 y LEY 620 DEL 2013**

**Pre-Escolar – Primaria y Básica Secundaria  
MULTILINGUE INGLES Y FRANCES  
CALENDARIO “A”**

**Turbaco Plan Parejo Urbanización El Valle Cra 29 N° 5- 49**

**Teléfono N°6556234 – 6431507 – 6849625**

**Celular N°3145329337-3145013870- 3136344522**

**Email:abcelmundodelosninos@hotmail.com**

**Web: [www.colegiogimnasiodelvalle.edu.co](http://www.colegiogimnasiodelvalle.edu.co)**

**Instagram: @gimvallecol**

## ACEPTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Aceptación del Manual de Convivencia por la comunidad

Yo, \_\_\_\_\_, Fungiendo y actuando como acudiente del educando \_\_\_\_\_ Declaro de manera libre, espontánea y responsable, que he leído el presente Manual de Convivencia, y conozco cada uno de las apartes que componen el presente acuerdo, por tanto, mediante mi firma acepto, ratifico y me comprometo con el cumplimiento del mismo, en consecuencia certifico que brindaré y acataré por convicción y de manera inexcusable, inaplazable y obligatoria el contenido total del presente documento y de todos sus artículos, párrafos y notas; y declaro mediante mi firma, que los acepto en su integridad, porque refleja las normas cánones y la información completa que comparto y asumo como parte fundamental de la educación integral, currículo, cognitiva, psicosocial y espiritual que espero como acudiente y responsable como padre de familia o acudiente y que busca de la Corporación Educativa El Mundo de los Niños “Gimnasio Del Valle”, al momento de suscribir la presente matrícula para mi hijo(a), motivo por el cual, al firmar el presente documento, renuncio a cualquier tipo de demanda o acción de tutela o recurso similar en contra del presente texto y sus directrices, las cuales reconozco y acato en su integridad.

---

Firma del Padre de Familia o acudiente

C.C. # \_\_\_\_\_

Firma alumno(a)

T.I.# \_\_\_\_\_

## **RESOLUCION RECTORAL No. 001 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024**

Por la cual se modifica y adopta el Reglamento o Manual de Convivencia para la comunidad educativa Corporación Educativa Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio Del Valle” para el año 2025. La directora de la Corporación Educativa del Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio Del Valle”.

### **CONSIDERANDO:**

Que los artículos 87 de la Ley de Educación de 1994, 14 y 17 del Decreto 1860 del mismo año exigen la redacción de un Reglamento o Manual de Convivencia para las instalaciones educativas, que debe, ser incluido en el Proyecto Educativo Institucional y debe responder a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los artículos 144 y 23 del mismo año exigen la redacción de Reglamento o Manual de Convivencia para las instalaciones educativas, que debe ser incluido en el Proyecto Educativo Institucional y debe responder a las necesidades de la Comunidad Educativa;

### **RESUELVE**

**Artículo 1:** Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de la referencia de los deberes, derechos y normas que regulan las convivencias en toda la comunidad educativa Corporación Educativa Colegio el mundo de los niños “Gimnasio del Valle”.

**Artículo 2:** Dar a conocer y socializar el presente Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3:** Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que sean consecuentes con el presente Manual.

**Artículo 4:** Que El Manual de Convivencia Escolar que se adopta por la presente resolución entrará en vigencia a partir del 3 de febrero de 2025.

Dado en Turbaco Bolívar, el 18 de octubre de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

**AMIRA LOMBANA GONZALEZ**

**DIRECTORA**

## MARCO DE REFERENCIA

El presente Manual de Convivencia se sustenta pedagógica, jurídica y legalmente, por la siguiente normatividad:

- Declaración universal de los derechos humanos.
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación.
- Ley 1098 de 2006 – Ley de Infancia y adolescencia.
- Ley 1620 de 2013 – Ley de Convivencia.
- Ley 1146 de 2007 – Ley de prevención de abuso sexual.
- Ley 1581 de 2012 – Ley de protección de datos personales
- Ley 1421 de 2011 – Reforma del Código Penal, el código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia.
- Ley 30 de 1986 – Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- Ley 2025 de – Implementación de las escuelas de padres.
- Ley 1761 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.
- Decreto 1377 de 2013 – Reglamentario de la ley de Protección de datos.
- Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo
- Decreto 1421 de 2017 – Decreto sobre educación inclusiva.
- Decreto 1108 de 1994 – Porte y uso de sustancias psicoactivas en establecimientos educativos.
- Los tratados internacionales sobre los derechos del niño suscritos por Colombia.
- Art 13 Igualdad de derechos de las personas ante la ley.
- Art 23 Presentar derecho de petición.
- Art 27 El estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra.
- Art 29 Debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

\*Tipicidad Faltas cometidas por el estudiante.

\*Presunción de inocencia: Es inocente hasta cuando se demuestre lo contrario.

\*Igualdad sin discriminación.

\*Derecho a la defensa: Debe aprobar lo que le corresponde.

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las Instituciones educativas.
- Que la Ley 115 de 1994 en los Artículos 73 y 87 ordena: “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de

Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo". (Aclaro, tácitamente aceptan el Manual de Convivencia).

\*Art 5 Fines de la Educación.

\*Art 9 Derecho a la Educación.

\*Art 50 Educación para adultos.

\*Art 73 Proyecto educativo Institucional.

\*Art 76 Concepto de Currículo.

\*Art 77 Autonomía Escolar.

\*Art 78 Regulación del Currículo.

\*Art 79 Plan de estudios.

\*Art 80 Evaluación de la Educación.

\*Art 87 Reglamento Manual de Convivencia.

\*Art 94 Personero Estudiantil.

\*Art 95 Matrícula-formaliza la vinculación del educando.

\*Art 96 Establece la permanencia del Educando, permite la reprobación del estudiante sin restricción; por lo tanto, puede darse en todos los grados.

Permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción este contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

La promoción y el derecho a la educación.

- Que la Ley 12 de 1991 aprueba la convención sobre los derechos del niño.
- El Decreto 1860 de 1994 Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.
  - \*Art3 Obligación de la Familia
  - \*Art 17 Reglamento del manual de convivencia
  - \*Art 28 Personero estudiantil
  - \*Art29 Consejo de estudiantes
  - \*Art 50 Condición de evaluación y promoción.
- Que la Ley 1098 del 2006 establece el código de la Infancia y la Adolescencia.
  - \*Art 1 Finalidad garantiza a niños-niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad.
  - \*Art3 Titulares de derecho, todas las personas menores de 18 años, comprendidos entre 0 y los 12 años y adolescentes las personas entre 12 y 18 años.
  - \*Art 28 Derecho a la educación.
  - \*Art 29 Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.

\*Art 30 Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en el arte.  
\*Art 31 Derecho a la participación.  
\*Art 33 Derecho a la intimidad.  
\*Art 39 Derecho a la familia.  
\*Art 42, 43 Obligación Ética fundamental del establecimiento educativo.  
\*Art 44 Obligación complementaria de las instituciones educativas.  
\*Art 45 Prohibiciones de sanciones crueles, humillantes o degradantes.

- Que el Decreto 1290 de abril del 2009 ordena a las Instituciones Educativas implementar el sistema Institucional de Evaluación.
- Que la Ley 1620 del 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del 2013, Derogado y compilado en el libro2, parte 3, Titulo 5, del Decreto 1075 del 2015 en los Artículos 73 y 87 que ordena a las Instituciones Educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia escolar y el Comité escolar de Convivencia.
- La sentencia de la Corte Constitucional No. 492 de 1992 que afirma, con respecto a la educación, que “es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativa a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas.”
- La sentencia de la Corte Constitucional No. 519 de 1992 “que afirma: “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegiarse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinares y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejante conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes, a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios.”
- La resolución No. 4210 del 12 de septiembre del 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional hace referencia al Servicio Social Obligatorio en donde la Institución realiza alianzas con organizaciones

gubernamentales y no gubernamentales para tal fin, da los soportes técnicos, administrativos y pedagógicos a los estudiantes para atender tareas y funciones propias del servicio.

Art 3 Propósito principal del servicio social obligatorio.

- El Proyecto Educativo Institucional, determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia y Reglamento de Régimen Interno.
- Decreto 1286 del 2005 participación de padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.
- Ley 1620 del 2013 esta Ley crea el sistema nacional de convivencia, en sus artículos 2,5,13,17,18,19 y 21 Decreto 1965 de 2013 artículos 28,29 y 30. incluye nuevos aspectos que deben tener en cuenta los Manuales de Convivencia como son:
  - \* identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y los temas de la ley.
  - \* Respetar la diversidad
  - \* Dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
  - \* Conceder al educador el rol de educador y mediador en situaciones que atenten contra los temas de, la ley. Así como funcione en la detención temprana de estas mismas situaciones.
  - \* Otorgar un rol activo a los estudiantes para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, como en el marco de la ruta de atención integral.
  - \*Los manuales deberán incluir la ruta de atención integral y los protocolos que trata la ley.
  - \* Debe incorporar las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollaran los factores de promoción, prevención y atención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- \*Art 12 Conformación del comité escolar.
- \*Art 13 Funciones del comité escolar.
- \*Art 16 Responsabilidad de Secretaría de educación.
- \*Art 17 Responsabilidad de los Establecimientos Educativos
- \*Art 18 Responsabilidad del Rector o Director
- \*Art 19 Responsabilidad de los Docentes
- \*Art 20 Proyecto Pedagógico
- \*Art 21 Elaboración del manual de Convivencia
- \*Art 29 Ruta de atención integral
- \*Art 30 Componentes de la ruta de atención integral

\*Art 31 - De los protocolos de ruta de atención integral

\*Art.35-Sanciones de omisión, de incumplimiento o retraso de la implementación de la ruta de atención integral, se sancionarán con lo establecido o código único disciplinario y código de infancia y adolescencia.

\*Art 37- Las infracciones Administrativas de las Instituciones Educativas privada serán sancionadas con la suspensión de la licencia de funcionamiento.

- Ley 1732 /01 de septiembre – 2014 Establecen la catedra de la paz en todas la I.E. del país.
  - \*Art. 1 Garantizar la creación y el fortalecimiento de una cultura de paz en todas las instituciones educativas.
  - \*Art.3 Desarrollo de la catedra de la paz aun pensum académico flexible. Decreto 1038 del 2016 Catedra de la Paz.
  - \*Art 1 Obligatoriedad en todos los establecimientos Educativos.
  - \*Art. 8 Lineamientos: Articulación con el sistema nacional de convivencia escolar.
- Decreto 599 del 2000 es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a que la situación Tipo III que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 articulo 2.3.3.1.4.1, articulo1.2.4.5.6.7.8.12.13.14, articulo2.3.3.1.4.2, 2.3.3.1.4.3 y 2.3.3.1.4.4, por medio del cual se expide el decreto único del sector educativo, modalidades de atención Educativa a Población y evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3.1 al 2.3.3.3.3.18
- Decreto 1075 de 2015, articulo 2.3.3.1.4.1, numeral 1.2,3,4,7,10,13. Artículo 2.3.3.1.4.2 al 2.3.3.1.4.4. Ley General de Educación contenido del proyecto educativo institucional Ley 115 de 1994 Articulo 10 al 35,73,76,77,78 y 79. Funciones del Rector Ley 715 de 2001 art 10.
- Ley 0115 de febrero 8 de 1994 la cual se expide la ley general de educación.
- Decreto 0180 de enero 31 de 1997por el cual se modifica el decreto 1860 del 1994 que reglamenta parcialmente la Ley 115 del 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- Decreto 1236 de julio 18 del 1995 por medio del cual se establece criterios especiales para la evaluación y promoción de alumnos en algunos establecimientos educativos.
- Ley 1952/19 expedición del código general disciplinario, derogan la ley 734/02 y algunas disposiciones de la ley 1474/11, relacionado con el régimen disciplinario.

\*Art 5Fines de la sanción disciplinaria.

\*Art 10 De la culpabilidad

\*Art 14 Presunción de inocencia.

- Ley 1146 /07 Prevención de la violencia sexual y atención integral a niños-niñas y adolescentes.

\*Art 12 Obligación de denunciar, el docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia y abuso sexual, contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.

\*Art 14 Catedra de educación para la sexualidad, debe incluir en su plan de estudios la catedra de educación sexual.

Ley 795/02 Tipifica como controversia el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia con peligro.

\*Art2 el consumo de sustancias que generen dependencia en cantidades consideradas en establecimiento educativo, serán sancionadas.

- Ley 1801/2016 Código de Policía

\*Art26 Deberes de la convivencia

\*Art69 Derecho a la tranquilidad y a las relaciones, se debe tener relaciones respetuosas es la esencia de la convivencia.

\*Art 34 Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos, relacionados con el consumo de sustancias.

\*Art 39 Prohibición en niños, niñas y adolescentes, comercializan, distribuyen, almacenan, porte o consuman sustancias psicoactivas.

- Ley 1146/07 Prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1878/18 Modifica artículos de la ley 1098/06.

\*Art52 Verificación de la garantía de derechos.

\*Art56 Ubicación por medio de la familia.

Código Penal Ley 599 /2000

\*Art 378 Estímulo al uso ilícito de drogas o medicamentos que produzcan dependencia

\*Art 38 Suministro a menor, quien administre o facilite a una menor droga que produzcan dependencia o induzcan a usarla, incurrirá en prisión.

- Decreto 1965 /13. Reglamenta la Ley 1620/2013

\*Art 13 Plazo para la conformación de los comités municipales, distritales y departamentales.

\*Art 22 Conformación de los comités escolares de convivencia.

Capítulo II. La ruta de atención integral para la convivencia escolar repetida y sistemática y que no revistan condición de un delito e informar en la plataforma SIUCE

\*Art 35 Garantía de derechos y aplicación de principios-

\*Art 36 Acciones del componente de promoción.

\*Art 39 Definiciones: Conflictos.

\*Art 40 Clasificación de la situación: Situaciones I, II, III.

\*Art 41 Protocolo de los establecimientos educativos.

\*Art 42 Protocolo de situación tipo I. Se refiere a medir, fijar soluciones, activar acciones pedagógicas, compromiso y seguimiento.

\*Art 43 Protocolo de situación tipo II. Situaciones repetidas y sistemáticas que no revista condición de un delito reportar en la plataforma SIUCE

\*Art 44 Protocolo de situación tipo III constitutiva de presuntos delitos y se debe reportar en la plataforma SIUCE

## Código Civil

\*Art 2347 Responsabilidad por el hecho propio de las personas a cargo.

\*Art 2348 Responsabilidad de los padres por los daños ocasionados por sus hijos.

Decreto 860/2010 Reglamenta parcialmente la ley 1098/06.

\*Art 2 Obligaciones de la familia, la sociedad y el estado en la prevención de inflaciones a la ley penal.

Decreto 1885/15 Crea el sistema nacional de coordinación de responsabilidad penal para adolescentes.

\*Art 45. La Constitución Política de Colombia establece que los adolescentes tienen derecho a la protección y la formación integral.

## DECRETO 1860/94

\*Art 3 Obligaciones de la familia.

\*Art 17 Reglamento del manual de convivencia.

\*Art 28 Elección del personero estudiantil.

\*Art 29 El Consejo de estudiantes.

\*Art 50 conformación de la comisión, evaluación y promoción.

Decreto 1286/2005 Participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

\*Art 2 Derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos.

\*Art 3 Derechos de los padres de familia.

Decreto 1038/2015 Catedra de paz

\*Art 1 Obligatoriedad en todos los establecimientos educativos.

\*Art 8 Lineamientos para la articulación con el sistema nacional de convivencia escolar (controlar y vigilar al comité de evaluación)

Decreto 1421/17 Educación inclusiva con discapacidad.

\*Art 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar.

Decreto 3011/07 Educación de Adulto.

Decreto 1075/15Decreto único de Educación.

\*Art 2.3.3.5.2.3.3. Acceso del servicio educativo a las personas con discapacidad.

\*Art 2.3.3.5.2.3.3. Evaluación integral a estudiantes.

Decreto 1108 /94 porte y consumo de estupefacientes los directores y docentes de los establecimientos educativos están obligados de informar a los padres de familia el tráfico de droga.

Situaciones educativas I- II – III

Las situaciones educativas que establecen el Decreto 965 del 2013 –Art 40

Situaciones Tipo I – Tipos de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generen daño a cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II - Corresponde a las agresiones escolares, a coso escolar (bullying) y ciber acoso (ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetitiva o sistemática.
- b) Que causen daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III- Corresponde a este tipo las agresiones escolares que sean constitutivas de presente delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. Referido en el título IV del libro II de la ley 599/2002 o código penal o cuando constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Resolución 385 del 12 de marzo de declara estado de emergencia sanitaria por causa el coronavirus Covid-19 en el territorio nacional.

Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo, 021 del 17 de marzo, Directiva 03 del 20 de marzo, 05 del 25 de marzo, 07 del 6 de abril, 09 del 7 de abril, 010 del 7 de abril de Decreto 660 del 13 de mayo de , Directiva 05 del 25 de marzo, Directiva 09 del 7 de abril del , Directiva 010 del 7 de abril del , Directiva 011 del 29 de mayo del , Directiva 012 del 2 de junio del , Directiva 18 del 28 de diciembre de , se reforma el calendario académico, en el marco de la emergencia por la pandemia Covid-19, Resolución 2297 del 9 de noviembre del , Resolución 22701 del 7 de diciembre del , Resolución N°.0060 del 12 de enero de 2021 modificación del calendario académica, Circular N°.047 del 23 de septiembre de 2021, Resolución N°.777 del 2 de junio de2021, Resolución No 1687 del 25 de Octubre del 2021 y Resolución No.019770 del 22 de Octubre del 2021 y se reforma el 8 de noviembre del 2021. El Ministerio de Educación Nacional con el ánimo de realizar un seguimiento y ayudar a las instituciones educativas se implementa el Sistema de Información Unificado De Convivencia Escolar- SIUCE. esta herramienta estará enlazada con el Bienestar Familiar y la policía de infancia y adolescencia.

- Que la Constitución Política de Colombia en los artículos 67 y 68, ampara el derecho a la educación y a la participación en la dirección de las Instituciones educativas.

#### EL DERECHO A LA EDUCACION DE CALIDAD: ARTICULO 67. CONSTITUCION NACIONAL.

La educación es un derecho de la persona y servicio público, que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de prescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos

académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participaran en la dirección financiera y administrativa de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El presente Manual de Convivencia Escolar, es la guía de Convivencia de la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio Del Valle” en la cual, se presentan las características y expresiones de la persona que quiere y está en disposición de auto formarse integralmente, con valores y principios, inmejorable desempeño curricular y académico.

Este documento está conformado por los siguientes contenidos:

\*Filosofía

\*Perfiles

\*Deberes y derechos de los estudiantes, Docentes, Padres de Familia, Administrativos y del Gobierno escolar.

Estos estamentos, constituyen un espacio importante para el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa. Por lo tanto, el Manual de Convivencia, representa un acuerdo colectivo, que expresa todos y cada uno de los compromisos que asumen entre las partes activas del proceso educativo; roles que asumen cada uno de los miembros de esta Comunidad, con el objetivo primordial de crear y favorecer un ambiente propicio para el desarrollo de la personalidad y la Convivencia dentro del respeto propio y el respeto de los demás.

- Que la Ley 115 de 1994 en los Artículos 73 y 87 ordena: “Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes, los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo”. (Aclaro, tácticamente aceptan el Manual de Convivencia).
- Que la Ley 12 de 1991 aprueba la convención sobre los derechos del niño.
- El Decreto 1860 de 1994 Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y, en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

- Que la Ley 1098 del 2006 establece el código de la Infancia y la Adolescencia.
- Que el Decreto 1290 de abril del 2009 ordena a las Instituciones Educativas implementar el sistema Institucional de Evaluación.
- Que la Ley 1620 del 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del 2013, Derogado y compilado en el libro2, parte 3, Titulo 5, del Decreto 1075 del 2015 en los Artículos 73 y 87que ordena a las Instituciones Educativas implementar el Sistema Nacional de Convivencia escolar y el Comité escolar de Convivencia.
- La sentencia de la Corte Constitucional No. 492 de 1992 que afirma, con respecto a la educación, que “es un derecho deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativa a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió a observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas.”
- La sentencia de la Corte Constitucional No. 519 de 1992 “que afirma: “Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegiarse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinares y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejante conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes, a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al colegio alcanzar los fines que le son propios.”
- La resolución No. 4210 del 12 de septiembre del 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional hace referencia al Servicio Social Obligatorio en donde la Institución realiza alianzas con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para tal fin, da los soportes técnicos, administrativos y pedagógicos a los estudiantes para atender tareas y funciones propias del servicio.

## **MISIÓN Y FINES DE LA EDUCACION EN EL COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS” GIMNASIO DEL VALLE”.**

### **INTRODUCCION**

El Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle”, es una entidad educativa privada orientada por los principios éticos y morales de la religión católica, proporcionando una educación integral multilingüe y personal idóneo que permite desarrollar y educar la voluntad, la dignidad y la personalidad del educando, conforme a los reglamentos establecidos por el Colegio.

La composición y competencia de las directivas del colegio y de los órganos colegiados: Comité Estudiantil, Consejo Académico, Consejo Consultivo Consejo Disciplinario, Consejo de Padres de Familia y Consejo Directivo, tiene su razón de ser en función del objetivo prioritario de la Corporación : Promover el crecimiento y maduración de los alumnos de acuerdo a la cimentación de los valores éticos a la canalización de los intereses curriculares y extracurriculares y al fortalecimiento de la libertad, de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo (PEI).

Gestión La capacidad de compromiso de todos los estamentos antes nombrados y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

### **QUE ES UN MANUAL DE CONVIVENCIA**

Este compendio del Manual de Convivencia, aprobado por el Consejo Directivo de la Corporación, es un documento que conjuga las normas, pautas políticas, principios, fines, filosofía, comportamiento y procedimientos que regulan las relaciones entre la Comunidad Estudiantil, Directivos, Docentes y demás estamentos de la Organización escolar.

Constituye, por lo tanto, la base jurídica Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994. Código del Menor Decreto 2737 de 1989, para tomar decisiones sobre el comportamiento de los educandos.

Personal docente, personal directivo y personal administrativo deben conocer los procedimientos normales para la sustitución de problemas que se presenten en el desarrollo del proceso Enseñanza-Aprendizaje.

El Colegio El mundo de los niños “Gimnasio del Valle” con el Manual de Convivencia, básicamente busca establecer y dar a conocer las normas y

directrices por las cuales se rige la relación Alumnos-Directivos y Docentes, destacando las obligaciones, deberes de todos los estamentos institucionales. El manual de Convivencia es el resultado de acuerdos entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa, construyéndose así en un CONTRATO, con fuerza de ley para las partes. Por lo tanto, admite revisión permanente y asegura la participación en el Consejo Directivo de todo el estamento con voz y voto.

- Busca facilitar la toma de decisiones.
- Busca reconocer los posibles errores.
- Busca aplicar correctamente la “Constructivismo y Ecléctico”
- Busca aplicar oportunamente los correctivos necesarios.
- Busca cumplir las decisiones del Consejo Directivo -. Académico -. Estudiantil – Disciplinario y de Padres.

Nuestro fin como Institución educativa, es lograr que los alumnos actúen por principios y valores con verdadero autocontrol. Sin embargo, estamos convencidos del gran valor pedagógico de la corrección justa y adecuada que tienda a la reorientación del estudiante, mediante charlas que permiten la persuasión y consejería antes de aplicar la sanción que será la última estrategia a la que acudiremos en el proceso de formación de nuestros alumnos.

## **OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

Para brindarles a los estudiantes una educación integral, la Institución se basa en los valores humanos y éticos, para educar la voluntad y formar la personalidad que les ayudara a enfrentar el mañana. El Colegio el mundo de los niños “Gimnasio del Valle” persigue los siguientes objetivos:

1. Despertar en el estudiante un verdadero amor, interés y respeto por la institución que los están preparando para el futuro.
2. Fomentar el respeto, interés y amor por los símbolos patrios y de la institución.
3. Desarrollar y proyectar al educando como ser social, digno de su comunidad.

4. Desarrollar el lenguaje de los idiomas inglés y francés como segunda lengua, como medio de expresión para utilizar en todos los campos de las ciencias, de la educación y de la vida.
5. Hacer que cada alumno sea el principal artífice de su propia autoformación mediante el ejercicio de sus deberes y derechos.
6. Evocar el “Constructivismo”, aceptando alumnos sin distingo de raza, color, creencias y religiones, sin que esto signifique que algunas de las cuestiones anteriores puedan afectar o perjudicar la buena marcha de la institución. El Colegio motivara el respeto hacia los estudiantes que presenten estos casos.

## **TERMINOS Y DEFINICIONES**

\*Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.5.4.2.5.

Definiciones. Para efectos del presente título se entiende por.

1. Conflictos: Son situaciones que caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y relacional y electrónica.

4. Agresión Física: Es toda acción que tenga con finalidad causar daño al cuerpo o la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, oreja, entre otras.
5. Agresión Verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
6. Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
7. Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
8. Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
9. Acoso Escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
10. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

11. Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 de 2007, \*se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor\*.

12. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

13. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

1. Abuso Sexual: Tendrá la definición que se determina en el Código Penal.

2. Derecho: Es la facultad que tiene cada una de las personas de la comunidad de exigir aspectos por lo que le corresponde a cada uno de los estamentos.

3. Deberes: Son las normas que deben cumplir las personas, para sanar convivencia dentro del marco de una sociedad.

4. Comportamiento: Es el modo de actuar y la conducta que adoptan los miembros de una comunidad y a su vez las manifestaciones de la persona en relación de convivencia.

5. Disciplina: Es el orden de que se deben tener en la realización de las diferentes actividades de la comunidad. Hacer las cosas a su debido tiempo en forma en que se asegure el logro de una meta.

6. Conducta: Es la manera de comportarse las personas dentro de la comunidad. Comportamiento ajustado o no a criterios éticos y morales.

7. Autoridad: Ente estatal competente.

8. Libertad: Facultad humana de determinar sus propios actos.

9. Estímulos: Es la motivación que tienen las personas para realizar determinada actividad.

10. Correctivos: Son las sanciones que se le da a las personas que incurren en el incumplimiento de sus deberes.

11.Responsabilidad: Fiel cumplimiento de los deberes que corresponden como personas, capacidad exigente de todo sujeto activo. Desconocer y aceptar las consecuencias de un acto suyo, inteligente y libre.

12.Norma: Principios o ideas fundamentales que rige el pensamiento o la conducta para una información integral, es necesario tener en cuenta ciertas normas disciplinarias o directrices que pretende orientar a todos los miembros de la comunidad educativa.

13.Reglamento: Conjunto ordenado de reglas o normas establecidas que regulan el régimen de una institución escolar.

14.Valores: Conjunto de cualidades que tiene mérito, utilidad o aprecio.

15.Convivencia Escolar: Es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad reciproca. La convivencia es a la vez un desafío y un aprendizaje, luego este supone una enseñanza que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y, como tal, en directa relación con el contexto, el medio social y familiar.

El acoso escolar, también puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes, y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

16.Estudiante: Persona que pertenece a un sistema o institución donde se desarrolla su proceso de aprendizaje y formación integral.

17.Educador: Profesional que tiene vocación de orientar y dirigir al joven en su superación personal, intelectual, técnica-cultural y moral dentro de un proceso formal de educación. Para que pueda servir a su comunidad como ciudadano capacitado.

18.Padres de Familia y Acudiente: El acudiente debe ser el padre o la madre quienes ostentan la patria potestad; si el estudiante no cuenta con éstos, el acudiente deberá ser quien tenga la custodia legal que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación.

## **PROPUESTAS METODOLOGICA: EL CONSTRUCTIVISMO Y ECLECTICO.**

El fundamento del sistema educativo, es preparar a los alumnos para los cambios de la vida, de tal manera que puedan tomar decisiones convenientes ante los problemas a los cuales se vean abocados. Como parte del proceso orientado hacia logros de este fin, se justifica a la actualización y perfeccionamiento del profesorado a través de seminarios y talleres didácticos e intercambio de experiencias con diferentes centros educativos tanto nacional como extranjera; sobre estrategias pedagógicas, sistemas de evaluación y otros temas de interés, considerando el educando como el principal artífice de la educación, siendo en consecuencia el maestro su orientador o guía que le facilita.

En esta época de exploración de conocimientos hacemos énfasis no solo en programas actualizados y novedosos sino con fundamentos en el Constructivismo en una adecuada educación de la mente para que en un momento dado sepan escoger, clasificar y criticar datos y experiencias, obtener consecuencias, es decir, crear espíritus críticos, razonables e investigadores.

**EL CONSTRUCTIVISMO**, es la estrategia pedagógica para aplicar en el Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle” por parte de sus Directivos y Docentes.

El Constructivismo aplicado busca construir el pensamiento, el hacer y el sentir de niños y jóvenes de ambos sexos.

Perseguir realizar obras educadoras con los recursos adecuados y necesarios., especialmente con aquellos estudiantes que necesitan salir de sus diferentes estados de conformismo, pasividad intelectual, mediocridad académica, por caminos diferentes a los tradicionales. Rescatar los valores perdidos, valorar los que ya tienen y construir los que nunca han estado, es lo que persigue el Constructivismo.

**MODELO ECLECTICO**, Es el enfoque conceptual que no se atiene rígidamente a un paradigma o un conjunto de supuestos, sino que se basa en múltiples teorías, estilos, ideas para obtener información complementaria de un tema, o aplica

diferentes teorías en casos particulares, mejora la disciplina del estudiante y construye la base de su conocimiento.

Siendo el modelo pedagógico electivo donde se adapta a las necesidades del entorno y tiene la característica de mezclar los dos modelos

## **ASPECTO ACADEMICO**

Teniendo en cuenta la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 del mismo año y, en especial la búsqueda de la calidad educativa y la formación integral de sus alumnos, la Corporación ha decidido, a través de los Comités de Evaluación y Promoción de Alumnos, que solo serán promovidos al año siguiente, los estudiantes que aprueben satisfactoriamente todas las materias del Plan de Estudios sin haber realizado actividades especiales de nivelación y/o habiendo realizado y aprobado hasta dos nivelaciones.

Así mismo, no serán promovidos los alumnos cuando dejan de asistir por un periodo que resulte superior a la cuarta parte del tiempo total previsto dentro del plan de estudios.

Con el fin de tener criterios claros con relación a la promoción y reprobación de sus estudiantes con miras a la búsqueda de la calidad y de la calificación de los procesos educativos fija los criterios validos en PROMOCION Y REPROBACION de tal forma que esta sea congruente con la ley General de la Educación y su Decreto reglamentario, contemplado en el PEI.

Se promueve los estudiantes al grado siguiente cuando se den una de las siguientes condiciones.

1. Que haya alcanzados la totalidad de los logros en las áreas que conformen el plan de estudios.
2. Los estudiantes que alcanzaron los logros anticipadamente previo concepto de la comisión de promoción. Para definir la promoción anticipada o flexible debe existir criterios fundamentales por la comisión de promoción que permita al consejo académico tomar esta decisión.
3. Los estudiantes deben haber asistido a clases presenciales en un 80%.

Se establece los siguientes criterios para la repetición de un grado cualquiera:

1. Los estudiantes con valoración final de desempeño BAJO (J), en tres o más áreas del Plan de Estudios. Se aclara que un Área se reprueba en definitiva cuando el estudiante pierde una o más asignaturas de dicha área.
2. Cuando el estudiante pierde una o dos áreas y no realiza las actividades de recuperación finales asignadas por el comité de evaluación y promoción sin justificación alguna. Descriptor de desempeño Básico, alto o superior en las actividades de recuperación presentadas en las fechas y horas establecidas por el comité de evaluación.
3. La inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.
4. La indisciplina en el salón de clases y la apatía en el estudio donde los resultados no alcancen los logros contemplados en el Plan de estudio.
5. El no tener el trámite reglamentario en el proceso de matrícula y no haber alcanzados más de tres áreas.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación Promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la reprobación de un grado y decidir acerca de esta, por ningún caso excedido el límite del 5% del número de educandos que finalicen el año escolar en cada grado. Los demás educandos serán promovidos al siguiente grado, pero sus evaluaciones finales no se podrán modificar.

Si al aplicar el porcentaje mínimo de promoción, es decir 95%, al número de alumnos por grado y la operación da como resultado un número fraccionario, se tendrá como mínimo de promoción el número entero de educandos anteriores a la fracción.

Si el estudiante no asiste a las actividades complementarias especiales sin justa causa, estas se darán por no realizadas y si el estudiante desea continuar sus estudios en esta institución deberá renovar matrícula para el grado que curso en el respectivo año lectivo.

Los estudiantes de los grados quinto y grado once deben presentar y estar al día con todos los compromisos de recuperación antes de la clausura del año escolar, de no ser así se aplazará su graduación.

## **LA EVALUACION**

### **Generalidades**

La evaluación es considerada parte integral en el proceso enseñanza aprendizaje y fundamental en el logro de los objetivos de los programas académicos y formativos. Permite obtener una mayor información sobre los resultados de las labores educativas, identificando lo que el estudiante sabe, comprende, puede hacer y sentir en las diferentes etapas del proceso pedagógico.

El uso de la evaluación con un propósito formativo, valora regularmente la eficiencia tanto del proceso de enseñanza como del aprendizaje, siendo esencial para que la comunidad educativa pueda identificar los puntos fuertes y débiles e implementar estrategias de mejoramiento.

El Gimnasio de Valle se rige por las normas del Ministerio de Educación Nacional (Decreto 1290 del 16 de abril del 2009) referente a la evaluación y promoción de los estudiantes en el ámbito nacional y por las normas propias del colegio.

El año escolar se divide en cuatro periodos, durante los cuales la evaluación se realizará en forma oral, escrita, cualitativa, cuantitativa, diagnostica, formativa, sumativa e integral, para medir el desempeño de los estudiantes y de la comunidad educativa. (Artículo 47, Decreto 1860 de 1994)

Al finalizar cada periodo se entrega a los padres de familia el boletín informativo en reunión general o individual, en el colegio, según cronograma y horario establecido.

La asistencia a dicha reunión es de carácter obligatorio.

Al finalizar el año escolar los Padres de Familia que estén a paz y salvo por todo concepto, recibirán el informe final en donde se determina la promoción o no del estudiante, se realizara el acompañamiento con el departamento de bienestar estudiantil.

## **DESCRIPCION DE EVALUACION**

Para la valoración será cuantitativa y conceptual se utilizarán los parámetros establecidos en el decreto 1290 del 16 de abril del 2009 emitidos por el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia.

### **ESCALA DE VALORACION**

### **DESCRIPTOR**

#### **CONCEPTUAL:**

<b>Desempeño BAJO (J)</b>	Consecución limitada de la mayoría de los resultados de aprendizajes, o claras dificultades en el área. El estudiante comprende los conocimientos, conceptos y habilidades requeridos de forma parcial; puede aplicarlos en algunas situaciones y con orientación del maestro.
<b>Desempeño BASICO (B)</b>	Una buena comprensión general de los conocimientos, conceptos y habilidades, y capacidad de aplicarlos eficazmente en situaciones normales. En ocasiones el estudiante demuestra tener capacidad de análisis síntesis y evaluación.
<b>Desempeño ALTO (A)</b>	Una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos, conceptos y habilidades requeridas y capacidad de aplicarlos en una variedad de situaciones. En general el estudiante demuestra tener capacidad de análisis síntesis y evaluación y en ocasiones originalidad y perspicacia.

**Desempeño SUPERIOR (S)** Una compresión sistemática y detallada de los conocimientos, conceptos y habilidades requeridas y capacidad de aplicarlos en una amplia variedad de situaciones en forma asertiva. Se observa en todo momento capacidad de análisis síntesis y evaluación. El estudiante demuestra originalidad y perspicacia produciendo siempre trabajos de alta calidad.

## **NUMERICA**

### **Desempeño BAJO**

#### **Del 2.0 al 2.9**

Mínima consecución de los objetivos. El estudiante tiene dificultad para comprender los conocimientos y destrezas requeridas. Manifiesta con su actitud poco interés hacia la asignatura y su trabajo en clase no es acorde a los requerimientos de la misma.

Consecución limitada de la mayoría de los objetivos o claras dificultades en el área.

### **Desempeño BASICO**

#### **Del 3.0 al 3.9**

Una buena comprensión general de los conocimientos y las destrezas requeridas, y capacidad de aplicarlos eficazmente en situaciones normales. En ocasiones el estudiante demuestra tener capacidad de análisis, síntesis y evaluación.

### **Desempeño ALTO.**

#### **Del 4.0 al 4.5 5**

Una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas y capacidad de aplicarlos en una variedad de situaciones. En general, el estudiante demuestra tener capacidad de análisis, síntesis y evaluación y en ocasiones

originalidad y perspicacia (desarrollo de ingenio y/o entendimiento).

Una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas y capacidad de aplicarlos en una amplia gama de situaciones. Se observa en todo momento habilidad para el análisis, la síntesis y la evaluación. En general, el estudiante demuestra originalidad y perspicacia. (Desarrollo de ingenio y/o entendimiento).

## **Desempeño SUPERIOR**

### **Del 4.6 al 5.0**

Una comprensión sistemática y detallada de los conocimientos y las destrezas requeridas y capacidad de aplicarlos en una amplia variedad de situaciones en forma asertiva. Se observa en todo momento capacidad de análisis, síntesis y evaluación. El estudiante demuestra originalidad y perspicacia produciendo siempre trabajos de alta calidad.

## **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Cuando un estudiante presenta dificultades en un área, se establece un acuerdo para realizar un programa de recuperación, refuerzo o nivelación dirigido por el profesor, mediante actividades que se desarrollaran en la jornada escolar y/o en la casa. Estas actividades quedaran registradas en los respectivos formatos.

Cuando el Comité de Evaluación considere pertinente, los padres deberán buscar la ayuda de profesionales externos para lograr procesos de refuerzos o nivelación académica del estudiante. El colegio se abstiene de recomendar o sugerir estos profesionales.

El Gimnasio del Valle no permite que sus profesores dicten clases particulares a los alumnos del colegio, ni

que sus alumnos las reciban, sean remuneradas o no, por razones elementales de ética profesional.

Las actividades de recuperación académica se presentan de la siguiente manera:

-Al inicio del nuevo año escolar después de realizar una prueba diagnóstica a cada estudiante.

-Al finalizar cada periodo académico.

-La semana siguiente al finalizar el año académico.

Durante este tiempo se llevarán a cabo las actividades complementarias para que el estudiante sea promovido.

## **REFUERZO EN CASA**

En las clases los profesores asignan refuerzos acordes a las necesidades de los estudiantes las cuales se notificarán a los padres y estudiantes. NO se asignan trabajos en grupo fuera del colegio a los estudiantes salvo nota escrita de colegio enviada por la Dirección Académica

## **PRINCIPIOS RECTORES**

Los principios Rectores que rigen en el Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”

para aplicar al Manual de Convivencia Institucional, son entre otros:

1. Concepción de Derecho-Deber
2. Principios de la Legalidad
3. Función de las Sanciones
4. Instancia o Conducto Regular
5. Principio de la favorabilidad

6. Libertad Individual
7. Debido Procesal
8. Publicidad Procesal
9. Derecho a la Defensa
10. Guardar Silencio
11. Impugnación
12. Derecho del Recurso

## **LINEA ESTRATEGICA DEL PROYECTO**

La reflexión sobre las problemáticas resultantes de las evaluaciones ha construido la idea de base que representa el hilo conductor del Proyecto: intervenir en las áreas de criticidad con acciones de mejoramiento ad hoc. La estrategia común a las intervenciones es la de definir el problema, identificar los recursos humanos y materiales, organizar las intervenciones, monitorear y evaluar; los modelos organizativos con la Editorial Norma Educa Prime y Editorial Santillana como también el de la formación docente en el año 2024 para implementarlo en el 2025

El Proyecto se ocupará de forma particular del área de los procesos de las prácticas educativo-didácticas, con la conciencia de que el mejoramiento en dicho ámbito promueve el desarrollo de las competencias clave y de los resultados de los estudiantes incluso con respecto a los resultados de las pruebas estandarizadas.

La línea estratégica del Proyecto se basa por lo tanto en la difusión y el potenciamiento de la didáctica por competencias en todos los niveles:

Hacia los alumnos, involucrados en un itinerario didáctico por competencias, para promover su formación en una óptica de educación a la ciudadanía;

Hacia los docentes, estimulados a revisar su didáctica para volverla cada vez más innovadora a través del diálogo y del intercambio de los materiales elaborados por cada grupo de trabajo, en un proceso de formación y de investigación activa:

Hacia las familias, que durante todo el camino de estudios se invitan a reflexionar acerca de la importancia de sostener y apoyar a sus hijos en el proceso de consecución de las competencias para la vida.

El Pan de Mejoramiento para el año 2025 será deliberado a partir del mes de febrero, previa verificación de los resultados del trabajo de las prioridades en curso. Los Planes de Mejoramiento en curso en cada ciclo escolar se notificarán sus avances cada mes.

## PRINCIPALES ELEMENTOS DE INNOVACION PARA EL AÑO 2025

Teniendo en cuenta que la innovación es uno de los aspectos más importantes para alcanzar el desarrollo sostenible y competitivo de un país, el Colegio creó un comité de innovación para favorecer la formación de alumnos creativos y dotados en pensamiento crítico que estén preparados para enfrentar un mundo globalizado y sepa autogestionarse tanto a nivel personal como nivel profesional. A tal fin, se promoverán estrategias de clases encaminadas a un desarrollo integral del alumno de manera tal que pueda adquirir competencias fundamentales tales como:

- \*Fortalecer el pensamiento crítico y analítico.
- \*Potenciar la comunicación asertiva y el trabajo en grupo.
- \*Desarrollar la flexibilidad y la capacidad de adaptación a los cambios.
- \*Adquirir capacidad de liderazgo, pensamiento ético y responsable.
- \*Adquirir capacidad de autogestión y de autocontrol.

## AREA DE INNOVACION

### Formación Profesional

Se continuará con la acción de formación dirigida a los docentes, iniciada en los años anteriores, para valorizar las competencias profesionales presentes en el Colegio, encaminadas a garantizar la difusión de prácticas que favorezcan la formación integral de los alumnos.

## LINEAMIENTOS DE ACCION EDUCATIVA

Las líneas estratégicas y las finalidades generales de nuestro colegio se proponen, se resumen en las siguientes palabras claves:

**FORMACION:** articular educación e instrucción realizando un itinerario orgánico y continuo, mediante el cual favorece el pleno desarrollo de las potencialidades de cada alumno en la valoración de sus identidad personal, cultural y social

**APRENDIZAJE:** Construir un desarrollo progresivo y orgánico de las competencias de cada alumno para la realización de proyecto escolar y formativo, aprovechando los factores motivacionales en sintonía en una concepción constructiva y colaborativa del aprendizaje.

**ENSEÑANZA:** Tener en cuenta todas las variables que intervienen en el proceso de enseñanza a través de una práctica reflexiva y de la búsqueda de estrategias didácticas eficaces.

**CURRICULO:** Predisponer un currículo vertical esencial y coherente, y proyectar de manera intencional, sistemática y corresponsable los itinerarios formativos trasversales, para el desarrollo de las competencias claves y la obtención de una buena preparación de base.

**EVALUACION:** Verificar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje según los indicadores y los criterios establecidos de forma colegial.

**CORRESPONSABILIDAD:** Promover la corresponsabilidad educativa con la familia mediante la puesta en común de objetivos y estrategia.

**RECURSOS:** Optimizar el uso de los recursos y utilizar de manera eficaz instrumentos y materiales, con particular interés por las nuevas tecnologías.

## **REGLAMENTO DEL COLEGIO**

EL Reglamento de nuestro Colegio se constituye en el Manual de Convivencia, documento institucional legislativo interno en que se reglamentan las modalidades organizativas y de gestión del colegio, encaminadas a garantizar transparencia, coherencia y realización del Proyecto Educativo Institucional.

Las configuraciones de la organización escolar descrita derivan de la legislación vigente en Colombia, de los fines formativos y de las perspectivas del colegio, de la familia y de comunidad local.

El Manual de Convivencia se propone:

- \*Establecer las reglas para el funcionamiento general del Colegio.
- \*Regular los comportamientos individuales y colectivos.
- \*Alcanzar, mediante el respeto de las obligaciones que derivan de la convivencia civil, los fines educativos y formativos propios de la vida escolar.

Dichos fines serán perseguidos por todos los componentes que interactúan en y con los colegios: alumnos, padres de familia, personal escolar.

Las reglas internas y las relaciones con los alumnos y con los padres de familia son deliberadas por los diferentes estamentos y establecidas por el Rector. Desde el momento de la contratación con la institución, todo el personal está obligado a conocer las disposiciones contenidas en el presente documento, a las que deberá atenerse en el desarrollo de sus funciones.

En el momento de la matrícula a el padre de familia o acudiente se le entrega un contrato educativo donde contiene las normas principales que corresponden a los alumnos y a las familias y se solicita a los padres de familia la firma del contrato educativo en el que se comprometen a respetar dichas normas y a esmerarse para que sean respetadas también por sus hijos (CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS).

## **EL CURRICULO DISCIPLINARIO**

De acuerdo a la autonomía escolar, le corresponde al Consejo de Convivencia escolar y a los docentes construir los currículos disciplinarios del colegio, delineando, dentro y en sintonía con el PEI, el itinerario de los campos de experiencia y de las disciplinas enfocado hacia las metas y los objetivos de aprendizaje establecidos tanto por la normativa colombiana.

El Consejo de Convivencia escolar, articulado por los demás Consejo, teniendo como fundamento la didáctica por competencias, elabora la proyección del currículo disciplinario y de las competencias claves y de ciudadanía trasversales, sobre la base de un modelo común y compartido, definiendo tareas significativas y evidencias.

Se trata de un trabajo que involucra las programaciones de los cuatro ciclos escolares: Preescolar, Primaria, Básica y Media- revisadas a la luz de la didáctica por competencias – en un cuadro unitario que pone en el centro al alumno en su desarrollo desde los dos hasta más de dieciocho años. Los currículos disciplinarios constituyen por lo tanto el punto de referencia de cada docente para la programación didáctica y la evaluación de los alumnos.

Se dedica una atención particular a la didáctica por competencias que se basa en el supuesto de que los alumnos aprenden mejor cuando construyen su saber de manera activa mediante situaciones de aprendizaje basadas en la experiencia.

## **INICIATIVAS DE AMPLIACION CURRICULAR PARA EL AÑO 2025**

Los proyectos se preparan colegialmente por parte de los profesores en el ámbito de la autonomía didáctica con el fin de enriquecer, articular y personalizar la oferta formativa sobre la base de los objetivos indicados en el P.E.I, y de los temas y las particularidades del contexto. Son el resultado de escogencias ponderadas, que tienen en cuenta las características y las exigencias específicas de los cursos, los recursos internos y externos y los efectos de las actividades en términos educativos y didácticos.

Las actividades de ampliación de la oferta formativa están plenamente incorporadas en el proyecto educativo del colegio y son atinentes a las líneas fundamentales del PEI; los proyectos involucran en las diferentes actividades propuestas a todos los cursos de cada ciclo escolar.

El Colegio se preocupa por la integración de los alumnos con discapacidad, favoreciendo la socialización, la adquisición de autonomía con respecto a la autogestión y el mejoramiento de la esfera cognitiva de acuerdo a las posibilidades de cada uno. Todos los docentes deben hacerse cargo del proyecto de integración. La presencia de un alumno discapacitado en el grupo de clase se debe considerar fuente de grande y preciosa riqueza ya sea en mérito del proceso de maduración humana y civil de todos los alumnos, ya sea con referencia a una oportuna reflexión sobre los aspectos didácticos y metodología atinentes al ejercicio cotidiano de la profesión docente, en vista de las finalidades a las que tiene el entero sistema escolar. Solamente la plena y efectiva colaboración es garantía de una concreta y proficia integración de los alumnos con discapacidad en el grupo clase y en toda la comunidad escolar.

La integración, de acuerdo con el Decreto 1421 del 2017 “Atención Educativa a Persona con Discapacidad en el marco de la Educación Inclusiva” emanado por el Ministerio de Educación Colombiano, se realiza mediante la construcción de itinerarios formativos. Para cada alumno con discapacidad, el Colegio, en colaboración con la familia y con los especialistas, prepara un plan educativo específico con componentes indispensables en la redacción y en la definición del dicho plan:

\*Los datos cognoscitivos recogidos a través de la observación inicial, el dialogo con los padres de familia, con los médicos y los expertos que trabajan con el alumno, la lectura de documentación existente, etc.

\*El perfil dinámico funcional que consiste en la descripción de las características físicas, psíquicas y sociales del alumno, las posibilidades de recuperación, las capacidades del alumno que necesitan ser estimuladas y progresivamente reforzadas y desarrolladas.

\* El análisis de los recursos del Colegio.

\*La programación individualizada, que comprende la escogencia de los objetivos, de las metodologías, de las estrategias que se quieren adoptar para valorizar los recursos del alumno.

## **RELACION COLEGIO-FAMILIA**

La familia, principales puntos de referencia afectivo y educativo para niños, niñas y adolescentes, participa en el itinerario educativo proyectado por el colegio, compartiendo con la misma responsabilidad y empeño, en el respecto reciproco de competencia y roles. Las relaciones de los docentes con la familia se promueven en las siguientes ocasiones:

\*Reuniones generales al inicio del año escolar para la presentación de los objetivos formativos, los lineamientos generales de la programación y los proyectos anuales.

\*Horarios para atención de los padres de familia.

\*Jornada de atención a los padres en ocasión de la entrega de informes académicos.

\*Entrevistas personales en dirección, psicología y proyectos específicos.

\*Participación de los representantes de los padres de familia en el Consejo de Padres.

(Contrato de servicio educativo)

El Colegio y la familia, en el ámbito del contrato de servicios educativos que suscriben en el momento de la matrícula definen los derechos y los deberes de los sujetos del pacto formativo, colegio y padres de familia.

En el momento de la matrícula, los estudiantes y las familias. El respeto de dicho contrato construye la condición indispensable para construir una relación de confianza recíproca, para alcanzar las metas de la oferta formativa y para asegurar el éxito escolar de los estudiantes. A través del contrato educativo se hace explícitos la aceptación conjunta del proyecto formativo y el empeño de cada sujeto a contribuir concretamente en la consecución de los objetivos y las habilidades compartidas.

## **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

El personal administrativo cumple las funciones administrativas, contables, de gestión, instrumentales y operativas inherentes a las actividades del Colegio, en estrecha colaboración con el Rector y con el personal docente.

El papel del personal administrativo es indispensable también como apoyo hacia la acción didáctica y la valorización de sus competencias es decisiva para la eficacia y la eficacia del servicio y para la consecución de las finalidades educativas

Se ocupa de las relaciones con los usuarios, en el respeto de las disposiciones en materia de transparencia y de acceso a la documentación administrativa prevista por la ley.

Colabora con los docentes, ocupándose de manera particular de las circulares y de las comunicaciones personales.

La calidad de las relaciones con el público y con el personal es de fundamental importancia en cuanto contribuye a determinar el clima educativo del colegio y a favorecer el proceso comunicativo entre los diversos componentes que se mueven dentro o alrededor del colegio. El Colegio, mediante el empeño de todo el personal administrativo, garantiza:

\*Celeridad en los procesos.

\*Información y transparencia de los actos administrativos.

\*Cortesía y disponibilidad hacia los usuarios.

\*Privacidad en lo académico y en financiero.

Expedición de documentación: Los certificados atinentes a los estudiantes o los certificados de paz y salvo son expedidos en los horarios de atención al público de la secretaría. Los documentos de evaluación de los alumnos son entregados a los padres de familia. La expedición de los certificados o de las declaraciones de servicio se realiza en un tiempo máximo de ocho días hábiles, previa solicitud escrita.

## **ADMISIONES, MATRICULAS Y COSTOS EDUCATIVOS ADMISSIONES**

El proceso de admisión de estudiantes se realiza con los siguientes pasos:

1.La Dirección Administrativa de la Institución brinda a los aspirantes toda la información relacionada con la filosofía, política, programas académicos, cupos para ingresar al colegio, costos y condiciones de ingreso.

2.Ingresar a la pagina web [www.colegiogimnasiodelvalle.edu.co](http://www.colegiogimnasiodelvalle.edu.co) para realizar la solicitud de cupo.

3.Se adquiere y se diligencia el formulario de inscripción por parte de los padres de familia en la oficina de administración.

4.El aspirante presenta las pruebas académicas correspondientes y debe cumplir con los requisitos académicos establecidos en el procedimiento de admisiones.

5.Se publica en la pagina Web [www.colegiogimnasiodelvalle.edu.co](http://www.colegiogimnasiodelvalle.edu.co) los estudiantes en primera fase.

6.El departamento de Psicología realiza una entrevista preliminar de selección e información a la familia y al aspirante.

7.Se realiza la matricula siempre y cuando se hayan cumplido correctamente los pasos 1,2,3,4 y 5.

8.No se admiten estudiantes en calidad de asistentes.

9.El Colegio Gimnasio del Valle por ser una Institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligado a sustentar su decisión ante los padres de familia, acudientes o terceros. (Art.15 de la constitución política de colombia, protección de datos personales y derecho a la intimidad) Art.24 ley 1755 de 2015(Documentos reservados de liberaciones internas,criterios técnicos evaluaciones y archivos que involucren datos de terceros ley 1581 del 2012 y decreto 1377 del 2013 (Datos personales y sensibles) Art. 26 de la ley 1098 del 2006 (Especial protección de la ley del menor).

10.El colegio Gimnasio Del Valle no hace devolución de dinero por concepto de pago de inscripción sin ninguna excepción.

Durante el proceso de admisión los padres de familia y los aspirantes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- Asistir a la entrevista programada
- Firmar compromisos de refuerzos académicos, familiar y/o disciplinario con el Colegio si fuere necesario.

## **MATRICULA**

Es el acto por el cual se adquiere la calidad de estudiante del Gimnasio del Valle. La matrícula es un contrato civil con efecto contractual de prestación de servicios y

un compromiso bilateral. Esta se legaliza con la firma de los Padres, su representante legal o Acudientes, el Estudiante y el representante legal de nuestra institución educativa, quienes aceptan los principios y normas del colegio y se comprometen a respetar y cumplir los reglamentos, orientaciones, el manual de convivencia y a cancelar los compromisos económicos dentro de los plazos estipulados. Por el lapso del año escolar correspondiente.

### **Procedimiento de inscripción, admisión y matrícula**

Es el acto académico y administrativo ante la institución, por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante matriculado. Con el hecho de registrar la matrícula. El estudiante se compromete a observar y cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas del colegio. El padre de familia se acoge a los derechos y se obliga a sus deberes.

La matrícula debe realizarse durante los días establecidos dentro del cronograma de nuestra institución educativa.

Trascurrido este plazo, nuestra institución educativa y el padre de familia quedan en plena libertad y no tiene compromiso alguno, es decir, no aseguran la continuidad del alumno o de la alumna para el año lectivo siguiente, dentro de nuestra institución educativa, como tampoco se genera una obligación de pertenencia en el padre de familia o acudiente, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o su hija en cualquier otra institución educativa que le ofrezca la educación que requiere su hijo o hija y se ajuste a sus necesidades y requerimientos.

Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la aceptación del cupo para su hijo o su hija, para el siguiente año lectivo, nuestra institución educativa, podrá disponer de ese cupo, sin obligación alguna de reservarlo para el año siguiente. Pasadas las fechas de matrícula se supone que el estudiante o la estudiante que no acudió a matricularse en dichas fechas no esté interesado(a) en el cupo y nuestra institución educativa podrá disponer de ese cupo.

Sentencia SU.624/99" Al permitirse la prestación del servicio público de la educación por una entidad particular, esta ocupa el lugar del estado para algo muy importante cual es la prestación de un servicio público; pero eso no excluye que la entidad aspire obtener una legítima ganancia. Por la razón la Corte no puede ser indiferente al equilibrio estructural de las cargas financieras del sistema de la educación pública, Maxime cuando la propia constitución permite que "los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores" y esta escogencia se puede orientar hacia la educación privada".

## **DOCUMENTOS PARA LA MATRICULA**

Los siguientes documentos deben ser entregados en la Oficina de Dirección Administrativa para formalizar la matrícula:

- Hoja de Matricula completamente diligenciada.
- Tres fotos recientes tamaño carnet.
- Contrato Educativo debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia del Carnet de la EPS (Entidad promotora de salud) en la que se encuentre afiliado el estudiante.
- Certificado médico reciente.
- Examen de agudeza visual y audiometría reciente.
- Certificado de vacunas para los estudiantes de Preescolar actualizado.
- Certificado de Paz y Salvo del Curso anterior.
- Certificado de buena conducta expedido por el colegio anterior.
- Fotocopia del Observador del alumno si el estudiante está en un Proceso médico o psicológico debe anexar la documentación requerida para seguir con el proceso de inclusión.
- Fotocopia de la cedula de los padres y/o acudientes.
- Certificado de ingreso de los padres y/o acudientes
- Carta de referencia de la empresa en donde trabajan los padres o acudientes incluyendo tiempo de servicio.
- Certificación de retiro de SIMAT.

Adicionalmente los estudiantes nuevos deben presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción debidamente diligenciado
- Registro civil de nacimiento
- Tarjeta de Identidad
- Certificado de vacunas para los estudiantes de Preescolar
- Paz y salvo y certificado de buena conducta expedidos por el Colegio anterior.

- Calificaciones de los grados anteriores en original. Los aspirantes a cursos de bachillerato deben traer el certificado de calificaciones a partir del grado quinto.
- Certificado o fotocopia del observador del alumno y si sigue un proceso tanto médico, psicológico debe traer las recomendaciones por escrito del profesional para continuar con el proceso.
- Si el aspirante este o estuvo en alguna terapia, anexar copia del informe emitido por el profesional tratante.
- Certificado médico con talla y peso que pueden estar en comunidad.

La matrícula se considera oficial al momento de hacer efectivo su pago y de haber completado toda la documentación requerida.

## **CLASES DE MATRICULA**

- Ordinaria: Se realiza dentro de los plazos y fechas estipuladas.
- Extemporáneas o Extraordinarias: Se realiza fuera de los plazos estipulados y con el recargo aprobado por el Consejo Directivo. Despues de la fecha establecida para esta matricula el Gimnasio del Valle podrá disponer del cupo de los estudiantes no matriculados.
- Con Compromiso: de acuerdo con las medidas y condiciones psico-pedagógicas, académicas y/o disciplinarias que establezca el colegio, se firma un compromiso específico con la matricula, como requisito para poder ingresar al colegio y/o para su permanencia.

## **COSTOS EDUCATIVOS**

El artículo 2.3.2.2.1.1. del Decreto 1075 de 2015, establece que los Establecimientos educativos de carácter privado que ofrezcan la educación formal en cualquiera de los niveles, preescolar, básica y media serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensión y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas y el valor cobrado a los padres de familia por los servicios ofrecidos, es presentado por las directivas del colegio al Consejo Directivo , después de haber diligenciado los formularios de la plataforma EVI donde nos arrojan los valores autorizados para el cobro de matrículas, pensiones y otros costos educativos y luego radicado ante la Secretaría de Educación Departamental para su expedición de resolución del acto administrativo, siempre teniendo en cuenta las normas fijadas por las autoridades correspondientes.

La Corporación Educativa Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio Del Valle” se encuentra clasificada en Libertad Regulada para la fijación de costos educativos, según resolución emitida por la secretaria de Educación de Bolívar.

Decreto 1075 de 2015. Artículo 2.3.2.2.1.1. autorización. Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación forman en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente capítulo. La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente decreto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3,138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, lo fundados y organizados por particular, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones, corporaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo, pueden realizar cobros:

Decreto 1075 de 2015 articulo 2.3.2.2.1.4. donde se definen los siguientes conceptos

- Valor de Matricula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado. La tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados.
- Otros costos periódicos: que hacen parte del servicio integral y complementario del proyecto educativo institucional PEI como son: Sistematización, procultura, seguro estudiantil y asistencia médica, Carnet estudiantil, derechos de grado y presaber de los grados 9°, 10° y 11° aprobado en el consejo directivo y asamblea general de padres como lo establece el decreto 1075 de 2015.
- Valor de la Pensión: Es la suma anual dividido en diez cuotas iguales, que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el manual. El

cobro de dicha pensión deberá hacerse mensualmente los cinco primeros días de cada mes.

- Costos de secretaría: Todos los certificados de estudio, constancias, paz y salvo, actas de grado, observador del alumno y diligenciamiento de solicitudes de ingreso a otras Instituciones deben ser solicitadas directamente en la dirección administrativa del colegio con diez días hábiles de anticipación. El costo de cada uno de estos documentos será establecido por la Dirección Administrativa del colegio Gimnasio del Valle.

- **DEVOLUCION DE MATRICULA Y OTROS COSTOS**

1. Si el retiro del estudiante ocurre en el mes de febrero la devolución sería del 50% de la matrícula.
2. Cuando el retiro del estudiante ocurra en el siguiente mes no se hará ningún tipo de devolución económica.

- Cobros de costos educativos después de iniciar actividades académicas
  1. Cuando ingrese a partir de marzo hasta mayo el costo será del 100%.
  2. Cuando ingrese a partir de junio los costos son proporcional a los meses de ingreso.
  3. Contrato de prestación de servicios educativos el vínculo de los estudiantes con el colegio se establece por medio del contrato bilateral estructurado según las normas del código civil, del código del comercio y código del menor perfeccionado por la firma del representante legal de la institución y con la firma de los padres de familia, acudientes o del encargado del estudiante, válidamente reconocidos, quienes de esta manera asumen las obligaciones legales que a ello compete, de acuerdo con la normatividad que orienta el servicio educativo en la nación y en el departamento, incluida la autonomía institucional consagrada en la constitución política de Colombia.

El Consejo Directivo se reúne en pleno ya que la Junta de socios presenta una propuesta para que al comienzo del año 2025 no se presente como en años anteriores alumnos no matriculados o padres que matriculan unos días antes de entrar a la institución donde ya el

colegio se ha acondicionado para recibir los estudiantes matriculados en los tiempos establecidos donde esto causa desestabilización en lo locativo y con el cuerpo docentes ya que hay que dividir salones realizar nuevos horarios y contratar más personal lo mismo que tenemos padres que envían sus prematriculas y que al final no regresan a la institución y esto causa que se niegue el cupo a estudiantes nuevos

- Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios de los establecimientos educativos privado, fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1.y 2.3.3.1.4.2. del Decreto y se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos (Decreto 2253 de 1995, artículo 4).

### **Recuperación de Cartera**

La superintendencia Financiera preciso sobre las gestiones de cartera pre-jurídicas, la obligación d informar de manera clara, precisa, suficiente y de fácil comprensión al consumidor, es por ello que a través de esta cláusula damos a conocer las condiciones en la cuales se efectuara el proceso de gestión de la cartera de la institución educativa, a partir de qué momento inicia gestión, los gastos que comporta y la empresa a través de la cual se va a realizar dicha gestión. Todo esto actuando de conformidad con los lineamientos previstos por la legislación vigente.

Al matricular un estudiante en la Corporación Educativa Colegio El Mundo De Los Niños “Gimnasio Del Valle”, los Padres de Familia y/o acudientes, adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional, uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones y demás conceptos educativos dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios educativos o contrato de matrícula. En caso de incumplimiento de dichos pagos el Colegio Gimnasio Del Valle S.A.S, será la entidad autorizada y encargada de ejecutar el proceso de gestión y recuperación de la cartera de la institución, de acuerdo al siguiente procedimiento:

#### **1.Etapa Preventiva.**

Después de la fecha de corte estipulada en el contrato educativo, se da inicio al proceso de gestión de cartera con los padres de familia que no hayan cancelado la pensión del mes en curso, a través del envío de comunicados de pago. Esta etapa no genera gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera.

#### **2.Etapa Administrativa.**

Acciones de seguimiento a padres de familia y acudientes con una (1) pensión vencida, mediante cobro físicos, llamadas telefónica agentes digitales: vía e-mail. Esta etapa no genera gastos por servicio de gestión y recaudo de cartera.

### 3.Etapa Prejuridica

Acciones de seguimiento a padres de familia cuyas obligaciones tengan entre (2 y 4) pensiones vencidas. El proceso se hace a través de notificación física o virtuales, gestión de llamadas telefónicas o agentes digitales. Se generan gastos de cobranzas de acuerdo a la taza del mercado.

### 4.Etapa Jurídica

Acciones de seguimiento a padres de familia cuyas obligaciones tengan entre (5 y 10) pensiones de mora. El proceso se hace a través de notificaciones físicas o virtuales, gestión de llamadas telefónicas o agentes digitales. Se generan gastos de cobranza sobre las pensiones adeudadas.

### 5.Etapa Judicial

Agotadas las anteriores etapas, se acudirá a las instancias jurídicas para recaudar el dinero debido a través del proceso judicial correspondiente y se generan honorarios sobre el valor total adeudado.

## REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

A principio de año se realizará un reporte POSITIVO a Data crédito de todos los padres de familia y acudiente o responsables económicos de los estudiantes, por encontrarse a paz y salvo en los pagos de pensiones escolares. Quienes continúen al día con las obligaciones de pago mantendrán su reporte AAA en central de riesgo, siendo responsabilidad de los padres y acudientes no incurrir en mora y así evitar el reporte negativo.

## **Implicaciones y alcance legal del contrato de presentación del servicio educativo**

1. Se pierde el carácter de estudiante de la institución por la terminación de la vigencia del mismo contrato y/o por incurrir en situaciones que, establecidas en este manual o consideradas en el código de infancia y adolescencia o en la ley de convivencia escolar, así lo determinen y/o por no haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos en el trámite de matrícula. Contribuye a la cualificación del proceso de admisión y matrícula, según el sistema integrado de gestión, el comité de admisiones que, además de trazar políticas, pautas y

criterios, asesora a las directivas en el desarrollo de las actividades del mismo.

El contrato de prestación del servicio educativo llevado a cabo entre las partes interesadas obliga a cada una al cumplimiento de las funciones, deberes y derechos establecidos en el manual de convivencia vigente, previo trámite de todos los prerrequisitos para su celebración, a saber:

- Admisiones.
- Prueba de nivel de desarrollo integral.
- Entrevista de acercamiento individual y familiar.
- Valoración de resultados de ingreso.
- Entrevista con directivos.
- Prematricula, en caso de estudiantes antiguos.
- Matricula.

El comité de admisión de estudiantes nuevos está conformado por:

\*El Rector.

\*Psicólogo.

\*Consejo Académico.

## **Seguro Estudiantil**

Para el año 2025 se dispuso como un cobro voluntario el seguro de accidente a cargo de los padres de familia o acudiente. El padre de familia que se abstenga de adquirir dicho seguro se responsabiliza de los accidentes que puedan presentarse afectando la salud y la vida de sus acudido, ver artículo 17, 18 y 39 literal 1 de la ley 1098 de 2006.

La institución se exime de toda responsabilidad, por accidentes ocurridos a estudiantes, matriculados sin seguro estudiantil, o sin adhesión a la EPS, resaltando que la seguridad en salud, estudiantil, no se sujeta a consenso, sino que será exigida con carácter obligatorio.

## **REPRESENTACION LEGAL DEL ESTUDIANTE**

La representación legal del estudiante la ostenta el padre que figure en su registro civil de nacimiento como padres y/o madre del estudiante y que haya firmado la matrícula y responda por el financiera, académica y disciplinariamente.

En caso de padres separados o divorciados y que por determinada circunstancia la ley colombiana le haya asignado la custodia legal a uno de ellos quien quede con la custodia legal del estudiante debe entregar a la secretaría académica, como parte de la documentación de matrícula o durante el año escolar, el fallo o la decisión de la comisaria y/o juzgado que así lo haya determinado y solo este padre el colegio le suministrara información sobre el estudiante. Solamente en caso de autorización escrita por parte de quien tenga la custodia legal, el colegio entregara información sobre el estudiante a otra persona.

El acudiente es una persona, mayor de edad, autorizada por escrito, por los padres y/o por representantes legales del estudiante para que en caso de ausencia de estos los sustituya en las responsabilidades adquiridas ante el colegio. Esta autorización aplica para las personas asignadas como acudientes, en el registro de matrícula.

La matrícula es el acto mediante el cual una familia vincula oficialmente a sus hijos en calidad de estudiantes ante la institución educativa.

Un estudiante se considera matriculado solamente cuando se ha cumplido en su totalidad el contrato de la matrícula, solo los estudiantes debidamente matriculados podrán asistir a clase.

## **CLASES DE MATRICULAS PARA EL ESTUDIANTE**

### **MATRICULA FINANCIERA**

Implica el pago por parte de la familia de los costos educativos estipulados por el colegio para el correspondiente grado escolar. La gestión administrativa y financiera, ejerce del control de estos pagos con base en los montos anuales autorizados por la secretaría de educación para cada grado escolar. Se da por realizada la matrícula financiera cuando la familia ha pagado los costos correspondientes y a la administración otorga su visto bueno.

### **MATRICULA ACADEMICA**

Este proceso inicia para los estudiantes antiguos con la prematrícula, que consiste en el ingreso y/o actualización de la información de cada estudiante y de su grupo

familiar en la secretaría de la institución por parte de los padres de familia, posteriormente la familia entrega a la secretaría académica la documentación requerida con forme a los procedimientos vigentes en el colegio y la firma del libro de matrícula y contrato educativo por las personas adultas responsables legal, financiera y disciplinariamente del estudiantes (padres y/o acudientes). Tanto el nombre como la firma de los responsables del estudiante son los únicos válidos para los procedimientos internos del colegio tales como autorizaciones, permisos expedición de constancia, certificados de estudios y todo aquello que en determinado momento algún proceso legal lo requiera, etc. Hacen parte de la matrícula lo compromisos académicos, disciplinarios y/o atención psicológica en casos pertinentes. Para la matrícula financiera y académica de estudiante antiguos deben encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias del colegio. Los estudiantes que no cuentan con este documento correspondiente al año escolar que termina, deberán subsanar los requerido, para poder realizar la matrícula del nuevo año escolar.

## MATRICULA ORDINARIA

Cuando se realiza en el tiempo fijado por la institución, según normas, criterios establecidos y documentación requerida para oficializar la matrícula.

## RENUENCIA AL PAGO

Si el acudiente o contratante; a pesar de las propuestas, sugerencias y aportes de parte del Colegio, para flexibilizar, los pagos de pensiones y de (otros cobros, si son procedentes, consensuados y se prestó el servicio en efecto), se abstiene del pago de sus obligaciones, se sujetara al derecho privado, entendiendo que de los gastos administrativos, jurídicos y civiles en que incurra el colegio, para recuperar, los dineros adeudados por el acudiente o contratante, al momento de ser objeto de una demanda en derecho privado, que contiene taxativa, la solicitud de costas por su incumplimiento y falta de lealtad procesal y fidelidad institucional. En esos casos sin excepción, el padre de familia, acudiente o contratante tendrá que sufragar y pagar además de lo adeudado, las respectivas costas en que incurra el colegio, para recuperar sus dineros; traduce, además, de lo que adeuda por morosidad, debe, pagarles a nuestros abogados por sus servicios de cobranza. Por lo cual, es más que claro, taxativo y coherente el pago de costas, por parte del deudor moroso, para el caso el acudiente o contratante. Las demás actuaciones y normas aplicables al manejo de las conductas morosas de los padres de familia, retratos en el pago de las pensiones y demás asuntos inherentes al contrato de matrícula y

efectos contractuales, reposan en el contrato de matrícula suscrito por el acudiente, padre de familia o contratante.

## **REQUERIMIENTOS PARA LA ADMISION**

Los siguientes requisitos dentro del proceso de admisiones se orientan al acercamiento de las familias interesadas en integrar a sus hijos en el proyecto educativo de la institución al reconocimiento de las exigencias propuestas por el colegio y al desarrollo de las etapas de mutuo conocimiento:

1. Presentarse en la institución (indispensable los padres de familia y/o acudientes o la persona responsable del pago según fecha y horario establecido).
  - a. Adquirir formato de solicitud de cupo, debidamente diligenciado.
  - b. Dirigirse a la secretaría general con todos los documentos solicitados.
  - c. Registro civil original.
  - d. Fotocopia en hoja tamaño carta del documento de identidad (primaria y secundaria)
  - e. Certificado medido y fotocopia del carnet de vacuna actualizado.
  - f. Fotocopia del carnet de salud EPS o certificación de afiliación.
  - g. Grupo sanguíneo.
  - h. Certificados de estudio originales.
  - i. En preescolar constancia de los niveles cursados para preescolar
  - j. En primaria constancia de los niveles cursados de preescolar y los certificados de notas cursados en primaria.
  - k. En Bachillerato certificado de notas desde quinto de primaria hasta en año que inmediatamente anterior al solicitado.
  - l. Paz y salvo final expedido por el colegio de procedencia.
  - m. Certificado de buena conducta del año anterior.
  - n. Seguimiento u observador del alumno del colegio de procedencia.
  - o. Dos fotos tamaño carnet.
  - p. Constancia del retiro del Simat.
  - q. Certificado Laboral de los padres.
  - r. Recibo de servicio público para rectificar dirección.
2. Durante el proceso de admisión el estudiante debe estar acompañado y/o respaldado de manera evidente por sus padres y/o acudientes. Así mismo, la institución dispondrá de los cupos de los estudiantes que, en las fechas señaladas, no formalicen la matrícula. No obstante, las directivas se reservan la aprobación del derecho de admisión.

En cuanto a los estudiantes con necesidades especiales de aprendizajes los criterios y la ruta de absceso son las siguientes. El proceso de absceso o inclusión al proyecto educativo del colegio, debe prever cuando sea necesario para garantizar la permanencia del estudiante con necesidades especiales de aprendizaje, de modo que se pueda evitar la futura revictimización, la gravedad del daño por el retiro forzoso o por no contar con los medios de asistencia y apoyo para el aprendizaje de los estudiantes con necesidades especiales, por eso, la ley 1421 del 2017 exige:

Diagnóstico previo neurológico, psicológico y psicopedagógico por medio de los cuales se pueda determinar la naturaleza y grado de la discapacidad, las limitaciones para el aprendizaje efectivo, la convivencia y el tipo de reacciones frente a los otros, y los posibles modos pedagógicos para detectar el tipo de inteligencia de aprendizajes y las mediaciones más adecuadas, actividades a realizar y alternativas de reforzamiento. El diagnóstico anterior se complementa con el informe experto del nivel del cual llega el estudiante, además de los procesos terapéuticos que recibe de apoyo informados por los padres de familia.

Solo después de contar con la información anterior se avanza en el proceso de ponderación de las posibilidades razonables con las que cuenta el colegio para responder al caso particular de cada uno de los estudiantes: ¿cuenta con el personal especializado para atender al tipo de necesidad diagnosticada?, ¿la necesidad en cuestión, en qué nivel de impacto dificulta el aprendizaje y la convivencia del estudiante? ¿en el plan de desarrollo o del mejoramiento institucional, se ha previsto recursos suficientes económicos y financiero para garantizar la permanencia del estudiante.

El proceso de matrícula continua de acuerdo con las respuestas a las siguientes preguntas, de modo tal, que se desestime o promueva el proceso: ¿Cuáles son los compromisos de los padres de familia? ¿Están en condiciones en financiar personal especializado que acompañe al estudiante de modo permanente si así, se requiere, aun en el tiempo de escolarización? Habilitar el ingreso supone para el colegio capacitar a los docentes de aula y al docente de apoyo pedagógico de inclusión; ¿en tipo de capacidades y competencias para atender la necesidad del estudiante? ¿existe presupuesto para atender a esta capacitación? Si las anteriores preguntas se responden de modo afirmativo se elabora el acta de corresponsabilidad entre los padres de familia, el docente de apoyo pedagógico y los docentes de aula del estudiante. Acta de acuerdo en la cual debe constar el tipo de compromiso que asumen los padres de familia y/o acudientes, periodicidad y condiciones de permanencia.

## **DERECHOS ACADEMICOS, DISCIPLINARIOS, SOCIOCULTURALES, Y MORALES DE LOS ALUMNOS**

**LOS ALUMNOS MATRICULADOS EN LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS “GIMNASIO DEL VALLE”, TENDRAN LOS**

### **SIGUIENTES DERECHOS:**

1. Reconocimiento y respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, Código del Menor, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Leyes Civiles, Penales, Ley General de Educación y otras normas vigentes.
2. Recibir educación y formación de calidad que le garantice una formación integral, teniendo en cuenta los programas y objetivos institucionales y del Ministerio de Educación Nacional.
3. Participar activamente en el proceso enseñanza- aprendizaje evaluación.
4. Ser premiado con los estímulos que otorgue la Institución para los alumnos que sobresalgan por su rendimiento académico y/o disciplinario.
5. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes referentes a evaluaciones y documentos que se hagan a través del conducto regular.
6. Participar activamente y con responsabilidad en los diferentes medios de la comunicación interna de la Corporación, tales como Periódico mural, periódico estudiantil, carteleras, folletos y otros que tuviere o llegare a tener la Corporación.
7. Recibir oportuna y eficazmente orientación y ayuda pedagógica sobre los temas que requieran explicación complementaria.
8. Recibir oportuna y eficazmente los servicios de orientación estudiantil que tendrá como objetivo el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad.
9. Conocer con anterioridad los logros de nivel, ciclo, área y asignatura y los criterios de la evaluación de su rendimiento académico.
10. Tener acompañamiento en el proceso de formación.
11. Ser promovido cuando haya alcanzado la totalidad de los logros.
12. Utilizar adecuadamente las instalaciones, muebles y los diferentes servicios que ofrece el colegio sala de sistema, biblioteca, Ludoteca, laboratorio, comedor, kiosco, escolar, baños, salón de clase, material didáctico en los horarios establecidos por la Institución.

13. Participar activamente en las actividades del colegio como elección del personero y consejeros o representante estudiantil.
- 14.. Recibir los certificados y constancias que solicite, siempre y cuando este a paz y salvo por todo concepto con la institución.
15. Solucionar sus problemas académicos y disciplinarios siguiendo el conducto regular de la institución:

\*Profesor de la Asignatura  
\*Director de Grupo  
\*Coordinador de Convivencia Escolar  
\*Consejo Académico  
\*Consejo Directivo  
\*Comité Comité de Convivencia  
\*Consejo De Padres de Familia  
\*Secretaría de Educación Y Cultura Departamental de Bolívar.  
\*Ministerio de Educación Nacional.

## **DEBERES ACADEMICOS, SOCIALES, MORALES Y DISCIPLINARIOS.**

### **DE LOS DEBERES ACADEMICOS:**

1. Conocer y cumplir el reglamento del manual de convivencia.
2. Conocer la visión y misión y valores institucionales del colegio y contribuir para que se vuelvan realidad.
3. Comportarse según los principios y valores institucionales tanto dentro como fuera de la institución.
4. Asistir puntualmente a la Institución, a las clases y a todas las actividades complementarias programadas por la Institución.
5. Adquirir por cuenta propia los útiles Lápiz, lapiceros, regla, borrador, libro, y demás elementos necesarios que no esté obligada a proporcionárselos la Corporación, para el logro de los objetivos institucionales.
6. Conservar dentro del aula y fuera de ella un comportamiento que favorezca el aprendizaje y ayude a la formación personal.
7. Presentar oportunamente las excusas por inasistencia o impuntualidad a la persona competente y observando los procedimientos establecidos para ello.
8. Efectuar las evaluaciones académicas con honestidad y siguiendo los

lineamientos institucionales establecidos a través del Consejo Académico.

9. Promover y participar en la organización de los diferentes medios de comunicación interna que promueve la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”, y que favorezca el libre pensamiento.
10. Respetar las normas o reglas de comportamiento en: todas las instalaciones de la institución (Sala de sistema, biblioteca, comedor, laboratorio, kiosco, escolar, etc.)
11. Respetar el normal desarrollo de las clases y demás actividades formativas
12. Participar en las actividades académicas complementarias de cada una de las áreas del currículo y Proyectos Pedagógicos de Educación Sexual, Democracia, Ética y Valores Humanos, Educación Ambiental, Uso Creativo del Tiempo Libre y demás que realice la Institución.
13. Adquirir los libros necesarios que amplíen su cultura, previa orientación de un profesional de la educación.
14. Seguir el conducto regular
15. Investigar y analizar críticamente el conocimiento impartido por los docentes de La Corporación y otros recibidos a través de los diferentes medios de comunicación.
16. Formar hábitos de estudio y planes de trabajo que le permitan adquirir disciplina en el área académica para mantener el nivel académico muy superior exigido por la Institución.
17. Dedicar tiempo extra a clases en forma personal para revisar y repasar los conocimientos adquiridos en clase.
18. Informarse sobre los descubrimientos científicos y adelantos tecnológicos que han contribuido al desarrollo del pensamiento del hombre.
19. Participar en visitas a museos, exposiciones y otros lugares de interés académico, que programe la Corporación.
20. Participar en foros, mesas redondas, conferencias y otro tipo de disciplina en grupo que organicen las diferentes áreas de los currículos.
21. Apreciar el ejercicio físico y reconocerlo como indispensable para conservar el buen estado de salud y adquirir habilidades físicas necesarias para un mejor desempeño en el medio en que actúa.
22. Respetar dignamente al Gimnasio del Valle en los eventos y actividades en los que participen portando el uniforme que corresponda, completo y aseado, y demostrando un comportamiento acorde con lo establecido en el manual de convivencia.

23. Fortalecer la filosofía y valor del Gimnasio del Valle, evitando críticas o comentarios destructivos que dañen el buen nombre del colegio.
24. Mantener bien presentado y organizado el lugar de trabajo en el aula de clase.
25. Aceptar las posibilidades postulaciones a que sea sometido como representante de los alumnos, compañeros de curso o en representación del Colegio haciéndolo dignamente, procurando dejar una buena imagen de sí mismo y del colegio (Personero-Consejos – Monitores-etc.)
26. Usar el idioma correspondiente a cada una de las clases.
27. Solicitar un turno para intervenir si desea serlo y esperar que sea llamado en la clase.
28. Utilizar expresiones y vocabularios respetuosos, así como un tono de voz adecuado durante las intervenciones.

## **DE LOS DEBERES SOCIALES.**

1. Mantener con los docentes, directivos docentes, compañeros y demás personal de la institución, relaciones cordiales de ayuda y solidaridad que propendan por el bien común, dentro de un trato cortes y respetuoso (no apodos)
2. Cumplir y responder por las actividades complementarias de carácter social, cultural, deportivo en las cuales se haya vinculados libremente o por deber.
3. Conservar una buena higiene personal y excelente presentación personal.
4. Denunciar de inmediato ante la autoridad escolar competente quien quedara la reserva del caso, toda falta que atenten contra el bien común evitando así convertirse en cómplice de las mismas.
5. Cuidar sus pertenencias y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos.
6. Respetar las zonas de juegos y afrontar con dignidad la derrota en los eventos deportivos y otros que realice la institución.
7. Abstenerse de fotografiar, filmar, grabar, comentar ante y con extraños lo que ocurre en el seno de la Institución y que pudiera difamarla.
8. Abstenerse de publicar en las redes sociales grabaciones, filmaciones que perjudiquen o difamen a la institución, a sus compañeros o algunos de los miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, empleados, padres de familia y familiares.)
9. Estar dispuesto a trabajar en equipo y aportando al máximo de sus capacidades.

10. Adquirir una conciencia clara de estudiante y enaltecer el nombre de la Institución.
11. Respetar las normas y leyes nacionales y extranjeras.
12. Respetar y apreciar los símbolos patrios de la Institución.

## **DE LOS DEBERES MORALES**

1. Conservar el buen nombre del Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”, en todo momento y circunstancia.
2. Desarrollar el sentido de pensamiento y la práctica de valores y principios-cívicos-culturales, que promueve la Institución.
3. Rescatar, afianzar y suscitar los valores de amistad, integridad personal, prudencia, generosidad, sinceridad, lealtad, comprensión, discreción, honestidad, honradez, sentido de igualdad y justicia social.
4. Cuidar de su salud, integridad personal, así como de sus semejantes: compañeros y docentes, directivos y demás personal que labora en la Institución.
5. Conservar sin alteraciones los informes, calificaciones, circulares y otros documentos que expida la Corporación sobre la situación académica o disciplinaria de los alumnos.
6. Dar buen trato y respetar los bienes inmuebles, material didáctico de la Corporación y de profesores y compañeros.
7. Abstenerse de efectuar rifas, ventas y cualquier otro negocio con diferentes miembros de la comunidad educativa.
8. Abstenerse de copiar en las pruebas, trabajos o tareas asignadas.
9. Vivir según los principios éticos universales y de acuerdo a las normas éticas y morales.
10. Comprender la sexualidad como aspecto natural en la vida individual, familiar y social de todos los seres humanos y tomarla como un valor y no como algo que pueda ser destructivo para su integridad.
11. Tomar alimentos nutritivos procurando una dieta balanceada y evitando hábitos vicios que perjudiquen la salud.
12. No consumir drogas alucinógenas, estimulantes y/o bebidas alcohólicas o fumar dentro y fuera de la institución.

## **DE LOS DEBERES DISCIPLINARIOS**

- 1- Asistir a todas las clases y actividades de apoyo que brinda la Institución Educativa.
- 2- Presentar las excusas por inasistencia e impuntualidad ante la autoridad competente, siguiendo el procedimiento establecido para ello.
- 3- Guardar el comportamiento correcto en los diferentes espacios y sitio de trabajo (Oficina de administración, Coordinación, comedor, sala de sistema, biblioteca, laboratorio, kiosco escolar, pasillos aula, transporte escolar cuando salgan en convivencias o salidas pedagógicas, etc.) y otros que disponga la Institución.
- 4- Permanecer en el aula de clases durante el cambio de clases.
- 5- Asistir diariamente con el uniforma completo, limpio de diario o educación física según corresponda, Todos los uniformes deben ser exactamente iguales al modelo presentado por el Colegio en cuanto a colores, materiales, calidad y diseño, sin adornos personales de ninguna clase. Para las niñas cabello recogido, uñas sin esmalte, sin maquillaje, para los jóvenes corte de cabello tradicional, sin ningún tipo de tintura, en ningún caso debe tener tatuaje o pirsin.
- 6- Entregar a los padres de familia y/o acudiente circular y otros documentos enviados por la Directiva y Docentes de la Institución.
- 7- Aprovechar el tiempo de descanso para satisfacer sus necesidades fisiológicas.
- 8- Ejecutar con responsabilidad sus funciones dentro de los comités de la institución.
- 9- Distribuir convencionalmente el tiempo para sus actividades académicas mediante el cumplimiento de un horario personal previamente elaborado.
- 10- Tiene derecho de la constitución como estudiante en el art 13. Toda persona nace libre e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, nacionalidad o familia, lengua, religión, opinión política y filosófica.

## **NORMAS FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS**

\*Todos los uniformes deben ser exactamente iguales al modelo presentado por el colegio en cuanto a colores, materiales, calidad y diseño.

\*La presentación personal debe mostrar una imagen positiva que manifieste respeto y la capacidad de convivir dignamente. El uniforme identifica al estudiante del Gimnasio del Valle dentro y fuera del plantel.

\*En caso de no presentarse con el uniforme requerido, el estudiante asumirá la sanción correspondiente de acuerdo con el proceso formativo. Toda prenda que no corresponde al uniforme del colegio será decomisada y posteriormente se le entregará al padre de familia y/o acudiente.

El Gimnasio del Valle considera que, para una adecuada presentación personal, el estudiante debe cumplir con las siguientes normas:

\*Vestir correctamente el uniforme según la ocasión y de acuerdo con el horario establecido, siguiendo el modelo estipulado, sin mezclar los uniformes.

\*Cumplir con los hábitos de aseo personal diario tales como el baño, ropa limpia, zapatos lustrados y/o limpios entre otros.

\* Con el uniforme no se puede usar ninguna prenda adicional, accesorios, “piercings”, expansores (incrustaciones de objetos en el cuerpo), tatuajes, ni maquillaje, uñas y cabellos pintados.

\*Elementos como anillos, pulseras, collares, cadenas, etc. no hacen parte del uniforme.

\*Los niños y jóvenes deben llevar cabello corto y en su color natural, bien peinado y estar afeitados diariamente no les está permitido tener barba o bigote ni utilizar ningún tipo de maquillaje. Las niñas deben llevar el cabello en su color natural y recogido (cauchos, moñas en colores blanco, negro o vino tinto).

\*Las niñas solo podrán usar aretes tipo “Topito de colores reglamentario” y solo uno en cada oreja.

\*Cuando se porta por fuera del colegio el uniforme se está en la obligación en cumplir con las mismas reglas que cuando se está en él. El uniforme es una extensión en un todo del colegio.

\*Los profesores (Pre-escolar, Primaria y Secundaria), tienen la obligación de cumplir estrictamente estas normas; están autorizados para llamar la atención y hacer los decomisos correspondientes, entregándolos al Coordinador de Disciplina de acuerdo a lo establecido en el manual de convivencia.

### **UNIFORME DE DIARIO:**

#### **Niñas**

Camisa blanca de lino y vivos vino tinto con escudo bordado del colegio, con corbata vino tinto de lino vértigo, falda short con pliegues vino tinto de lino vértigo la cual deben vestir a la altura de la rodilla, medias blancas y zapatos vino tinto de cordón.

#### **Niños y Jóvenes**

Camiseta blanca tipo polo de franela yute con franja vino tinto y caqui, con cuello blanco con franjas caqui, blanco y vino tinto con escudo bordado del colegio en el lado izquierdo y manga con resorte y franjas blanca, caqui, blanca y vino tinta al final faja vino tinto de tela dril, pantalón dril raza caqui, medias blancas y zapatos vino tinto de cordón.

### **UNIFORME DE EDUCACION FISICA:**

Sudadera perchada vino tinto con vivos blanco con el nombre del colegio en el lado izquierdo y camiseta tipo polo blanca con escudo del colegio en el lado izquierdo con cuello blanco con franjas caqui, blanco y vino tinto y con manga con resorte y franjas blanca, caqui, blanca y vino tinto, zapatos tenis totalmente blanco de cordón y medias blancas. Solo se permite usar gafas con prescripción médica, no como adorno.

### **AGENDA ESCOLAR**

Todos los estudiantes deben tener la agenda del colegio esta agenda se debe portar diariamente y en ella se deben consignar las tareas, lecciones fechas importantes y compromisos académicos y personales. Su manejo adecuado ayuda a la organización y distribución del tiempo del estudiante y es un elemento indispensable para la planeación de sus obligaciones y

responsabilidades. La agenda es, además, un medio de comunicación entre los padres de familia, el colegio, y viceversa. Se considera un elemento fundamental en la formación de los estudiantes, por lo que se

debe usar diariamente, llevándola en forma ordenada ya que su manejo hace parte de la evaluación de la asignatura de ética y valores del proyecto educativo institucional PEI del Colegio y su utilización inadecuada tendrá las consecuencias formativas correspondientes en caso de pérdida la familia debe asumir el costo de la reposición.

## **SALIDAS PEDAGOGICAS**

Todas las salidas pedagógicas programadas por el colegio tendrán un carácter formativo, cultural y pedagógico. En estas salidas el estudiante debe mostrar un excelente comportamiento, y a la vez debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

\*Entregar a sus padres y acudientes la circular en la que se informa sobre la actividad que se realizará en la salida, verificar que sea leída y entregar al director de grupo el desprendible de autorización dado por sus padres o acudientes, debidamente firmado.

\*Mantener en todo momento un comportamiento respetuoso y de buenos modales acatando las instrucciones impartidas por el profesor responsable de la salida y cumpliendo con todas las normas del colegio.

\*El desplazamiento de los estudiantes y profesores se deben realizar con todas las medidas de seguridad necesarias.

\*Todo accidente ocurrido durante las salidas pedagógicas exime de responsabilidad civil del Gimnasio del Valle.

\*En estas salidas pedagógicas el reglamento interno del colegio se hace extensivo en su totalidad hasta que esta termine.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES**

Los educadores de la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”, se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen laboral colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley general de educación (Ley 115 de 1994)..

## **LOS DERECHOS DE LOS DOCENTES**

Como miembros de la comunidad educativa de la Corporación Educativa Colegio El Mundo

de los niños “Gimnasio del Valle”, se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
2. Ser escuchado y respaldado en sus inquietudes y descargos.
3. Ser evaluado con ecuanimidad, prudencia sensatez y objetividad, y conocer los resultados de ese proceso, Mínimo una vez al año
4. Ser elegible para los diferentes entes de representación del colegio.
5. Ser respetado en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales del colegio.
6. Recibir información oportuna, capacitación y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
7. Recibir orientación pedagógica, formativa y científica.

## **LOS DEBERES DE LOS DOCENTES.**

Como miembros de la comunidad educativa Corporación Educativa Colegio El mundo de los niños “Gimnasio del Valle”, se hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores de la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle”.
2. Apoyar cada uno de los componentes del Proyecto Educativo Institucional.
3. Promover la participación en el plan de formación ética y valores de los estudiantes.

4. Elaborar planes de estudio, proyectos de aula, logros, planes de clase, evaluaciones y recuperaciones.
5. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes.
6. Desempeñar sus funciones de docentes con idoneidad, ética y puntualidad.
7. Impartir y recibir el Plan de Formación Personal determinado por el colegio.
8. Estar actualizado en los temas referentes a las asignaturas que orienta, así como del Manual de Convivencia, del P.E.I. y de la legislación Educativa.
9. Tratar con amabilidad a cualquier miembro de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez y respeto.
10. Promover el sentido de pertenencia a la institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales, siendo un ejemplo de vida.
11. Informar cualquier irregularidad que se esté presentando con las personas a su cargo.
12. Cumplir con el horario establecido por la institución en el contrato de trabajo.
13. Cumplir la constitución y las leyes de Colombia los demás deberes indicados en la ley 734 del 2002, ley 115 de 1974 decreto 1850 del 2002 decreto 1290 del 2009 y demás disposiciones legales vigentes.
14. Reportar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades frente al maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos (artículo 43 N°2 y 3 ley 1098 del 2006). Ley 1146 del 2007, artículo 25 del código penal.

**PRINCIPIOS EDUCATIVOS QUE ORIENTAN LA LABOR EN LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS  
“GIMNASIO DEL VALLE”**

La Educación que brinda la Corporación Educativa, está basada en los siguientes postulados o principios:

1. La educación se desarrolla teniendo en cuenta los fines de la educación en Colombia, contemplados en la Ley General de la Educación, 115 de 1994.
2. La Institución y la educación son procesos que constituyen una unidad dialéctica en la formación de una personalidad equilibrada, dinámica y madura del alumno.
3. La garantía efectiva de los derechos fundamentales de la persona es una prioridad para la institución y son “protegidos en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades”.
4. El Colegio Gimnasio del Valle forma en un ambiente que favorece el desarrollo integral de la persona humana en orden a su fin último y al bien de la sociedad.
5. El Colegio Gimnasio del Valle concibe a la familia como un núcleo básico a partir del cual se construye nuestra sociedad, siendo en consecuencia la primera escuela de la convivencia, del sentido del bien común, del respeto a la dignidad humana y de las tradiciones culturales y religiosa.
6. La participación de los alumnos en el Gobierno Escolar ayuda a la socialización y brinda oportunidades para colaborar en la marcha del colegio, preparándolos para ser ciudadanos responsables y participantes activos en el desarrollo de su comunidad.
7. La disciplina que el colegio Gimnasio del Valle imparte pretende lograr el autocontrol y el ejercicio responsable de la libertad, capacitándolo para la toma de decisiones respetuosas y justas que le permitan enfrentar la realidad actual con acierto.
8. En el proceso enseñanza-aprendizaje, el alumno es concebido como el centro de la educación y reconocido como interlocutor válido, capaz y obligado a plantear problemas, intentar soluciones, recoger, construir su información y descubrir su medio.
9. La educación ética y moral que brinda la institución se ocupa del conocimiento, perfeccionamiento y práctica vivencial de la fe profesada por los padres de los mismos educandos, cuando son mayores de edad y en ella se cultivan principios y valores morales dentro del respeto por la fe profesada.

## **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Para efectos del presente manual se entiende por:

1. Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual relacional entre otras.
  - Agresión física. Es toda acción que tenga una finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazo, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos, ofensivos, burlas y amenazas.
  - Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluyen excluir de grupo, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien lo envía.
4. Acoso escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos

contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus padres con quienes mantienen una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnología de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
7. Vulneración de los derechos de los niños, niña o adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES**

Deberes institucionales del estudiantado:

“El niño, la niña o el adolescente tendrá o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo” (art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de infancia y la Adolescencia”).

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situación tipo I

Situación tipo II

Situación tipo III

Tipificación de las situaciones, debido proceso y sanciones.

Se entiende, que toda violación a los deberes taxativos, que reposan, en el acápite de deberes de los estudiantes, constituye una falta al manual de convivencia escolar.

El soporte jurídico de la regulación de las faltas es el art. 87 de la Ley 115 de 1994.

Así mismo la sentencia de la Corte Constitucional 565 de 2013 donde exige que las faltas se encuentren tipificada en el manual de convivencia.

Tipificación de las faltas:

En la institución se consideran faltas los comportamientos inadecuados de cualquiera de sus integrantes, que contaría los principios y valores institucionales o son incumplimiento de los deberes de cada uno de los estamentos que hacen parte de la comunidad educativa y de los compromisos registrados en este manual.

Para los estudiantes, dichas faltas se hallan tipificadas como Tipo I, Tipo II y Tipo III, y para cada uno de estos grupos de faltas, se define el debido proceso y las acciones correctivas a las que haya lugar, con el fin de contribuir al proceso formativo de los estudiantes.

Para una adecuada comprensión de las faltas que puedan cometer los estudiantes, la relación entre las faltas y los deberes de los estudiantes, así como el grado de gravedad de la misma, siendo esta una relación enunciativa y no taxativa. Es importante determinar que, no es posible tipificar todos los comportamientos que puedan suceder en un ambiente escolar, por lo tanto, si se presenta una conducta; el colegio aplica un sistema deliberativo, fundado en sus valores y principios, en el debido proceso y el buen juicio de los distintos actores involucrados en la resolución de conflictos, para que cada caso particular sea evaluado, analizado y resuelto conforme a sus características propias.

## **1. Acciones y Medidas pedagógicas para las faltas Tipo I**

### ***Situaciones Tipo I.***

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud. Estas deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante.

Las acciones y medidas pedagógicas, para las faltas Tipo I son medidas pedagógicas educativa/formativas

Teniendo en cuenta la anterior definición, se establece, que, para la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS GIMNASIO DEL VALLE, son catalogadas como situaciones de tipo I:

1. Llamado de atención verbal: Llamado de atención verbal al estudiante, para que entienda que ha cometido una falta y las implicaciones de esta. Las reflexiones verbales también pueden consistir en acompañar al estudiante/dirigido a su lugar seguro.
2. Llamado de atención y reflexión escrita: Llamado de atención y reflexión escrita (medida pedagógica) mediante la cual se propicia el logro de los acuerdos y estrategias a seguir para superar la situación, los cuales se harán constar por escrito.
3. Acciones de reparación o restaurativas: El docente o director de grupo o coordinación de convivencia acordará con el estudiante la implementación de estrategias formativas y/o acciones de reparación. Se realizará registro en el observador de la falta cometida y de las acciones formativas aplicadas. De continuar la situación se procede con el llamado a los padres.
4. Reflexión en horario escolar: El estudiante deberá asistir al colegio y completar las actividades asignadas. Esta estrategia se puede imponer desde un periodo hasta (3) tres días.
5. Reflexión por fuera del horario escolar: El estudiante deberá permanecer en el colegio después de la jornada normal.

En este caso se les informara a los padres de familia de las partes por escrito, para que hagan la correspondiente labor pedagógica desde casa.

## **2. *Acciones y Medidas pedagógicas correctivas para situaciones Tipo II.***

### ***Situaciones Tipo II.***

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Las acciones y medidas pedagógicas, para las faltas Tipo II son acciones correctivas

1. Suspensión académica temporal: El estudiante deberá continuar su trabajo académico y formativo en el colegio, con la asignación de responsabilidades por parte del colegio durante un plazo proporcional a la falta. Se le fijara trabajos específicos en las diferentes asignaturas y los trabajos se evaluarán en los criterios de la asignatura según el diseño de la prueba. Dicha medida podrá ser aplicada durante los recesos escolares.

Esta medida la impone el rector por un máximo de 3 días

Esta medida la impone el comité de convivencia escolar si el termino es de más de 3 días.

Para el caso de la reflexión en casa, el termino máximo de esta acción pedagógica será de 15 días hábiles.

2. Perdida de privilegio. La pérdida de la posibilidad de participar en actividades co-curriculares o extracurriculares organizadas por el colegio (ejemplo a salidas pedagógicas, equipos deportivos, investidura de cargos a los que fueron elegidos, etc) Esta medida la impone el comité de convivencia escolar.

3.Compromiso disciplinario: Es un estado de alerta en el cual el estudiante se compromete a cumplir con los compromisos que el colegio le imponga. Puede ser llevada a la categoría de matrícula de observación y a la renovación de la matrícula si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en la falta de comportamiento motivo de la carta de compromiso.

Impuesta por: Comité de Convivencia Escolar: debe llevar fecha de iniciación y de evaluación para su levantamiento o continuación.

4.Matrícula Condicional: Es un estado de alerta en el cual la matrícula del estudiante queda condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas y puede ser cancelada durante el año lectivo o no ser renovada para el siguiente año escolar, si el comportamiento y actitud del estudiante no mejora dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en faltas de comportamiento.

Impuesta por: Comité Escolar de Convivencia

Los padres deben remitir con una periodicidad mensual el estado de cumplimiento de las condiciones impuestas y el cumplimiento de las obligaciones (ejemplo reportes de psicología y seguimiento con un profesional externo)

La revisión del cumplimiento de las condiciones de la matrícula estará a cargo del: Comité Escolar de Convivencia.

### ***3. Acciones Pedagógicas Correctivas para las situaciones Tipo III***

#### ***Situaciones Tipo III.***

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Para las faltas que se consideren Tipo III se sugieren las siguientes medidas, sin perjuicio de su aplicación conjunta con las acciones pedagógicas revistas para las faltas Tipo I y II de comportamiento.

1. Perdida de Privilegios: La pérdida de la posibilidad de participar en actividades co-curriculares o extracurriculares organizadas por el colegio (ejemplo. Salidas pedagógicas, equipos deportivos, investidura de cargos a los que fueron elegidos, etc). Esta medida podrá ponerse en conjunto con otras medidas y/o como parte de los compromisos y condiciones de la carta de compromiso o matrícula condicional.
2. Acciones de servicio a la comunidad: el estudiante deberá realizar un servicio social de información, prevención, los días estipulados impuesta por el Comité de Convivencia.
3. Compromiso disciplinario: Es un estado de alerta en el cual el estudiante se compromete a cumplir con los compromisos que el colegio le imponga. Puede ser llevada a la categoría de matrícula condicional y a la no renovación de la matrícula si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en la falta de comportamiento motivo de la carta de compromiso.

Debe llevar fechas de iniciación y de evaluación para su levantamiento o continuación. Impuesta por el Comité de Convivencia.

4. Matrícula Condicional: Es un estado de alerta en el cual la matrícula del estudiante queda condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas y puede ser cancelada durante el año lectivo o no ser renovada para el siguiente año escolar, si el comportamiento y actitud del estudiante no mejoran dentro de los plazos establecidos al imponerse la acción pedagógica, o si el estudiante reincide en faltas de comportamiento. Impuesta por el Comité de Convivencia.

Los padres deben remitir con una periodicidad mensual el estado de cumplimiento de las condiciones impuesta y el cumplimiento de las obligaciones (ejemplo reporte psicológico y seguimiento).

- a. No renovación de la Matrícula: Implica la pérdida del cupo en el colegio para el siguiente año escolar. Impuesta por el Comité de Convivencia.
- b. Cancelación de la Matrícula: Implica la perdida inmediata del cupo en el Colegio. Impuesta por el Comité Escolar de Convivencia.

\*Soporte jurídico de la posibilidad de cancelar la matrícula o no renovar el contrato, se encuentra en la Sentencia T091 de 2019 que señala \*A partir de lo anterior, se ha concluido que no existe un listado taxativo de instrumentos a disposición de las instituciones educativas siempre que sea acorde con la Constitución y con los manuales de convivencia de cada colegio. En esa dirección, el incumplimiento de las cargas asociadas a la disciplina y al

rendimiento académico ha sido entendido como un motivo que, en principio, justifica la imposición de sanciones incluyendo la expulsión del establecimiento educativo y concepto sobre sanciones disciplinarias drásticas del Ministerio de Educación Radicado 2022 EE 252536.

- ❖ El Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula del estudiante para 2025 el año escolar siguiente cuando no se cumplan las obligaciones del contrato de matrícula, incluidas las obligaciones financieras, de comportamiento, entre otras.

### **Recurso de Reposición y Apelación.**

El estudiante y sus padres o acudientes tienen derecho a interponer el recurso de reposición y en subsidio de apelación frente a una acción pedagógica correctiva, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión y este será atendido por la misma instancia que la impuso. Agotada la instancia de reposición, procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia y será atendido por la instancia superior, garantizando el derecho a la doble instancia.

1. Todas las notificaciones que se deberán dar en desarrollo del proceso contenido en este manual se realizarán en acta por escrito. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones presenciales que se realicen.
2. Las acciones pedagógicas correctivas no se harán efectivas hasta tanto no se decidan los recursos.

### **CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Harán parte integral del Comité:

- Rector. Presidente del Comité.
- Director de Formación: Psicólogo, lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar, secretario y presidente suplente del comité.
- Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo. Docente con funciones de Coordinador.
- Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- Personero de los estudiantes.
- Presidente del Consejo Estudiantil.
- Socios invitados.

*Parágrafo:* El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

## **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Son funciones del Comité:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- c) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- d) Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- e) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- f) Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque

trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

- g) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i) Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- j) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional P.E.I., atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11S de 1994.
- k) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyecto de vida.
- l) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- m) Generar mecanismo y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los

derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecida en el proyecto educativo institucional.

### **REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

- a) Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionara como mínimo una vez cada un (1) mes.
- b) Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- c) La sesión será presidida por el Rector y Docente secretario. En ausencia del Rector presidirá el docente que lidera procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.
- d) Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será con la asistencia de la mitad más uno de los miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del Rector o del Director de Formación Psicólogo.
- e) Actas. De todas las sesiones que adelanta el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos a continuación:

\*Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

\*Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.

\*Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

\*Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.

\*Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

\*Firma del presidente del Comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

- f) El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- g) Acciones o decisiones. El Comité escolar de convivencia, en el ámbito de su competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el abrazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de la Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

## **INSTALACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Los comités de convivencia se instalarán dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirán ordinariamente cada mes (1) mes. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente.

## **METODOLOGIA PARA LA CONCILIACION DE CONFLICTOS**

La metodología será la siguiente:

- a) Cada parte dará su versión espontánea y sin interrupciones.
- b) Un mediador redactará dichas versiones y preguntará a las partes si están conformes
- c) Se identificarán los puntos de acuerdo y desacuerdo y se harán recomendaciones basadas en el Manual de Convivencia y el buen criterio de los mediadores.
- d) Las partes en conflictos dialogarán tratando de hallar un acuerdo de buena voluntad. Este acuerdo se dejará por escrito, será firmado como compromiso de las partes y se archivará en una carpeta especial por el secretario de Docencia.

- e) Información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2013, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicadas a la materia.
- f) El mecanismo mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- g) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencia ciudadana de la comunidad educativa.
- h) Las formas de seguimiento de los caos y de las medidas adoptables, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

**PARAGRAFO:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiante hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. La conciliación a que se refiere este numeral no excluye las medidas correctiva-formativas que deban tomarse, si se han cometido faltas académicas y/o comportamentales.

## RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio como parte del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

El Colegio garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten.

## **COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de **PROMOCION** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deban seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participaciones del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de **PREVENCION** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del estudiante, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de la familia, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujeto de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de **ATENCION** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al estudiante, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente u caso de violencia u acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de **SEGUIMIENTO** se centrará en el reporte oportuno de la información del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

## **POLITICA DE INCLUSION**

La Corporación Educativa Colegio El Mundo De Los Niños “Gimnasio Del Valle”, por el cumplimiento del derecho a la educación de todas y todos los niños, niñas y adolescentes, para un desarrollo integral de los mismos, y en concordancia, acogemos los lineamientos que el Estado a dispuesto para apoyar a las instituciones educativas del país a lograr este objetivo la Corporación Educativa Colegio El Mundo De los Niños “Gimnasio Del Valle” continuará, este año 2025, con el proceso de capacitación y formación docente, articulado con la secretaría de educación, como ordena el Decreto 1421 de 2017; obedeciendo al sistema PROGRESIVO, para implementar el DUA (El diseño universal para el aprendizaje) y aclarar conceptos en punto de los ajuste PIAR (El plan individualizado de ajuste razonables); plazo éste, que emerge de la Sentencia de la Corte Constitucional, T-205 del diecisésis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Lo anterior en virtud de la reglamentación de la Ley 2216 del 23 de junio de 2022.

Como se expuso en la parte considerativa, la prestación del servicio de educación por parte del Estado debe estar regido por el principio de progresividad, según el cual “las facetas prestacionales de los derechos constitucionales deben ampliarse de manera gradual, de acuerdo con la capacidad económica e institucional del Estado en cada momento histórico”. No puede obligarse a todos los colegios del país a hacer los ajustes razonables en el mismo momento, pero si se puede exigir que tanto las autoridades departamentales como las instituciones académicas lleven a cabo las actuaciones necesarias para que el derecho a la educación sea garantizado para toda la población, incluida los estudiantes que se encuentren en situación de discapacidad “Sentencia de Corte Constitucional, T-205 del 16 de mayo de 2019.

## **PROTOCOLOS DEL COLEGIO, FINALIDAD Y CONTENIDO Y APLICACIÓN**

Los protocolos del Colegio estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La forma de iniciación. Recepción y radiación de las quejas o información sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b) Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en el Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581de 2013, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicadas a la materia.
- c) El mecanismo mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- d) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- e) Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

**PARAGRAFO:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiante.

## **PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO I.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I Deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y medir de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones TIPO II y III.

**PARAGRAFO:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

## **PROTOCOLOS PARA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento.

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requiere medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativa, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de Situaciones TIPO III.
8. El comité escolar de convivencia dejará en constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

**PARAGRAFO:** Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto sobre la activación de los protocolos de otras entidades.

### **PROTOCOLO PARA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones Tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia
4. No obstante, en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes del comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades
7. competentes, el comité escolar de convivencia adoptar, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo,

- tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, al quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
  9. Cuando se presente las situaciones Tipo II y III se reportarán en la plataforma SIUCE.

## **GARANTIA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**

Lo dispuesto, en los protocolos del presente manual, se aplicará sin perjuicio de las competencias que corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

## **ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de TIPO II y III a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el abrazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos sexuales y reproductivos.

## **GOBIERNO ESCOLAR**

Conforman el gobierno escolar de la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los niños “Gimnasio del Valle”: el Consejo Directivo, Consejo Académico y el Rector. El gobierno escolar es la instancia de participación y de toma de decisiones de la Comunidad Educativa.

Objetivos:

\*Brinda espacios que permitan la construcción del P.E.I y velar por su cumplimiento.

\*Atender y canalizar las inquietudes, intereses, necesidades e iniciativas de los diferentes estamentos de la comunidad.

\*Liderar la participación de los miembros de la comunidad educativa en la vida académica y formativa de la institución.

\*Propiciar la solución pacífica y democrática de los conflictos que surjan al interior de la comunidad educativa.

\*Buscar la articulación del Colegio con algunos de los proyectos educativos de la región y/o el país.

## **CONSTITUCION DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Se constituye según las disposiciones legales como parte del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de todos los miembros de la comunidad. El Gobierno Escolar se elige cada año por un periodo equivalente a un año escolar.

## **ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

**Consejo Directivo:** Es la máxima instancia en la toma de decisiones. Promueve el buen funcionamiento de la institución en cuanto a la orientación académica y formativa. Asume la defensa y garantía de los derechos fundamentales de todos y cada uno de los miembros de la comunidad. Resuelve conflictos. Adopta el Manual de Convivencia.

### **1.CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo está conformado por:

- a. Director Ejecutivo de la Corporación Educativa o su suplente.
- b. El Rector, quien lo preside.
- c. Director de Formación (Psicólogo)
- d. Representante de los estudiantes de último grado elegido por el Consejo Estudiantil
- e. Representante del Consejo de Padres
- f. Representante de los Profesores
- g. Representante de los estudiantes
- h. Representante de los exalumnos

i. Representante del sector productivo

## **2.RECTORIA**

Es la figura que representa al colegio ante las autoridades educativas. Es el responsable de que se desarrolle una estructura organizacional que articule lo académico y lo administrativo y fomenta así una cultura acorde con nuestros lineamientos fundamentales, es el ejecutor de las decisiones que tome el Gobierno Escolar.

Es el estamento responsable del proceso académico y formativo del Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle”.

## **3.COMITÉ ADMINISTRATIVO**

Es el órgano de apoyo a la dirección en la definición de criterios y políticas de la vida administrativa y logística del Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle”.

Está integrado por:

\*El Director General

\*El Director Administrativo

\*Contador

\*Revisor Fiscal

## **4.COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:**

De acuerdo con el artículo 17 de la ley 1620 de 2013, la institución educativa tiene las siguientes responsabilidades, garantizar a los estudiantes, guías y personal administrativo y directivos, el respeto a la dignidad e integridad física, moral y ética, en el marco de la convivencia escolar y los derechos humanos y el artículo 5 de la ley 1620 de 2013, son principios del sistema nacional para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Es un espacio de participación que facilita la toma de decisiones de manera ecuánime y justa como una medida que reduce en su formación integral y la armonía institucional.

Es el estamento responsable de fomentar la convivencia, la construcción de ciudadanía y el ejercicio de los derechos, prevenir y mitigar cualquier forma de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Está conformado por:

- \*El Rector del Colegio
- \*Coordinador de Convivencia Escolar
- \*El Personero estudiantil
- \*Director de Curso
- \*Orientador escolar Psicólogo
- \*Un representante del Consejo de Padres
- \*Representante del Consejo Estudiantil
- \*Un Docente
- \*Un funcionario Administrativo

## **5.CONSEJO ACADEMICO**

Es la instancia participativa para orientación pedagógica del colegio; impulsa el trabajo y la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, lidera y orienta los planes de estudio de las diferentes áreas, vela por la calidad de la educación, el buen rendimiento académico y la preparación de los estudiantes. El consejo académico está formado por el rector, los coordinadores de sección y los jefes de cada una de las áreas los conocimientos, psicólogo y directores administrativos.

## **6.CONSEJO ESTUDIANTIL**

Es el máximo organismo de representación de los estudiantes. Está conformado por cada uno de los representantes de grado. Su función principal es promover y garantizar la participación de los estudiantes en los procesos de formación integral, además de elegir al representante al Consejo Directivo. Los representantes de los Estudiantes al consejo estudiantil asumirán las responsabilidades, así como las sanciones por incumplimiento a su cargo, establecidas en el reglamento del Gobierno Estudiantil.

## **7.PERSONERO ESTUDIANTIL**

De acuerdo con el artículo 28 Capítulo II del Decreto 1860 de 1994 y Ley 115, el personero será un estudiante que estará encargado de promover el ejercicio de los deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero con el acompañamiento y asesoría del director, consejo académico y docente de ciencias sociales efectuara una labor muy representativa en la comunidad estudiantil

Es elegido en votación por todos los estudiantes del colegio. El personero estudiantil tiene como misión fundamental promover el respeto por los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, como miembro de la comunidad educativa.

### **PERFIL DEL CANDIDATO A PERSONERIA**

\*El estudiante que se postule para la elección de personero deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en undécimo grado.
2. Tener una antigüedad mínima de cuatro años en el colegio.
3. Cumplir con los lineamientos fundamentales y valores del colegio.
4. Capacidad de escucha, liderazgo y adecuado manejo del tiempo para el cumplimiento de sus funciones.
5. No tener anotaciones en los libros disciplinarios de la institución.
6. Tener un buen rendimiento académico.
7. Conocimiento del manual de convivencia.
8. Presentar ante el consejo directivo de la institución educativa propuesta de participación ciudadana (Ley 134/94, de la Constitución Política de Colombia (1991) y la ley 375 de 1997).La cual avala la participación de la juventud para la modificación del manual de convivencia.
9. Presentar, conjuntamente con los miembros de consejo de estudiante, propuestas que apunten al mejoramiento de la institución educativa.

10. Intervenir como conciliador estudiantil entre directores de grupo, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en proceso de concretar soluciones adecuadas.

## FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero con el acompañamiento y asesoría del director, consejo académico y docente de ciencias sociales, el personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna de la institución, pedir la colaboración del consejo estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Presentar ante la directora administrativa, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
3. Cuando lo considere necesario, apelar ante la directora, consejo directivo, consejo académico las decisiones que atenten contra los derechos de los estudiantes respecto a las peticiones presentadas por un intermedio.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
5. Acudir a la directora y/o consejo directivo para presentar sus propuesta, proyectos, solicitudes e inquietudes de los estudiantes. De la misma manera, apoyar en la forma de decisiones.
6. Llevar a cabo proyectos y actividades que beneficien a todos sus compañeros de grupo y trabajar activamente, junto con sus guías, para su cumplimiento.
7. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de clases de un periodo anual. Para tal efecto el director convoca a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto con el fin de llevar a cabo la elección democrática.
8. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es diferente con el representante de los estudiantes ante el consejo directivo.
9. En caso de que se revoque el cargo, lo asumirá automáticamente el candidato que haya obtenido la segunda votación más alta.

10. En caso que el grado undécimo no se tengan los requisitos para participar en la postulación se autorizará la participación a los estudiantes de décimo grado para este cargo.

#### ELECCION Y POSESION:

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases del año escolar. Los candidatos que se postulen deben, en primer lugar, cumplir con todos los requisitos señalados. De igual manera, presentarán su hoja de vida y propuesta de trabajo ante el Consejo Académico. Una vez sea aprobada su participación como candidatos, aparecerán públicamente a manera de campaña, ante los diferentes grados de la institución.

En el calendario escolar se definirán las fechas de campaña y una jornada de elección en la que votarán los estudiantes desde párvido hasta el grado once; se tendrán como jurados de votación los representantes de cada curso. Los resultados de dicha

jornada se dará a conocer al final del día. Ganará el candidato que obtenga la mayoría simple de votos. Para asegurar la trasparencia de esta elección, se nombre un comité de veedores dentro de los representantes de los diferentes cursos.

Una vez realizadas las elecciones y se conozcan públicamente el resultado de los escrutinios, la posesión tendrá lugar en una asamblea de estudiantes donde el director impondrá la insignia respectiva y toma de juramento al nuevo personero escolar.

Parágrafo 1. En caso de que se revoque el cargo, lo asumirá automáticamente el candidato que haya obtenido la segunda votación más alta.

Parágrafo 2. El ejercicio del cargo de personero es incompatible con el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 3. En caso que en el grado undécimo no se tengan los requisitos para participar en la postulación se autorizará participar a los estudiantes de décimo grado para este cargo.

#### **CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DE LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS**

#### **“GIMNASIO DEL VALLE”**

Un alumno pierde el carácter de estudiante del colegio, y por lo tanto sus derechos cuando:

1. No cumple con las disposiciones contempladas en el Manual de Convivencia vigente de la institución educativa.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia por un periodo que resulte superior a la cuarta parte del tiempo total previsto en el Plan de Estudios (Decreto 1860 de 1994 Artículo 53)
4. Cuando incurra en una situación tipo II y tipo III
5. Cuando se compruebe en el momento de la matricula o después de esta que la información suministrada a la Institución no es veraz.
6. Por incumplimiento del contrato de apoyo y/o cooperación educativa suscrito por los padres en el momento de la matrícula.
7. Por el incumplimiento reiterativo de los padres de familia o acudientes a las entrevistas programadas con el Director de grupo, Psicología y Dirección Académica y Administrativa, la inasistencia a las reuniones generales de padres de familia programadas por el colegio o por el incumplimiento de los compromisos adquiridos de carácter familiar, académico y económico.
8. Cuando los padres de familia manifiesten su incompatibilidad directa o indirectamente con los principios filosóficos o con el proyecto educativo institucional del Gimnasio del Valle.
9. Cuando el comité de admisión se reserve la posibilidad de aprobar el cupo de un estudiante para su continuación en el colegio para el año siguiente.

## **SITUACIONES DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Se califican, como situaciones, todos aquellos comportamientos que desconozcan las obligaciones o deberes que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

## SITUACIONES TIPO I

Son Situaciones tipo I, entre, otras, las siguientes:

- Empleo de un lenguaje indecente, irrespetuoso, vulgar, irónico, de burla, injurioso, dentro y fuera de la institución.
- Maltratar con apodos, sátiras, palabras soeces, amenazas a los compañeros, profesores, empleados y demás miembros de la comunidad educativa.
- Dirigirse con altanerías a cualquier miembro de la comunidad.
- Interrumpir los actos religiosos, sociales, culturales. Cívicos y deportivos con desordenes y actos irrespetuosos.
- Hacer desorden en la entrada y salida del Colegio, en la calle, con el uniforme y ser irrespetuoso con las personas que transitan por ellas.
- Llegar tarde al colegio, al salón de clases y otros sitios que requiere en su presencia para realizar actos académicos, sociales, culturales, deportivos y religiosos.
- No presentar oportunamente la excusa por inasistencia e impuntualidad.
- Asistir al colegio sin el uniforme completo.
- No rendir teniendo en cuenta su potencial intelectual.
- Inasistencia injustificada.
- Entregar evaluaciones y actividades de recuperación sin contestar (En blanco).
- Negarse a participar en las actividades propuestas por el Docente.
- Quedarse en el aula de clases a la hora del descanso.
- Portar el Uniforme en horas fuera de clases (centros comerciales, canchas de futbol etc.)
- No portar el carné estudiantil.
- Evadir las evaluaciones.
- Movilizarse en el salón de clases sin permiso del profesor.
- Colocar apodos entre compañeros.
- Salir del salón en los cambios de clases sin la debida autorización del docente o monitor del curso.
- Entrar o interrumpir el estudio o la enseñanza en su salón o en los otros cursos de la institución.
- Reírse o no guardar silencio cuando el docente hace alguna corrección u observación a algunos de sus compañeros de clases.
- Uso de adornos y accesorios no convencionales.
- Usar maquillaje, joyas y artículos de moda con el uniforme.
- Celebraciones inadecuadas entre los estudiantes con harina, huevo, agua y otros dentro y fuera de la Institución.
- No guardar reserva respecto a las cosas que pasan en las casas y aquellas cosas desagradables que puedan ocurrir en la institución.
- Arrojar basura fuera de las canecas.

- Desaseo y descuido en los libros y cuadernos.
- Derramar intencionalmente gaseosas, jugos y agua en el piso.
- Promover o participar en desordenes en la fila del kiosco y en el comedor.
- Comer. Masticar chicle o consumir líquidos durante las clases o realización de eventos comunitarios.
- Traer al Colegio celulares, aparatos y juegos electrónicos, revistas no autorizadas, juegos de azar y otros equipos que distraigan la atención académica de los alumnos.
- Maltrato de las zonas verdes y vegetales en general.
- No entregar a sus padres o acudientes las citas que realice la institución. (Profesores-Director de grupo, personal Directivo y apoyo curricular).
- No observar las normas relativas al comportamiento social en la Sala de sistemas, biblioteca, laboratorio, restaurante, kiosco y pasillos del colegio.
- Hacer mal uso de los baños.
- Presentarse al colegio desaseado, sucio, maloliente y desorganizado.
- Esconder y/o coger objetos de los compañeros, o hacerles bromas de mal gusto.
- Comportamiento inadecuado en la calle portando el uniforme del colegio.
- Comercializar cualquier artículo en el colegio.
- Pintar la piel con bolígrafo o marcador.
- La reincidencia de una de las faltas anteriores, sin atender a las medidas correctivas, se considera conducta grave.

## **SITUACIONES TIPO II**

Se consideran situaciones tipo II todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que el colegio promueve en sus educandos y que resulten especialmente lesivos tanto para los infractores como para la institución.

Según el artículo 45 del decreto 1965 del 2013 y luego del seguimiento del comité de convivencia escolar en la institución se pueden presentar casos que requieran la activación de protocolos con la intervención de otras entidades (policía de infancia y adolescencia, comisaría de familia, ICBF, entre otras).

Son situaciones tipo II las siguientes:

-Acumular tres reportes por situaciones tipo I.

El comité de convivencia escolar verificará la intencionalidad de las Situación tipo I para que se pueda considerar situación tipo II.

**Sanción:** Se realizará una sanción pedagógica (Exposiciones, dramatizados, apoyo al desarrollo pedagógico de otros cursos) y firma de compromiso por parte del estudiante a no repetir la situación.

**Responsable:** Coordinación de convivencia y Departamento de Bienestar.

- Todo irrespeto cometido por los estudiantes contra la Directivas del Colegio Gimnasio del Valle, contra el cuerpo docente, contra el personal administrativo y de servicios generales y contra los demás compañeros.
- La injurias, ofensas, ultraje e insulto contra las directivas del Colegio, contra los cuerpos docentes, contra todo el personal que labora en el colegio y contra los estudiantes.
- Difamar contra el Colegio Gimnasio del Valle Directivas del Colegio, contra los cuerpos docentes, contra todo el personal que labora en el colegio y contra los estudiantes).

### Sanción

1. Si el irrespeto o agresión cometido contra directivos, docentes, personal administrativo, servicios generales, compañeros y contra todo el personal que labora en el colegio es VERBAL, amonestación escrita en el libro disciplinario y suspensión temporal por un día (1).
  2. Si el irrespeto o agresión cometido contra directivos, docentes, personal administrativo, servicios generales, compañeros y contra todo el personal que labora en el colegio es FÍSICO, se convierte en situación tipo III y pasará a evaluación por parte del comité de convivencia escolar, quien desarrollará la sanción pertinente.
  3. Si el irrespeto o agresión cometido contra directivos, docentes, personal administrativo, servicios generales, compañeros y contra todo el personal que labora en el colegio es GESTUAL. Si se presenta una vez se le hace el llamado de atención y si es repetitiva una sanción pedagógica.
- Los dibujos o grafitis, frases obscenas y apodos contra las autoridades del Colegio, contra el cuerpo docente, otro personal que labora en la institución y demás compañeros.
  - Protagonizar y/o participar en la riña dentro o fuera del Colegio (Entiéndase por fuera de la institución cuando se está usando el uniforme de la misma).

Sanción: Amonestación escrita en el libro disciplinario, comunicación con el padre de familia y suspensión temporal de dos o tres (2 o 3) días. Además, acompañamiento del departamento de bienestar.

- Todo daño material y/o la destrucción intencional de los enseres, objetos, bienes del plantel, sillas unipersonales, sillas y mesas del comedor, puertas, ventanas, materiales didácticos, plantas, paredes, sanitarios, lavamanos, materiales del laboratorio, computadores, tableros, canecas para la basura y demás vienes pertenecientes al Colegio Gimnasio del Valle.

✓ Apoderarse de los útiles de trabajo de la Corporación, cuerpo docente y otro personal que labora en la institución y útiles, libros y cuadernos de estudio de sus compañeros.

✓ Malversación de fondos estudiantil que le haya sido encomendados.

✓ Sustraer exámenes, certificados y otros documentos de carácter legal que administra el Colegio.

✓ Sustraer o retirar objetos del colegio o de cualquier persona sin autorización.

✓ Las manifestaciones amorosas exageradas dentro o fuera del plantel portando el uniforme, siempre que estas falten al respeto de la comunidad o se conviertan en causa de escándalo.

Sanción: Amonestación escrita en el libro disciplinario y servicio social durante una semana.

- Todo acto de vandalismo y violación de las dependencias de la planta física de la Institución y la negativa a la reparación de los daños causados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comisión del hecho.

Sanción: Amonestación escrita en el libro disciplinario, sanción pedagógica (dramatizado, exposición, etc). El estudiante deberá reponer el útil de trabajo sustraído. Si la falta es reiterativa se considerará una situación tipo III.

Realizar fraude en las evaluaciones.

- Realizar fraude en las elecciones de personero y representante de los salones.

Sanción: Anulación de la evaluación (nota: 1,0), perdida del comportamiento del periodo, llamado a los padres de familia para informarles y sanción disciplinaria de acuerdo al suceso.

- Alterar información, firmas, sellos y notas en documentos oficiales y privados que administra el Colegio.

- Falsificar firmas de padres de familia y/o acudientes sin excusas y otros documentos que requieren de ésta.

Sanción: Amonestación escrita en el libro disciplinario, comunicación a los padres y suspensión temporal tres (3) días. Además, acompañamiento del departamento de bienestar.

- ✓ Portar revistas, láminas y cualquier otro material pornográfico y/o hacer uso del mismo, dentro del Colegio Gimnasio del Valle.
- ✓ Escribir o dibujar expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio del colegio.

Sanción: Anotación escrita y sanción pedagógica.

- ✓ Traer y promover desordenes en clase o fuera de ella con cualquier sustancia u objeto peligroso que cause daño al cuerpo como polvo “Pica Pica” u otro material que cause daño.

Sanción: Amonestación escrita en el libro disciplinario, comunicación a los padres y se reúne el comité de convivencia escolar para deliberar la sanción del estudiante y teniendo en cuenta la gravedad se procede a la suspensión temporal tres (3) días o no. Además, acompañamiento del departamento de bienestar.

- El soborno, chantajes y encubrimiento de índole económico, académico y/o moral.
- Negarse a cumplir órdenes de carácter institucional impartida por las autoridades del cuerpo docente del Colegio Gimnasio del Valle.
- Interrupciones de clases permanentes.
- No asistir a las clases estado dentro de la institución y sin que medie permiso para salir.
- Promover o participar en desordenes colectivos (gritos, empujones, peleas y otro).
- Realizar en las clases asuntos contrarios y/o diferentes de los señalados por los profesores.

Sanción: Amonestación escrita en el libro disciplinario y una sanción pedagógica.

- Retirarse del Colegio sin la autorización correspondiente.
- No asistir a las clases (saliendo de su residencia con destino al Colegio).
- Usar en clases o fuera de ellas elementos distractores tales como: audífonos, IPod, IPad, juegos electrónicos, celulares, Tablet y computadores.

Sanción: Retener el dispositivo electrónico hasta que finalice la jornada escolar y por más tiempo con previa autorización del acudiente.

- Reincidencia en el no porte adecuado del uniforme escolar se catalogaría como una situación tipo II.
- Desatender las prohibiciones particulares consignadas en el Código del Menor.
  - Artículo 320 “se prohíbe la entrada de menores a salas de cine, teatros o similares donde se presenten espectáculos con clasificación para mayores y el alquiler de películas de video clasificadas para adulto”.
  - Artículo 322: “Prohibíbase la entrada de menores de catorce (14) años a las salas de juegos electrónicos.
  - Artículo 323 “Prohibíbase la venta de bebidas alcohólica a menores, o el ingreso a sitios de diversión donde se presenten espectáculos que atenten contra su integridad moral o su salud física o mental”.
  - Artículo 325:” Prohibíbase la venta, préstamo o alquiler a menores de edad de cualquier tipo de material pornográfico. La violación de esta disposición acarreara al propietario o responsable del establecimiento multa de treinta (30) a trescientos (300) salarios mínimos legales diarios impuesta a prevención por el Comisario de Familia, el Alcalde Municipal, delegado o el inspector de Policía.

### **SITUACIONES TIPO III**

Se consideran tipo III aquellas situaciones o comportamientos que lesionan la ética, la moral y los valores que el colegio promueve entre sus educandos Que atenten contra la integridad física y moral de los estudiantes, profesores, directivos, administrativos y de más personal, así como contra el prestigio y el buen nombre del Gimnasio del Valle.

- Recidir en situaciones tipo II
- Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- Incumplir con una sanción pedagógica por parte del cuerpo directivo. (De alcance disciplinario y previamente firmado por los padres u acudientes)
- Acceso carnal abusivo con menores de edad y exhibición de sus partes íntimas.
- Promover, inducir o efectuar actos de prostitución, lesbianismo, homosexualidad, acoso o perversidad sexual contra cualquier miembro de la comunidad Educativa.
- Masturarse con la intención de ser visto por sus compañeros promoviendo la inmoralidad sexual.

- Quitarles la ropa a sus compañeros con la intención de ridiculizarlo frente a sus compañeros.
- Promover ideas suicidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Auto agredirse y culpar a otros.
- Raparle el cabello a un compañero de forma colectiva o grupal.
- La práctica de rituales de cualquier índole que atenten contra la integridad moral, psicológica o social de la Institución.
- La suplantación comprobada del padre de familia o acudiente cuando es requerido por la Institución.
  
- Fabricar, portar o hacer uso de sustancias químicas que causen daño o lesión a cualquier miembro de la comunidad.
- Promover actos subversivos o disociadores que atenten contra el Colegio Gimnasio del Valle y sus integrantes.
- Presentarse bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva durante las jornadas de clase y eventos culturales. Sociales o deportivos programados por la Institución.
- Sabotear la clase con bromas pesadas provocando alteraciones físicas y daños emocionales a sus compañeros y demás miembros institucionales.
- Introducir, tener, comprar, vender o consumir bebidas alcohólicas dentro y fuera del Colegio Gimnasio del Valle.
- Fumar dentro o fuera del Colegio Gimnasio del Valle.
- Reñir dentro o fuera de la Institución, causando daños morales o físicos
- Implicaciones en proceso judicial o policivo.
- La utilización de instrumentos contundentes o corto punzantes y explosivos dentro o fuera del Colegio Gimnasio del Valle.
  
- Las agresiones de hecho contra los directivos del Colegio, el cuerpo docente, otro personal que labora en el Colegio y contra sus compañeros.
- Todos los actos o hechos contraídos a la moral y a las buenas costumbres con lo cual se infiera ofensa grave a la dignidad del colegio, a la vida común y a la salud colectiva e individual.
- Cometer cualquier infracción o delito contenidos en el Código Penal Colombiano vigente.
- Amenazar, acosar e intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma directa, por medio de terceros o a través de comunicados, panfletos o anónimos

- Hacer uso indebido de los medios asociados a la internet para cometer delitos informáticos tales como colocar material fotográfico, videos, comentarios que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa y de otros colegios, consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas

## **PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES**

### **PROCEDIMIENTOS FORMATIVO Y DEL DEBIDO PROCESO**

#### **MANUAL DE SANCIONATORIO**

#### **PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA APLICAR**

##### **SITUACIONES TIPO I**

Antes de la sanción se tendrá el diálogo constructivo con el estudiante donde se le escuchará atentamente frente a las partes implicadas. Una vez realizados los descargos por parte del estudiante, el docente y/o el director de curso seguirán el siguiente proceso:

##### **CORRECTIVOS.**

El Colegio Gimnasio del Valle quiere corregir y orientar la formación de los jóvenes hacia la adquisición de valores de acuerdo a la Misión-visión de la Institución. Por lo que cuenta con una serie de mecanismos para corregir a los estudiantes de manera preventiva:

##### **DICHOS MECANISMOS SON:**

1. Llamados de atención verbal por parte de Docentes y/o Coordinadores que conozca la situación.
2. Diálogo con el docente, director de curso, coordinadores o director, según sea el caso.
3. Si continua la situación se le asigna una sanción pedagógica de acuerdo con el tipo de problemática que se presente, tales como:  
Presentación de exposiciones

4. Durante una semana el niño realice trabajo social, como acompañamiento en el descanso de los estudiantes de preescolar o al momento de los almuerzos recordarles a sus compañeros que deben dejar limpio las áreas donde consumen los alimentos.
5. Reporte disciplinario o académico, por acumulación de tres Situaciones tipo I
6. Diálogo con el Padre, Madre o Acudiente por parte del Director de Grupo.
7. Remisión a Psicología Si es el caso.
8. Llamada de atención por escrito. Al tercer llamado de atención por escrito, se cita al acudiente o padre de familia para informarle sobre la anormalidad en el comportamiento que está presentando su acudido, hacer nuevamente compromiso con el estudiante y compromiso del parentesco, se firma en constancia.
9. Firma de compromiso disciplinario y/o académico por acumulación de tres Situaciones tipo I

**PARAGRAFO 1 POR SITUACIONES TIPO I:** Frente a la acumulación de tres reportes por situaciones tipo I se firmará el compromiso por parte del parentesco, del estudiante y del director de curso quien remitirá el informe respectivo al Coordinador según sea el tipo de la falta. Si el acudiente no se hace presente se le enviará segunda citación.

**PARAGRAFO 2:** El incumplimiento del compromiso por parte del estudiante da lugar a la aplicación del procedimiento para faltas graves.

## **PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SITUACION TIPO II**

Al incurrir el estudiante en una Situación tipo II se procederá de la siguiente manera:

1. Diálogo para las aclaraciones pertinentes entre Estudiante y Docente, o persona implicada.
2. Anotación, con las respectivas firmas por parte del titular del curso, el docente que detectó la falta y el estudiante.
3. Reporte académico o disciplinario.
4. Citación al parentesco o acudiente para ser notificado de la(s) falta(s) cometida(s) por el/la estudiante.

5. Se dejará expresa constancia en el observador del estudiante con las firmas respectivas.
6. Se aplicará sanción de suspensión de clases por uno a tres (1 a 3) días hábiles, en los cuales el estudiante realizará por iniciativa propia y bajo la responsabilidad de los padres, actividades de refuerzo en las diferentes asignaturas académicas. Esta sanción la impondrá la coordinación respectiva.
7. Aplicación de la sanción:
  - a. Suspensión de sus derechos estudiantiles retiro temporal de clases, (1 a 5) días, de acuerdo con la Situación tipo II.
  - b. Matrícula en condición por acumulación de faltas.
8. El estudiante suspendido de la institución por cualquier motivo, tendrá las fallas respectivas y valoración de Deficiente en las asignaturas de los días correspondientes a la sanción.

## **PROCEDIMIENTO FORMATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCION POR SITUACION TIPO III**

Frente a las Situaciones tipo II se observará el siguiente procedimiento:

1. Amonestación escrita en el observador del estudiante, con las respectivas firmas.
2. Remisión del estudiante a coordinación donde se escuchará y se elaborará el acta correspondiente.
3. Citación por parte de la coordinación al padre de familia para ser informado de La falta cometida por el estudiante.
4. Remisión del caso por parte de la coordinación al consejo directivo para que este determine la aplicación de una de las siguientes sanciones:
5. Cancelación automática de la matrícula.
6. Cancelación del cupo para el año siguiente.

## **CIRCUNSTANCIAS QUE ATENUAN LA SITUACION**

Se consideran como circunstancias que pueden atenuar y/o eximir las faltas cometidas las siguientes:

1. La edad, el desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y las circunstancias personales y familiares comprobadas y que afecten la personalidad.
2. El haber obrado por motivos nobles y/o altruistas.
3. El haber observado excelente conducta y disciplina con anterioridad.
4. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad o madurez psicoafectiva.

## **CIRCUNSTANCIAS QUE AGRAVAN LA SITUACION**

Las siguientes se consideran circunstancias que pueden agravar las faltas cometidas:

1. Ser reincidente en la Situación cometida.
2. La intensidad de la Situación.
3. El cometer una Situación como medio para cometer otra.
4. El efecto perturbador que la Situación produzca en la comunidad educativa.
5. El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él.
6. Cometer la falta aprovechando la inferioridad de otros (as) estudiantes.
7. El haber actuado premeditadamente (preparado con anterioridad la falta) y/o en complicidad con otra persona.

## **ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO PERSONAL Y COMUNITARIO**

Una de las metas del Colegio Gimnasio del Valle es lograr que sus estudiantes actúen por su propia convicción e identidad con la Institución.

Sin embargo, también se considera la corrección justa, adecuada a la edad. Circunstancias y tiempo, como un medio para encauzar a quienes, con sus

comportamientos, atentan contra el bien personal y comunitario, yendo así en contra de la Filosofía Formativa de la Institución, previa advertencia.

Así, el proceso formativo contempla las siguientes "**Estrategias de Mejoramiento Personal**":

1. Reflexión Personal.
2. Amonestación Escrita.
4. Compromiso Inicial.
5. Compromiso Final.
6. Matricula en Observación (condicionada)
7. Pérdida del Cupo.
8. Cancelación del Contrato de Matrícula.

Veamos:

**1. LA REFLEXION PERSONAL "Hablemos y Concertemos"**

Cuando el Estudiante incurre en algún Comportamiento de los indicados en el numeral anterior el paso inicial es el "Diálogo" entre el Alumno y la "Autoridad" presente en dicho evento, dejando constancia escrita en él de esta reflexión.

**2. AMONESTACION ESCRITA "Ante todo Escucho"**

Si el Estudiante continúa reincidiendo en los comportamientos inadecuados, el "Director de Curso", apoyado en el "Seguimiento Comportamental" cursará la "Amonestación Escrita" citando a los Padres para informarlos de dicha situación. Al reunir tres reportes.

**3. COMPROMISO "Mis acciones me comprometen"**

Si el estudiante, inmerso en el Proceso Formativo, no modifica sus comportamientos, ya realizada la amonestación escrita, deberá comprometerse solemnemente a cambiar sus actitudes en un documento escrito denominado "Compromiso " ante los padres de familia y el Coordinador de Convivencia o académico según el caso.

**4. MATRICULA CONDICIONAL "Las oportunidades están dadas"**

Cuando el estudiante, no de cumplimiento a lo pactado en el "Compromiso", se firmará frente a los Padres y Coordinadores la "Matricula condicional" con el cual se concede una última oportunidad para continuar en la institución. Terminado el año lectivo, si aún no se observa el comportamiento esperado, el Estudiante en cuestión continuará en el Colegio Gimnasio del Valle el siguiente año, pero con "Matricula en Observación" o definitivamente se le retirará su "Cupo Escolar". A demás iniciaran con matrícula en condición los estudiantes repitentes y los que fueron promovidos por Decreto. La cual se firmará el primer día del año lectivo a iniciar, en presencia de padres o acudientes.

Cuando el Estudiante inicia el año escolar con Matricula condicional y se observa que no pudo interiorizar la formación perseguida la Institución tiene la facultad para cancelar el contrato de prestación de servicios educativos (la Matricula) en cualquier momento del año lectivo. Acción que será determinada por "El Consejo Directivo".

#### **5. PERDIDA DE CUPO "No se puede estar donde no se quiere"**

El Estudiante que termine el año escolar con matrícula condicional y definitivamente No muestra una aceptación de la formación GIMNASIANA, unida a un escaso rendimiento académico el Consejo Académico y el Consejo Directivo determinarán la "pérdida del cupo" para el año siguiente, acción que será notificada a los Padres con antelación.

#### **6. CANCELACION DE LA MATRICULA "Las condiciones están dadas en otro espacio".**

La cancelación unilateral del contrato de prestación de servicios educativos por parte de la Institución y por ende la permanencia del estudiante en el mismo se da en los siguientes

casos:

- 6.1. Cuando el estudiante incurre en comportamientos inadecuados habiendo firmado "Matricula Condicional".

6.2. Cuando, teniendo en cuenta los propósitos, principios, derechos y deberes, no son reconocidos, respetados y asumidos en concreto por el estudiante en las situaciones planteadas en las faltas gravísimas.

6.3 Cuando, se compruebe en el momento de la matrícula o después de esta que la información suministrada a la Institución no es veraz.

6.4. Por incumplimiento de los padres de familia y/o acudientes en el pago de sus obligaciones económicas.

### **DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SANCIONAR LAS SITUACIONES TIPO III CONTRA EL PATRIMONIO, LA FÉ PÚBLICA LA SITUACION DE PELIGRO COMÚN**

- Cuando un alumno destruye o cause daño a la planta física, a los materiales del Colegio o de sus compañeros, responderá por el valor comercial de los mismos. "Si se comprobare mala intención" el alumno será sometido al procedimiento para sancionar Situación tipo II.
- Cuando el alumno hurte materiales del Colegio o de sus compañeros, responderá por el valor comercial de los mismos y se someterá al procedimiento para sancionar faltas graves.
- El valor del objeto destruido, dañado, perdido o hurtado será fijado por el Colegio previa cotización del mismo, más la mano de obra y una sanción de tipo económico.
- El alumno que hiciere fraude o copia en una evaluación obtendrá demás evaluación insuficiente en el área afectada y anotación en los observadores del alumno.
- Cuando el alumno tenga, introduzca, compre, venda bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estimulantes, sicótropicas y sustancias peligrosas. Estas serán decomisadas y puestas a disposición de las autoridades del Colegio y esta es una Situación tipo II.
- Los instrumentos o armas contundentes, cortante, corto punzantes y elementos tales como audífono, radio, grabadora, maquinarias, juegos de video, juegos electrónicos y otros de igual naturaleza, serán decomisados y se devolverán a su acudiente al final del año escolar.
- La reincidencia en la comisión de una situación tipo II constituye a situación tipo III, por considerarse desacato a la autoridad competente legítimamente constituida en el Colegio Gimnasio del Valle.
- La reincidencia en la comisión de una Situación tipo I, dará lugar a la aplicación de las sanciones para la situación tipo II.

- Si el observador de la comisión de una Situación tipo I y II, no es docente se hará el informe al orientador de grupo quien se encargará del caso.

## **SANCIONES**

Para aplicar sanciones seguimos el conducto regular agotando el dialogo y los recursos pedagógicos.

1. Anotación en el libro Disciplinario.
2. Anotaciones en el Observador del Alumno.
3. Cuando la falta situación tipo II pasara al libro de conducta según criterio del profesor, del coordinador de Disciplina, coordinador Académico, consejo directivo, con conocimiento del alumno y del padre de familia.
4. Citación del padre de familia o acudiente a la oficina de la coordinación académica y/o disciplina.
5. Conforme a la situación cometida, se aplicará la sanción correspondiente.
6. Tres días de suspensión cuando con anterioridad se tiene una amonestación grave.
7. Cuando ha incurrido en una Situación tipo II después de haber estado suspendido con antelación tendrá una suspensión por más tiempo de acuerdo a la gravedad de la situación.
8. Pierde el carácter de estudiante cuando después de agotar todos los recursos formativos, académicos, disciplinarios y después de seguir el debido proceso.

## **LEY CONTRA MATONEO ESCOLAR PROYECTO DE LEY 201 DE 2012**

En Colombia se crea el código Nacional de convivencia escolar en donde queda establecida una política de prevención al matoneo en colegios, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de educación Ley 115 de 1994 y 1098 e3I 2006 mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar.

El eje fundamental se basa en prevención y en evitar que a través de burlas y apodos entre estudiantes se incremente la violencia escolar o la deserción por esta causa.

El ministerio de educación creó un sistema nacional de información para registrar todos los casos de violencia estudiantil que se presenten en el país y de esa forma designar una autoridad para que actué dependiendo el caso.

Nuestra institución educativa cuenta con el programa de convivencia escolar y formación, para el ejercicio de los derechos humanos donde fomenta y promueve el desarrollo de estrategias y programas donde se fortalezca activamente la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales e incidir en la prevención y mitigación de los mismos y en el mejoramiento del clima escolar.

-Fomentar mecanismos de prevención, protección temprana y denuncia a todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar.

-Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionados con la convivencia escolar.

-Se creó el comité escolar de convivencia en primera instancia esto con el fin de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos del manual de convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia y garantizar en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando haya sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia, el comité podrá incorporar recomendaciones de los comités municipales, distritales o departamentales de convivencia escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyara la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

## **CIBERBULLYING O CIBER-ACOSO ESCOLAR:**

El Ciberbullying o Ciberacoso Escolar es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Que se sancionará según el Manual de Convivencia como una falta gravísima.

## **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Para efectos del presente manual se entiende por:

**CONFLICTO:** Son situaciones que se caracterizan por que hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses La conformación del comité escolar de convivencia es el siguiente:

- El Rector, quien preside el comité
- El Personero estudiantil
- Psicóloga o el Docente con función de orientador
- Coordinador de Convivencia Escolar
- El presidente del consejo de estudiantes
- El presidente del consejo de padres
- Dos representantes de los docentes en el consejo directivo.

## **ESTIMULOS Y RECONOCIMIENTOS**

Los estudiantes del Colegio Gimnasio del Valle, que se destaque por su rendimiento académico y buen comportamiento social serían premiados así.

- Reconocimiento en público durante las izadas de banderas o actos especiales
- Honor de iar el pabellón Nacional
- Mención Especial
- Mención de antigüedad
- Ser seleccionados como candidatos para representar a los alumnos en:
  - Consejo Estudiantil
  - Consejo Directivo
  - Personero Estudiantil

-Monitor de salón

## RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Con la expedición de la Ley 1620 de 2013, reglamentado mediante el decreto 1965 de 2013 se creó el “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, teniendo como fin el mejoramiento de la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas.

Bajo estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral, una herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o pueden presentar dentro de un colegio.

La función principal que tiene esta Ruta de Atención Integral es la de establecer responsabilidades y procedimientos de manera conjunta que les permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, empleados y monitores de ruta a conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguno de los incidentes descritos en el manual de convivencia.

Las líneas de acción de la Ruta de Atención Integral comprenden actividades encaminadas a promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (manejo de incidentes) y Seguimiento (manejo formativo de incidente) de aquellos incidentes que se presentan o pueda presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el colegio.

No se trata de un código penal o disciplinario, mediante el cual se tipifiquen una conducta y se proceda a su sanción; es mas una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar adecuadamente, partiendo desde un ejercicio de reflexión, los diferentes conflictos que no solo alteran la buena convivencia, sino que pueden impedir la adecuada formación del Colegio El Mundo de Los Niños “Gimnasio Del Valle”.

La Ruta de Atención Integral debe comprender todos los incidentes que se presentan en el Corporación Colegio El Mundo de Los Niños “Gimnasio Del Valle”, con el fin de encontrar los mejores caminos para solucionar aquellos eventos que afectan la convivencia, para formar al estudiante, docente, padres de familia, empleados o directivos, conforme al Proyecto Educativo Institucional. A continuación, se enumeran todos los tipos de incidentes que se pueden presentar al interior del colegio.

### \*CONFLICTO ESCOLAR

Es una situación de desacuerdo entre dos o mas personas, en la que ambas partes tienen intereses o posiciones contrapuestas. Los conflictos se producen en

cualquier relación interpersonal, incluso en aquellas en las medias un vínculo afectivo de cualquier índole.

Los conflictos son normales en tanto todas las personas son distintas, tienen intereses, opiniones, valores, deseos y necesidades diferentes y estas diferencias dan lugar a situaciones en las que en ocasiones es difícil llegar a acuerdos. Si los conflictos no se afrontan o se manejan, pueden producir sentimientos negativos, de ansiedad, rabia, aislamiento, agresión, mal trato, etc. Desafortunadamente y con frecuencia, se confunden con Intimidación Escolar (Bullying), pero que a veces no lo son.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

**CONFLICTOS:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**INTIMIDACION ESCOLAR:** Es una conducta agresiva, deliberada y repetitiva en la que existe abuso de poder y deseo consciente de intimidar y de dominar a otro u otros.

Tipos de intimidación:

- Intimidación física: Cuando alguien permanentemente agrede físicamente de alguna forma a otros, o cuando esa persona daña o esconde cosas u objetos personales de otros.
- Intimidación verbal: Cuando alguien insulta, pone apodos ofensivos, grita o se burla de manera ofensiva de otros.
- Intimidación virtual (cyberbullying): Cuando alguien agrede a otro de manera permanente a través de medios electrónicos y/o redes sociales.

El Decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente manera:

\*AGRESION ESCOLAR: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante, la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- Agresión Física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

-Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

-Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupo, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente al estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

-Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

-Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quien mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

-Ciberacoso escolar (Ciberbullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, virtuales, telefónica móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

El decreto 1965 de 2013, lo define de la siguiente forma:

-Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

\*INCIDENTE RELACIONADO CON CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS: Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio.

Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, bazuco, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

\*PROBLEMAS DENTRO DEL NUCEO FAMILIA: Se refiere a los problemas que se presentan en el núcleo familiar que impactan en el estudiante de tal forma que afectan su relación con la comunidad escolar y su rendimiento académico.

Los miembros comunidad tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidentes en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta Ruta de Atención Integral, pues en ellos recae el peso del conocimiento del colegio de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia en el colegio, entorpeciendo la labor formativa. A manera de lista estos son los posibles observadores y su responsabilidad en una mejor convivencia:

1. Docente: Entre los agentes de la educación es el que más contacto tiene con el estudiante, por ende, se espera que sea el que más conozca los incidentes que se presentan, razón por la cual en su cabeza está el deber de informar oportunamente el acontecimiento de estos al respectivo director de grupo, dejando evidencia del hecho mediante un correo electrónico.
2. DIRECTOR DE GRUPO: Cumple una tarea fundamental dentro del Colegio, pues es el encargado de potenciar los desarrollos de los niños en los ámbitos de formación personal y académica. Su función de la Ruta de Atención Integral es esencial, dado que es el encargado de recibir la información, calificar el hecho y activar el respectivo protocolo, debiendo mantener informado al respectivo coordinador de disciplina, de estos eventos, dejando evidencia mediante un correo electrónico.
3. COORDINADOR DE DISCIPLINA: Son la máxima autoridad disciplinaria de cada sección y en ellos recae todo el peso de la convivencia, por esto deben

mantener una comunicación fluida con los directores de grupo, apoyándolos en el manejo de las situaciones y calificación de los hechos.

4. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA: Este servicio está a cargo del permanente diagnóstico, diseño e intervención en la capacitación de los directores de grupo y su apoyo. Así mismo está presto a la atención de las necesidades de escucha y contención emocional que los miembros de la comunidad del Colegio Gimnasio Del Valle puedan requerir. Su función es la de apoyar al estudiante, director de grupo, docentes, coordinador y familia en la búsqueda de soluciones formativas que ayuden al mejoramiento de convivencia en el colegio.
5. PERSONAL ADMINISTRATIVO: Estas personas que trabajan en el colegio en asuntos administrativos y por el hecho de hacerlo en una institución educativa adquieren una responsabilidad formativa, por ello, si son testigos de algún comportamiento que afecte negativamente la convivencia debe informarlo al respectivo director de grupo.
6. EMPLEADOS DEL COLEGIO: Al igual que el personal administrativo, tienen del deber de informar sobre aquellos comportamientos que afectan negativamente la convivencia.
7. PADRES DE FAMILIA: La educación de los estudiantes no solo es función del colegio, por esto es deber de los padres de los estudiantes informar a los directores de grupo cualquier comportamiento negativo que afecte o pueda afectar la convivencia, convirtiéndose en parte activa de la formación. Asimismo, debe participar activamente en la búsqueda de soluciones formativas de la mano del director de grupo, docentes, coordinador de disciplina y departamento de psicología.

Cualquier de los observadores que sea testigo de una situación que se presente en alguno de los espacios del colegio reportará el correspondiente director d grupo, docente de los implicados los hechos presenciados conforme a los deberes que les corresponde en la presente Ruta de Atención Integral.

Una vez recibida la información el director de grupo debe proceder a analizar la situación (¿Tiene la información necesaria? ¿Es una actuación repetitiva? ¿Como afecta esta actuación la convivencia en el grupo?), y proceder a su calificación y respectiva activación del protocolo pertinente, informando al correspondiente coordinador de disciplina dejando constancia en el observador del alumno.

El Director de Grupo al recibir la información de los incidentes debe proceder con su calificación respecto al nivel de situaciones en las que se encuentra el hecho, con el fin de activar el respectivo protocolo.

Para esto, debe encuadrar el incidente reportado a las definiciones establecidas y asignar un tipo específico de situación conforme a lo siguiente:

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
SITUACIONES TIPO I	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conflicto escolar (conflicto y conflictos mal manejados)</li> <li>2. Adiciones</li> <li>3. Problemas en el núcleo familiar</li> <li>4. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.</li> </ol>	-Conflictos Escolares. Problemas dentro del núcleo familiar y consumo de sustancias legales o psicoactivas.
SITUACIONES TIPO II	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intimidación (agresión escolar y ciberacoso)</li> <li>2. Sexualidad (acoso sexual y violencia sexual)</li> <li>3. Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes: Características: (I)que se</li> </ol>	Intimidación Escolar

	presentan de manera repetida o sistemática, y (II) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Y reporte a la plataforma SIUCE para recibir las ayudas necesarias.	Incidentes de carácter sexual
SITUACIONES TIPO III	1. Conflictos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual. 2. Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la Ley penal colombiano vigente. 3. Reporte en la plataforma SIUCE para recibir las ayudas necesarias.	DELITOS

Los protocolos son los procedimientos establecidos por la Corporación Educativa Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio Del Valle” necesarios para conjurar las situaciones que se presentan dentro de la institución que afectan la convivencia, con el fin de manejarlos formativamente entre el estudiante, sus familias y el colegio.

Los protocolos tendrán en cuenta los siguientes lineamientos, conforme al Decreto 1965 de 2013:

1. La formación de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades

para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

5. Consecuencias aplicables, las cuales debe obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía de infancia y adolescencia, Bienestar familiar, Secretaría de Gobierno Municipal o departamental, Fiscalía, Defensoría de Familia, ICBF- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Puesto de Salud u Hospital mas cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal.

#### PROMOCION, PREVENCION Y SEGUIMIENTO

La Ruta de Atención Integral solo funciona como base de los procedimientos para que la comunidad actúe ante un incidente específico.

- Comité de Convivencia se encarga de hacer el seguimiento
- Elaborar programas de prevención y promoción.
- Informar al sistema de información unificado de convivencia escolar.

-Reportar en la plataforma de SIUCE con el fin de seguir apoyándonos en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar donde encontramos programas de acciones donde nos posibilite el mejoramiento de la convivencia escolar con la comunidad educativa a través de acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento.

#### **NORMAS ADMINISTRATIVAS: PAGO DE PENSIONES, REPARACION DE DAÑOS, CERTIFICACIONES Y RETIRO DEL COLEGIO.**

1. El servicio educativo que presta el Colegio Gimnasio del Valle está regido por un contrato educativo que estipula matrícula y diez meses que incluyendo un pagare teniendo la normatividad vigente.

2. Las pensiones escolares y demás costos periódicos serán cancelados durante los cinco (5) primeros días de cada mes, después de esta fecha será cobrado un interés autorizado por las autoridades competentes.
3. En caso de dificultad económica es deber del Padre de Familia o acudiente presentarse con anterioridad a la Dirección informando sobre su situación.
4. Los accidentes de los alumnos dentro o fuera de la institución serán atendidos por la firma contratada y los usuarios se regirán por el procedimiento que esta señale.
5. El retiro oficial del alumno puede ser por causa voluntaria o por decisión del Consejo Directivo, basada en la comisión de una falta grave y gravísima debidamente comprobada y teniendo en cuenta el debido proceso.
6. Para efectuar el retiro del alumno, el padre de familia o acudiente debe presentar el carnet estudiantil, pago del mes en que se produzca el retiro y el Paz y salvo por todo concepto.
7. Sin la información oficial por escrito el Colegio Gimnasio del Valle, el departamento de contabilidad le seguirá causando las pensiones escolares con los meses siguientes hasta que se produzca la información oficial y/o completare el alumno el 25% de las faltas a las actividades académicas.
8. Toda certificación relativa al estudiante debe ser solicitada en la Secretaría General, previa comprobación de paz y salvo con las pensiones escolares y pago del certificado, solicitándolo con diez días de antelación.

## **PLAN DE PREVENCION Y SEGURIDAD EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

El Rector imparte instrucciones específicas con base en el documento de evaluación de riesgo correspondiente a la legislación vigente en materia de seguridad, una vez recibido el dictamen del “Sistema Comando de

incidentes” órgano encargado de la gestión administrativa y logística de las situaciones de emergencia.

Las disposiciones en materia de seguridad se dan al inicio del año 2025 en una reunión informativa dirigida a todo el personal y con circulares internas.

El Colegio cuenta con la atención del servicio médico de AMI, para atender a docentes, empleados, visitantes y alumnos.

Los planes de emergencia están expuestos en los diferentes lugares del colegio y en cada salón de clases; durante el año escolar se realizan al menos tres simulacros de evacuación. La actividad de información/formación en temas de seguridad, tiene por objeto hacer que el personal escolar alcance los siguientes objetivos:

\*Adquirir la cultura de la seguridad y de prevención.

\*Ser capaz de identificar los factores de riesgo en ámbito escolar, en particular los riesgos específicos a los que trabajador está expuesto con relación a la actividad que desarrolla y las correspondientes mediadas de protección y de prevención que se debe adoptar;

\*Conocer los procedimientos que tiene que ver con la organización y el manejo de la emergencia: los primeros auxilios, la lucha contra incendios, la evacuación.

\*Conocer la señalización de seguridad.

\*Conocer los conceptos atinentes a los derechos y los deberes de los trabajadores en materia de seguridad en los ambientes de trabajo, poniendo particular atención al lugar de trabajo propio y a las funciones de cada uno;

\*Considerar la seguridad no solamente un conjunto de normas que inducen a una protección coercitiva, sino como un valor fundamental de bienestar laboral.

La formación básica, la específica y las brigadas de primeros auxilios y de antincendios es de interés para todos los miembros de la comunidad escolar, que están todos llamados a convertirse, cada uno en el ámbito de su rol y de sus funciones, en sujetos activos y conscientes en función del mejoramiento de las condiciones de salud y de seguridad de los ambientes escolares.

## **MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS SOBRE LA PRIVACIDAD Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Colegio recoge, elabora y conserva, con relación a su actividad institucional, datos personales identificativos y particulares correspondientes a los alumnos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

Al inicio de cada año escolar se proporciona a los padres de familia la información escrita con las modalidades de tratamiento y conservación de los datos que pueden ser tratados con relación a los requisitos inherentes a

la función institucional del colegio. Responsable del tratamiento de los datos es el Rector y el administrador.

Se aplican las disposiciones correspondientes y se comunican oficialmente con circulares.

### **HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR:**

PRE-ESCOLAR 8:00 A.M. - 12:00 M.

PRE-ESCOLAR (TRANSICIÓN) 8:00 A.M. - 3:00 P.M.

BASICA PRIMARIA 7:30 A.M. - 3:00 P.M.

BASICA SECUNDARIA 7:30 A.M. - 3:00 P.M.

(6° - 7° - 8°y 9°)

MEDIA 7:30 A.M - 3:00 P.M.

(10° Y 11°).

PRE- SABER 3:00 P.M. - 5:00 P.M.

(9°-10° Y 11°).

- El horario de los alumnos de nursery, párvido, pre- jardín y jardín será de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m.
- El horario de transición, primaria, básica secundaria y media será de lunes a viernes de 7:30 a 3:00 pm.
- Los alumnos de los grados noveno, decimo y once realizaran actividades de servicio social y pre-saber de 3:00 a 5:00 pm
- Plan de Mejoramiento los estudiantes que necesiten recuperación en alguna de las asignaturas entrara en plan de mejoramiento esto se realizara de 3:00 p.m. a 4:00 p.m. el tiempo que lo necesite.

El colegio no se hace responsable de ningún estudiante antes de las 7:30 am, ni después de las 3.00 pm con los alumnos preescolar que tengan este horario, los de primaria y básica secundaria hasta grado 8° y después de 5:00 pm los alumnos de 9°- 10° y 11°.

Las actividades complementarias son de carácter obligatorio para todo el personal.

- El uso de los uniformes es obligatorio de acuerdo con el Manual de Convivencia, Ley 115/94 Decreto 1860 del mismo año.
- No se permite la entrada de alumnos al plantel con el uniforme incompleto

## **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los Padres de familia del Colegio Gimnasio del Valle, debe interesarse por:

1. Que sus hijos asistan puntualmente a clases y estén correctamente motivados para participar en sus actividades escolares.
2. Que el uniforme este limpio, completo, bien presentado y mantengan lustrado los zapatos.
3. Vigilar permanentemente el control de actividades para el cumplimiento de las tareas y dotar al alumno de los recursos para progresar en su proceso Enseñanza- Aprendizaje.
4. No permitir que sus hijos usen el uniforme fuera de las actividades escolares ya que de esta forma quebrantan la disciplina del plantel.
5. Justificar por escrito las ausencias de sus hijos a las actividades escolares y de esta forma no tener problemas, ya que por faltas se pierde del año escolar.
6. Enviar un comunicado a la institución en caso de que el Estudiante no pueda portar el uniforme.
7. Cancelar oportunamente las pensiones dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
8. Los reclamos e inconformismos deben hacerse personalmente en la Rectoría General del Plantel Educativo, previa citación para que su inconformidad sea resuelta de una forma rápida y asertiva.
9. Hacer que sus hijos cumplan el reglamento de la peluquería y cabello recogido y puedan tener una buena presentación personal.
10. Inculcar el respeto con los Directivos, Profesores y demás empleados del plantel.
11. Fomentar en sus hijos el espíritu de colaboración con la institución y no hacer comentarios adversos a la misma.

12. Impulsar a sus hijos para que amen, respeten y valoren el reglamento del plantel y hablen siempre bien de ella.
13. Enterarse de la situación académica de su hijo periódicamente.
14. Dar correos electrónicos, dirección y teléfono personal y familiar para que la institución tenga una comunicación constante con los padres de familia para cualquier tipo de eventualidades.
15. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
16. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la ruta de atención integral a que se refiere esta ley. Para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando estos sean agredidos.
16. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
17. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelante la institución.
18. Firmar y asumir los compromisos académicos, normativos y financieros que contrajo en la institución.
19. Justificar por escrito las ausencias de sus hijos a las actividades escolares y de esta forma no tener problemas, ya que por faltas sin justificación no cumple con la aprobación del año escolar.
20. No tomar, ni publicar, ni compartir fotos o grabaciones de audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización.

**PARAGRAFO:** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la institución, generan un compromiso especial evaluable cada periodo por el departamento de bienestar.

## **COMPORTAMIENTO Y NORMAS DE USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

Las normas y lineamientos expresados contienen los derechos y obligaciones de toda la comunidad Colegio Gimnasio Del Valle, así como los principios de manejo y operación, uso aceptables y adecuados que atañen a los estudiantes en cuanto al

uso de las tecnologías de la información en el entorno virtual y presencial cuando en esta se empleen las mencionadas tecnologías, así:

### **RESPONSABILIDAD Y RESPETO:**

1. El Colegio Gimnasio Del Valle exigirá a todo estudiante respeto, cortesía y responsabilidad en cuestiones referentes a los intereses y derechos propios y de los otros.
2. Solo se permite el uso del Chat de la plataforma autorizada, para hacer preguntas relativas al tema que se está tratando, para pedir aclaraciones y para pedir el uso de la palabra.
3. Los estudiantes deberán hacer uso de un lenguaje respetuoso para comunicarse con sus compañeros, docentes y directores de grupo.
4. En cumplimiento con la legislación colombiana relativa al habeas data, y a la protección a los menores y adolescentes, está prohibido hacer capturas de las imágenes que aparezcan en pantalla, independientemente del uso o destino que se le dé, a menos que exista autorización expresa y verificable de parte del docente o director de grupo.

### **USO INADECUADO DE LA INTERNET**

El estudiante debe asegurar que el uso que haga de las tecnologías de la información se adecúa a los principios de ley que protegen los derechos de propiedad intelectual invasión de la privacidad, difamación, interferencia tortuosa y uso de datos de terceros, especialmente de menores de edad (Incluye, pero no se limita a biométricos como fotografías de rostro, entre otros). Tal y como se estable en el manual de convivencia “incumplimiento de las normas de convivencia escolar”, el Colegio Gimnasio Del Valle sancionará, entre otras, toda conducta delictiva de suplantación de identidad, de agresión electrónica y de Ciberacoso escolar y se reportará a las autoridades competentes.

### **REFORMA AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y DISPOSICIONES FINALES**

### **REFORMA DEL REGLAMNETO O MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Reglamento o Manual de Convivencia podrá ser reformado por iniciativa del Recto, el Consejo Directivo del Colegio.

## **INTERPRETACION Y VARIOS**

El Consejo Directivo queda facultado para que por vía de autoridad interprete este documento en los aspectos que no sean de clara aplicación; de igual manera, para llenar vacíos que presente el mismo.

## **DELEGACION RECTORAL**

Se delega al rector para que, conforme a las necesidades institucionales, ordene la revisión de este documento. Estipulado por la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 del 2013, en cuanto compete al sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y mitigación de la violencia escolare.

Este sujeto a la revisión, actualización y reforma cuando las circunstancias así lo ameriten o las normas del estrado así lo exigen

## **EVALUACION INSTITUCIONAL**

La evaluación institucional es el proceso que le permite a la institución educativa hace un diagnóstico sobre el estado actual de su institución, estableciendo el nivel de cumplimiento de objetivos y metas de calidad académica propuesta en su proyecto educativo institucional y en su plan de estudios.

En este proceso el establecimiento educativo recoge, sistematiza, analiza y valora la información y la compara con el desarrollo de sus acciones y resultados en las áreas de gestión (Directiva, académica, administrativa y comunitaria), lo que le facilita identificar las fortalezas y debilidades en su funcionamiento y le sugiere correctivos y planes de mejoramiento.

El proceso de evaluación institucional en los colegios se realiza teniendo en cuenta las orientaciones que se trata sobre el mejoramiento institucional “De la autoevaluación al plan de mejoramiento”, buena autoevaluación ha de desarrollarse en cuatro pasos.

\*Revisión de la identidad institucional.

\*Evaluación de cada una de el área de gestión.

\*Elaboración del perfil institucional.

\*Establecimiento de las fortalezas y oportunidades del mejoramiento.

Los resultados que allí se obtienen se entregan a las diferentes gestiones para implementar las mejoras que se requieren, la gestión pedagógica implementa acciones para fortalecer la identidad institucional, el trabajo en el aula, la convivencia y la implementación de proyectos.

## **Resolución Rectoral No.003**

(22 de octubre 2024) Por medio de la cual se fijan las tarifas educativas para el año 2025

La Rectora de la Corporación Educativa Colegio el Mundo de los Niños “Gimnasio del Valle”, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por La Ley General 115, sus decretos reglamentarios del Ministerio de Educación Nacional.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el Consejo Directivo mediante **Acta** No. 004 del 4 de octubre de 2024, aprobó las tarifas de los costos educativos de matrículas, pensiones y costos periódicos para el año lectivo 2025, del establecimiento educativo, según Resolución No.016763 del 30 de septiembre del 2024. expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
2. **Que en su deber tomar las medidas que considere convenientes para el mejor desarrollo del proyecto educativo institucional.**

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Fijar las siguientes tarifas para el servicio educativo durante el año 2025.

**MATRICULA, PENSIONES Y OTROS COSTOS EDUCATIVOS**

**PARA EL AÑO 2025**

NIVELES	CURSO	TARIFA ANUAL 2025	MATRICULA	PENSIONES DIEZ MESES	PENSIÓN
PREESCOLAR	PREJARDIN	\$9.500.000.oo	\$950.000.oo	\$8.550.000.oo	\$855.000.oo
	JARDIN	\$8.600.000.oo	\$860.000.oo	\$7.740.000.oo	\$774.000.oo
	TRANSICIÓN	\$8.470.140.oo	\$8.47014.oo	\$7.623.126.oo	\$762.312.oo

<b>BASICA PRIMARIA</b>	1°	\$8.285.502.oo	\$828.550.oo	\$7.456.952.oo	\$745.695.oo
	2°	\$8.223.422.oo	\$822.342.oo	\$7.401.080.oo	\$740.108.oo
	3°	\$8.022.656.oo	\$802.265.oo	\$7.220.390.oo	\$722.039.oo
	4°	\$7.749.033.oo	\$774.903.oo	\$6.974.130.oo	\$697.412.oo
	5°	\$6.369.323.oo	\$636.932.oo	\$5.732.391.oo	\$573.239.oo
<b>BASICA SECUNDARIA</b>	6°	\$4.094.073.oo	\$409.407.oo	\$3.684.665.oo	\$368.466.oo
	7°	\$4.094.073.oo	\$409.407.oo	\$3.684.665.oo	\$368.466.oo
	8°	\$4.094.073.oo	\$409.407.oo	\$3.684.665.oo	\$368.466.oo
	9°	\$4.094.073.oo	\$409.407.oo	\$3.684.665.oo	\$368.466.oo
<b>MEDIA ACADÉMICA</b>	10°	\$4.029.053.oo	\$420.095.oo	\$3.788148.oo	\$378.814.oo
	11°	\$4.029.053.oo	\$420.095.oo	\$3.788.148.oo	\$378.814.oo

## OTROS COSTOS EDUCATIVOS:

<b>OTROS COSTOS</b>	
BIENESTAR ESTUDIANTIL	\$275.500.oo
SEGURO	\$94.360.oo
SISTEMATIZACIÓN	\$249.111 .oo
DERECHO DE GRADO	\$570. 000.oo

**PARÁGRAFO:** Las cuotas de pensión son diez (10), pagaderas anticipadamente en los primeros cinco (5) días de cada mes.

Lo referente a otros cobros aparece en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

**Artículo Segundo:** Comunicar la Presente Resolución a la Comunidad educativa y enviar copia de la misma a la Secretaría de

Educación Departamental, según numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, y por el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Turbaco, a los 22 días del mes de octubre de 2025.

**AMIRA LOMBANA GONZALEZ**  
**Rectora**

## **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

La ruta de atención integral se socializa con el departamento de bienestar estudiantil de acuerdo a las circunstancias que se presenten ya sea problemática grupal o individual, se utilizan diferentes canales para que este proceso se lleve a

cabo de la mejor manera, utilizando los cuatro componentes de gestión que son Promoción, Prevención, Atención y seguimiento a la situación.

-Promoción: Son todos aquellos programas elaborados por los diferentes agentes que buscan dar a conocer la problemática que se viven o pueden vivirse por parte de la comunidad educativa que afectan directamente la convivencia escolar. Los encargados directos en este aspecto son: Coordinador y Comité de Convivencia, apoyados por el Consejo de Padres y Exalumnos con el Consejo Directivo.

-Prevención: Son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: directores de grupo, coordinador, comité de convivencia escolar, apoyados por el Consejo de Padres y Exalumnos con el Consejo Directivo

-ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO: Son todas las acciones que los docentes, directores de grupo y comité de convivencia establezca para hacer el seguimiento del caso, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos, debiendo dejar evidencia escrita para cada uno de los casos dentro de la carpeta de seguimiento del estudiante y en el observado del alumno.

Por otra parte, si es Académico la ruta de atención para su socialización es la siguiente:

- Asamblea de Padres de Familia
- Reunión de Padres de Familia individual
- Circulares Académicas
- Cronograma de actividades
- Informe escrito de los estudiantes
- Informe verbal presencial, virtual o telefónico
- Informe en Plataforma Educativa

Si es Administrativo la socialización de ruta de atención es la siguientes:

- Circulares mensuales.
- Atención a Padres de Familia presencial.
- Atención a Padres de Familia virtual y telefónico.

Este proceso de socialización está en los ítems anteriores con mayor profundidad de los diferentes departamentos.

## RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LAS SITUACIONES

### TIPO I, TIPOII Y TIPO III

1. Identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede identificar señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar. Esta identificación debe analizar todo el contexto de los involucrados con el fin de atender de manera oportuna la situación. Estas señales también permiten identificar el tipo de situación que se está presentando con el fin de activar el protocolo de atención de forma adecuada. Una vez que la persona que conoce y aborda la situación que se está presentando con el fin de activar el protocolo de atención de forma adecuada. Una vez que la persona que conoce y aborda la situación identifica una presunta vulneración de derechos, debe tener cuidado en no revictimizar a los (niños, niñas y adolescentes) y guardar confidencialidad.

Considere las siguientes orientaciones para el abordaje de la situación:

- a. Explicar al niño, niña y adolescente u otro miembro de la comunidad educativa afectado el propósito de la conversación y dar a entender la responsabilidad que tiene el establecimiento educativo de hacer el reporte y remisión a las entidades competentes, cuando aplique.
- b. Evitar hacer juzgamientos y recoger prueba, lo cual es competencia de las entidades encargadas de atender el caso.
- c. Es importante dar a entender al niño, niña y adolescente u otro miembro de la comunidad educativa afectado que lo que ha expresado ha expresado hasta el momento está bien y que recibirá todo el apoyo por parte de las entidades competentes.

De manera general se debe tener en cuenta que, en las situaciones de agresión y acoso escolar el afectado no siempre es un niño, niña o adolescente; cualquier integrante de la comunidad (estudiantes mayores de edad, docentes, directivos, padres de familia, etc.) puede serlo. Las acciones incluidas en el presente protocolo de atención aplican a todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Obtener más información sobre la situación y de los involucrados

El obtener más información permitirá determinar el tipo de situación que se está presentando. El abordaje más pertinente determina el tipo de situaciones Tipo I, debe hacerse en el momento en que se detectar con el fin de

establecer las medidas de reparación y conciliación necesarias. Estas se pueden realizar desde el aula, con el

acompañamiento del docente, con el fin de propiciar la exposición de los puntos de vista de las partes involucradas, generar desde el ambiente pedagógico acuerdos tendientes a la resolución pacífica del conflicto y reparar los daños. El seguimiento posterior y lectura de señales ulteriores permiten identificar si el caso fue solucionado o si el contrato las conductas persisten o se intensificaron; en este último caso se deben seguir las actividades definidas en este protocolo de atención como situaciones tipo II o III.

En las situaciones tipo II y III, el abordaje del caso debe hacerse en un espacio fuera del aula, en un dialogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole a los niños, niñas y adolescentes y a los involucrados expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.

Así mismo, los docentes que conozcan de la situación de un niño, niña y adolescentes que se encuentre en proceso de atención, no deberán exponer en el aula la razón por la cual se encuentra ausente, esto para evitar la revictimización y así preservar su derecho a la intimidad y confidencialidad.

En estos dos últimos tipos de situaciones, El rector o la persona que este delegue debe explorar la situación de agresión y acoso escolar e indagar si:

- a. ¿Hubo intencionalidad por parte de quien ejerció la agresión y acoso?
- b. ¿La situación de violencia refleja un abuso de poder?
- c. ¿La situación representa malestar, angustia o sufrimiento emocional por parte de la persona objeto de la agresión y acoso?
- d. ¿La situación de violencia ha sido constante y se ha mantenido a lo largo de un periodo de tiempo específico?

La respuesta afirmativa de una o más de las preguntas anterior, el análisis que se realice de su contexto (condiciones de modo, tiempo y lugar) y su directa incidencia en el estado físico y emocional de la presunta víctima, puede indicar un caso de agresión y acoso escolar.

La respuesta afirmativa de una o más de la pregunta anterior, el análisis que se realice de su contexto (condiciones de modo, tiempo y lugar) y su directa incidencia en el estado físico y emocional de la presunta víctima, puede indicar un caso de agresión y acoso escolar.

Se sugiere indagar por las acciones de personas conocedoras del caso dentro del establecimiento educativo y si otro miembro de la comunidad educativa ha iniciado acciones de atención que coincidan con las establecidas en este protocolo de

atención. El rector o la persona que este delegue debe darles continuidad, de lo contrario debe iniciar las acciones.

Debe dejarse documentada la información que se conozca, así como la que resulte del abordaje con los involucrados.

3. Valorar el estado físico, emocional y material de la persona objeto de la agresión y acoso escolar.

Ante situaciones de crisis emocional o maltrato físico es necesario remitir a la víctima a la entidad de salud más cercana. Algunas preguntas e indicadores para la caracterización del estado emocional y físico pueden ser:

- a. ¿Existe llanto fácil o constante?
- b. ¿Resulta posible mantener una conversación tranquila y centrada en un tema?
- c. ¿El tono de voz se caracteriza por ser extremadamente alto o bajo?
- d. ¿Las ideas expresadas dan cuenta de negatividad o sufrimiento?
- e. ¿El sueño, apetito, disposición y rendimiento escolar es normal?
- f. ¿Hay evidencia de maltrato físico en el cuerpo, golpe, herida o cicatriz?

4. Contactar los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes involucrados

El rector o persona que este delegue debe informar de manera inmediata a las familias de los estudiantes involucrados, con el fin de generar espacios para las personas involucradas puedan exponer lo acontecido en compañía de su familia, propiciando un dialogo asertivo, dentro de las normas mínimas de escucha y respeto, evitando agresiones entre los participantes, para que cada una exponga sus puntos de vista sobre la situación y busca solucionar equitativas desde el ambiente pedagógico para la reparación de los daños , la reconciliación y la promoción y respeto de los derechos. Debe mantenerse el derecho a la intimidad y confidencialidad.

Igualmente, si aplica, durante este contacto de orientador, rector o la persona que este delegue debe igualmente, si aplica durante este contacto el orientador, rector o la persona que este delegue debe informar a los padres de familia o acudiente de los estudiantes sobre las acciones que tomará el establecimiento educativo para solicitar restablecimiento de derecho de los niños, niñas y adolescentes afectados por parte de las autoridades competentes. Es importante sensibilizar a los padres de familia o acudientes de la responsabilidad que tiene el establecimiento educativo de informar y reportar a las autoridades competentes las situaciones de vulneración o amenazas de los derechos de los niños, niñas y adolescente, así como de realizar las respectivas denuncias.

Debe dejar constancia por escrito del contacto y abordaje con los padres de familia o acudientes de los involucrados.

## 5 Elaborar reporte

El rector o la persona que este delegue debe elaborar un reporte que consolide la información de la situación, resultante de la identificación de las señales o indicios, así como la que haya obtenido del abordaje con los involucrados o de quienes hayan conocido la situación. Esta información servirá para las remisiones que deban hacerse, si aplica, a las diferentes instancias que tiene competencia en los procesos de atención (Centro del ICBF, Policía de infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, entre otros).

El reporte con el que se va a hacer entrega del caso debe registrar la información básica de la presunta víctima, así como debe describir detalladamente los antecedentes y contexto en el que se da la situación de presunta agresión y acoso escolar.

- a. Describir las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso de las cuales debe contar con los soportes correspondientes. Por ejemplo, notas en el observador del alumno, registro de llamadas telefónicas realizadas a los padres de familia responsables, citaciones, actas de reuniones con los padres de familia o acudientes, entre otros.
  - b. Hacer un pronóstico de la situación de riesgo que podría correr el afectado.
  - c. Dejar constancia del requerimiento de atención médica inmediata, cuando aplique, considerando la gravedad del caso por evidencia de daño al cuerpo o a la salud del afectado.
  - d. Para el caso de los niños, niñas y adolescente, enmarcar la situación de presunta agresión o acoso escolar en la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de infancia y Adolescencia en la posible vulneración de derechos, de tal manera que se garantice su restablecimiento.
  - e. Dejar explícito el compromiso de mantener la confidencialidad de la información de los niños, niñas y adolescentes, garantizando así el derecho a la intimidad de los menores.
  - f. El reporte es firmado por el rector, orientador o el primer respondiente en el establecimiento educativo, entendido este último como quien conoce y aborda en primera instancia la situación. Este debe firmarse en nombre del establecimiento educativo.
6. Reportar en el Sistema de Alertas de – Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE- los casos de niño, niñas y adolescentes.
- El rector o la persona que este delegue deben reportar las situaciones tipo II y III en el Sistema de Alerta – Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE-, en las que la presunta víctima es un niño, niña o adolescente.
7. Contactar a la Policía de Infancia y Adolescencia

Cuando la situación de agresión y acoso escolar corresponda con una situación tipo III, el orientador, rector o la persona que este delegue debe poner en conocimiento la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia, entidad que en el marco de las atenciones que se requieran para los niños, niñas y adolescentes involucrados, es el enlace entre el establecimiento educativo y las diferentes autoridades que tienen competencia de la situación. Es importante dejar soporte de la notificación correspondiente.

#### 8. Activar el protocolo de atención de presunta violencia sexual

Para activar este protocolo de atención se debe indagar y realizar algunas preguntas básicas para la caracterización del estado sexual de la víctima, estas pueden ser:

¿Se han relatado actos o insinuaciones relacionadas con el cuerpo y prácticas sexuales?

¿Han existido besos, caricias y contactos genitales no consentidos?

Si después de hacer las indagaciones correspondientes se presume violencia sexual es necesario activar el protocolo de atención para presunta violencia sexual.

#### 9. Remitir el caso al Centro Zonal del ICBF, activar el protocolo de atención del Sistema de responsabilidad penal para adolescente y reportar a la Fiscalía General de la Nación.

Para la remisión del caso el orientador, rector o quien este delegue se deben tener presente las siguientes condiciones y circunstancias, en las que se identifica el presunto agresor.

a. Cuando el presunto agresor o abusador es mayor de 18 años se debe poner en conocimiento del caso a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía de Infancia y Adolescencia.

b. Cuando el presunto agresor es menor de 18 años y mayor de 14 años, se debe activar el protocolo de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes descrito en el presente documento.

c. Cuando el presunto agresor es menor de 14 años, el caso debe ser puesto en conocimiento del centro zonal del ICBF de la localidad donde vive el presunto agresor para que asuma el caso.

La obligación de denuncia previene del artículo 95 de la Constitución Política de 1991, que consagra como uno de los deberes de los ciudadanos y ciudadanas “colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia” y del artículo 67 de la Ley 906 de 2004 que dice “Deber de denunciar. Toda persona

debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigar se de oficio (...)" . Según lo anterior queda claro que, una situación tipo III, se tiene la obligación de reportarla ante la Policía Nacional, lo cual descarta la posibilidad de que la misma sea objeto de conciliación al interior del establecimiento (MEN2013a, pág.112).

El establecimiento educativo está en la obligación de entregar la información requerida por parte de las autoridades competentes con el fin de no obstruir, retardar u obstaculizar la realización de cualquier diligencia durante la actuación procesal de las autoridades judiciales.

Es importante aclarar que en todos los casos se presume la posible comisión de delitos contemplados en el Código Penal producto de la agresión o violencia escolar, la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para determinar la conducta punible.

10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención (Abordaje en el aula y establecer compromisos de reparación y reconciliación)

Orientación Escolar debe realizar una intervención paralela a la que se realiza desde el Comité Escolar de Convivencia, estas acciones consisten en:

- a. Facilitar espacios de dialogo con los cuales se recupere la versión de los hechos por parte de cada una de las personas involucradas.
- b. Implementar un plan de intervención psicosocial/psicopedagógico dirigido a abordar el caso.
- c. Implementar un plan de intervención psicosocial/psicológico dirigido a abordar el entorno de la comunidad educativa.

Es pertinente que el rector o la persona que delegue, reporte al Comité Escolar de Convivencia las estadísticas de los casos de agresión y acoso escolar presentados. Desde el Comité Escolar de Convivencia se podrán identificar estratégicas y alternativas de abordaje pedagógico, considerando que este tipo de situaciones afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, y se hace pertinente abordar desde el ambiente pedagógico temas sobre derechos humanos, respeto por la diferencia y por el otro, tolerancia, entre otros. Estas acciones pueden ser coordinadas el ambiente interinstitucional con el fin de ampliar la oferta de servicio ofrecida por los programas.

#### 1. Realizar seguimiento al caso

En los casos de agresión y acoso escolar el seguimiento del caso consiste generalmente en realizar las siguientes acciones:

- a) Monitorear el estado físico y emocional de las personas afectadas, así como entrevistarías con el fin de descartar la continuidad del hostigamiento.
- b) Monitorear el cumplimiento de las medidas pedagógicas acordadas en el Comité Escolar de Convivencia.
- c) Verificar que en los casos en los que se requirió medida de restablecimiento de derechos, que el proceso se esté desarrollando a satisfacción.
- d) Verificar que el Comité Escolar de Convivencia este realizando las acciones de seguimiento correspondientes.

La información de seguimiento debe registrarse en el Sistema de Alerta – Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar – SIUCE-.

## 2. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alerta (solo situaciones tipo II y III)

El cierre del caso en el Sistema de Alerta – Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE-, se realiza cuando se verifique que acciones y tomadas frente a la situación de agresión y acoso escolar fueron efectivas en relación con el establecimiento de derechos de la presunta víctima.

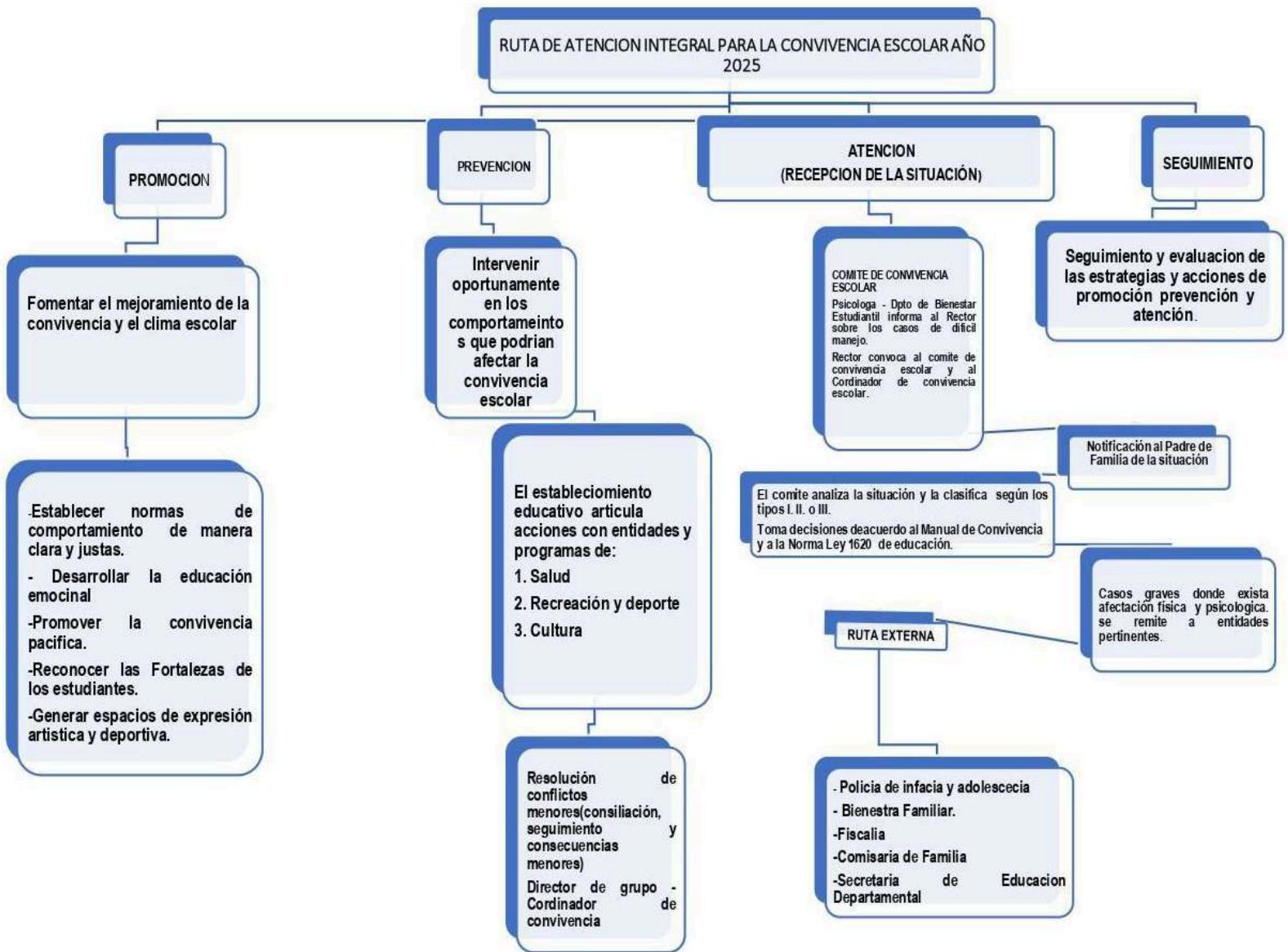
Esto implica , realizar una evaluación de las actividades por el establecimiento educativo para abordar la situación de agresión y acoso escolar, actividades que pueden estar relacionadas con el niño, niña y adolescente y con la comunidad educativa en general, tales como talleres, jornadas de sensibilización, conversatorios entre otras, igualmente, el cierre contempla el registro de información que se obtenga por parte de las entidades a las cuales se le realizó el reporte y traslado correspondiente. El cierre del caso se realiza por parte del orientador, rector o la persona que este delegue en el Sistema de Alertas previa verificación del cumplimiento de las actividades de seguimiento y de las acciones de promoción y prevención que se hayan tomado respecto la situación presentada.

## AL FINAL DIFUSION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual se dará a conocer anualmente a toda la comunidad educativa. A los padres de familia mediante reunión general de socialización programada según el Cronograma Academia y a los docentes durante la semana de planeación al inicio del año escolar. Y sus cambios, adiciones y reformas, cada que surjan se darán a conocer.

Se realizarán jornadas de divulgación con los estudiantes en las horas de asesorías académicas de las dos primeras semanas del año escolar

## PROTOCOLO DE ATENCIÓN

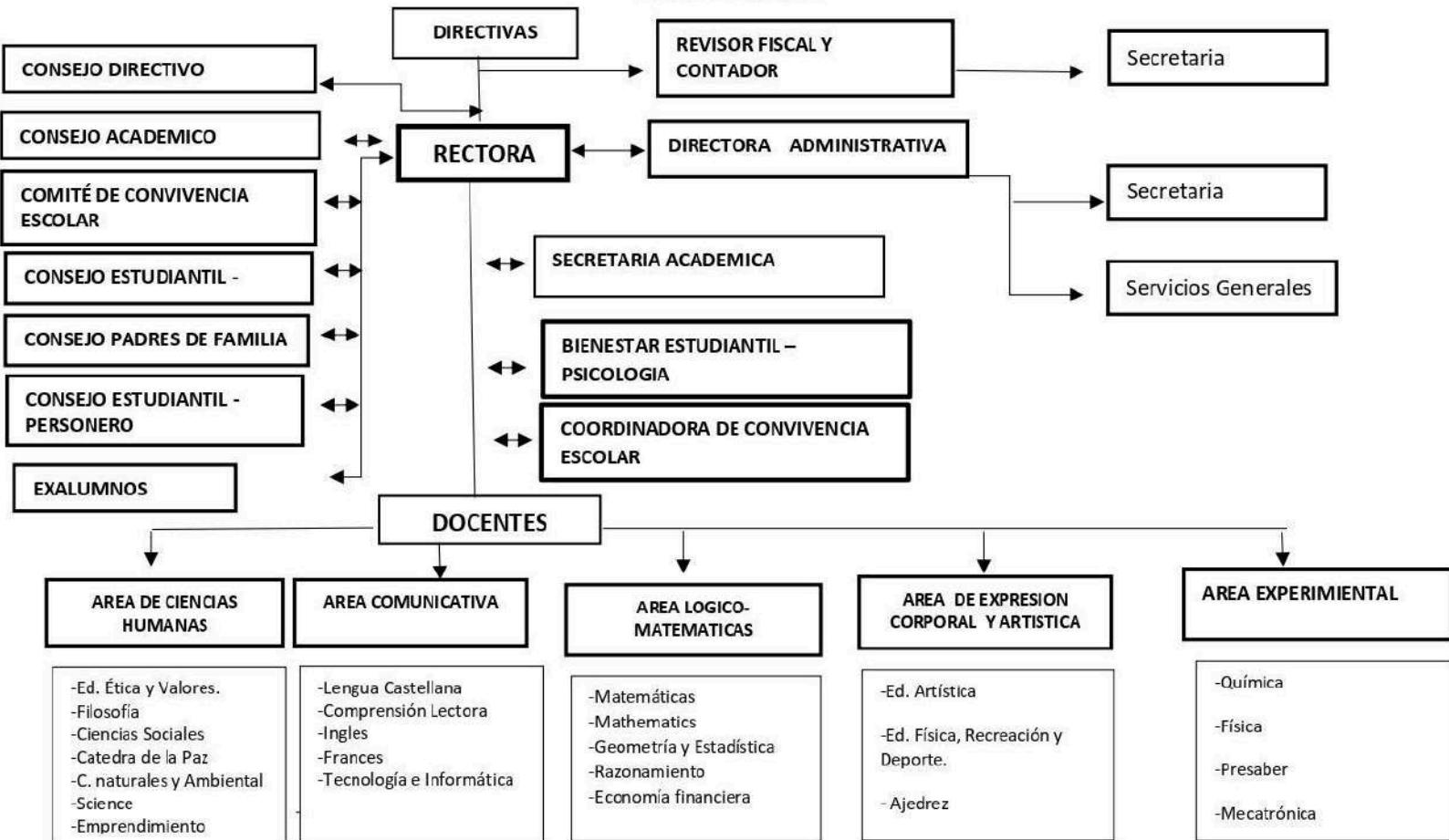




## COLEGIO GIMNASIO DEL VALLE

Aprobada por Resolución No. 2149 de Julio 19 de 2019. Sec. Educación Departamental de Bolívar  
Código DANE: No. 313836000640

### ORGANIGRAMA



## VIGENCIA

**Nota:** todas las directrices, enunciados y normas emanadas en el presente texto de manual de convivencia, entran en vigencia a partir del presente, en armonía con el Principio Constitucional de Publicidad; sin embargo, es de señalar que las reformas, adiciones y modificaciones al presente MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, se revisarán , se adaptarán y realizarán constantemente cuando la Directora o el Consejo Directivo lo estimen necesario, teniendo en cuenta la aparición de nuevas disposiciones, normas y leyes vigentes o cambios de jurisprudencia, así como para mejorar y proteger los principios, filosofía e identidad de nuestra Institución Educativa “Corporación Educativa Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio Del Valle”, y serán aprobados por el Consejo Directivo y consolidados, mediante resolución de Rectoría.

El presente reglamento, o Manual de Convivencia, rige a partir de la fecha de su publicación, y estará vigente hasta cuando se realicen, actualizaciones de ley, cambios, adiciones o reformas que se requieran o cuando se considere que debe ser modificado total o parcialmente. Cada familia, dispondrá de un ejemplar de este texto, en formato PDF digital, que puede ser descargado y además podrá ser consultado en la Pagina Web de nuestra Institución Educativa Corporación Educativa Colegio El Mundo de los Niños “Gimnasio Del Valle”, donde reposará durante el año lectivo.

En constancia, se firma en Turbaco- Bolívar a los 22 días del mes de octubre de 2024.

Publíquese y cúmplase,

AMIRA LOMBNA GONZALEZ

Rectora

**LA IMPORTANCIA DE ESTE MANUAL DE CONVIVENCIA ES QUE TODA LA COMUNIDAD DEL COLEGIO EL MUNDO DE LOS NIÑOS “GIMNASIO DEL VALLE” CONOZCA SU CONTENIDO Y SE COMPROMETA A ACATAR LO QUE ALLI QUEDA CONSIGNADO.**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**